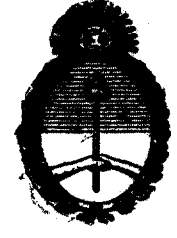


# BOLETIN OFICIAL de la República Argentina




Buenos Aires, jueves 8 de julio de 1971

NUMERO 22.212
AÑO LXXIX

Ministerio del Interior
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1659
Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.087.388
José Daniel Taladriz
DIRECTOR NACIONAL

Números telefónicos de la Repartición
DIRECCION NACIONAL: T. E. 41-5643 y 41-4980
DIVISION BOLETIN OFICIAL: T. E. 41-3902
AVISOS Y SUSCRIPCIONES: T. E. 41-2625
INFORMES Y BIBLIOTECA: T. E. 41-6104
DELEGACION D. G. ADMINISTRACION: T. E. 41-3344
DIVISION REGISTRO: T. E. 41-5485
MESA DE ENTRADAS: T. E. 41-4304
VENTA DE EJEMPLARES: T. E. 42-1011
EXPEDICION: T. E. 87-2830
Reclamo de ejemplares de 14 a 17.

$ 0.20 EL EJEMPLAR

CONCESION Nº 908

## SUMARIO

EDICION DEL DIA 8 DE JULIO DE 1971 (92 páginas)



### FE DE ERRATAS

IMPORTACION
Artículos suntuarios

DECRETO Nº 2.118|71

Se hace saber que en la publicación del mencionado decreto, efectuada en la edición del Boletín Oficial del día 2 del corriente, se deslizaron los siguientes errores de imprenta:

En el Artículo 3º. Donde dice: Lo dispuesto en el artículo 1º, es inapelable a las siguientes situaciones:

Debe decir: Lo dispuesto en el artículo 1º, es inaplicable a las siguientes situaciones:
En las posiciones NADI: Toda la posición.

Donde dice: 58.04.03.99 Debe decir: 58.04.03.01

Donde dice: 58.04.04.00. Debe decir: 58.04.03.99

Donde dice: 58.04.05.00. Debe decir: 58.04.04.00

A continuación debe leerse 58.04.05.00 por haber aparecido ilegible.

Donde dice: 58.05.00.99 Debe decir: 58.04.06.00

Donde dice: 58.06.00.00 Debe decir: 58.05.00.99

Donde dice: 58.07.00.00 Debe decir: 58.06.00.00

Donde dice: 58.08.00.00 Debe decir: 58.07.00.00

Donde dice: 58.09.00.00. Debe decir: 58.08.00.00

Donde dice: 58.10.00.00 Debe decir: 58.09.00.00

A continuación se omitió la posición: 58.10.00.00

### Sumario Numérico







## DONACION

Buenos Aires, 22 de junio de 1971.

Excelentísimo señor Presidente
de la Nación:

TENGO el agrado de dirigirme al Primer Magistrado, a fin de someter a vuestra consideración un proyecto de ley por la cual se acepta la donación efectuada por la Provincia de Buenos Aires por Ley Nº 7.650 de superficies de terreno destinadas a calles y ochavas de uso público en prolongación de la calle J. A. Mazza, y se cediona a dicha provincia otra fracción en prolongación de la calle Rivera, ambas en Villa Adelina, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires y comprendidas entre la calle Monroe y Ruta Panamericana.

Dicha ley provincial es el resultado de gestiones efectuadas entre el Comando en Jefe de la Armada y la Provincia de Buenos Aires, por cuanto la donación acordada por dicha provincia permite contar con las superficies de calles y ochavas de uso público imprescindibles para la construcción de la residencia oficial del señor Comandante en Jefe de la Armada, y a su vez, como compensación, y por desultar conveniente para ambas partes, se dona a la provincia el tramo de futura calle indicada en el Artículo 2º del proyecto de ley que se eleva.

Asimismo, en el artículo 3º del proyecto de ley, se autoriza el paso por las tierras mencionadas en el artículo 1º, de los conductos de aguas pluviales previstos para la zona por el gobierno provincial, que es condición establecida en el artículo 5º de la ley provincial Nº 7.650 mencionada.

En esta forma el Estado Nacional Argentino deja cumplimentados los requisitos necesarios para legalizar la operación, iniciada por las gestiones previas y continuadas por la ley provincial Nº 7.650.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Pedro A. J. Gnavi.
José R. Cáceres Monié.

## LEY Nº 19.091

Bs. As., 22|6|71

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN
ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

**Artículo 1º** — Acéptase la donación efectuada por ley Nº 7.650 de fecha 11 de noviembre de 1970 por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a favor del Estado Nacional Argentino —Ministerio de Defensa (Comando en Jefe de la Armada)— de las fracciones de tierra fiscal provincial situadas en Villa Adelina jurisdicción del Partido de San Isidro, ubicadas catastralmente en la Circunscripción V, entre la Manzana 29, Sección A y la parcela 1.a, Fracción I, Sección B - prolongación de la calle J. A. Mazza, desde la de Monroe a la Ruta Panamericana y linderos que surjan del plano de mensura y subdivisión en trámite.

**Art. 2º** — Dónase al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires las correspondientes fracciones de tierra destinadas a calles y ochavas de uso público, ubicadas en las proximidades de las citadas en el artículo 1º, entre las parcelas 1.a y 2.a, Fracción I, Sección B, prolongación de la calle Rivera, desde la de Monroe a la Ruta Panamericana con la superficie, situación, dimensiones y linderos que resulten del plano de mensura, cuya confección estará a cargo de la parte donataria.

**Art. 3º** — Autorízase el paso por las tierras mencionadas en el artículo 1º, de los conductos de desagües pluviales previstos para la zona por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a cuyo efecto se faculta al Poder Ejecutivo (Comando en Jefe de la Armada) a firmar un convenio de partes que fijará los detalles técnicos pertinentes.

**Art. 4º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
José R. Cáceres Monié.

## DONACION

Buenos Aires, 16 de junio de 1971.

Excelentísimo señor Presidente
de la Nación:

TENGO el agrado de dirigirme al Primer Magistrado, a fin de someter a vuestra consideración un proyecto de ley por el cual se acepta la donación efectuada por ley Nº 7.655 por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a favor del Estado Nacional Argentino —Ministerio de Defensa— (Comando en Jefe de la Armada), de las tierras fiscales provinciales que integran las Islas de la Ría de Bahía Blanca, al Norte de Punta Laberinto, en el partido del mismo nombre, en la citada provincia.

La donación efectuada es consecuencia de las tratativas realizadas por el Comando en Jefe de la Armada, motivadas por razones de defensa nacional. Las mismas fueron ratificadas en el curso de las gestiones, ante la Provincia de Buenos Aires, Ministerio de Defensa Nacional, Comisión Nacional de Zonas de Seguridad y Secretaría del Consejo Nacional de Seguridad.

Por ello, la donación acordada por la Provincia de Buenos Aires satisface los requerimiento de defensa nacional que la motivaron y los intereses del Estado Nacional.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Juan C. González Llanos
José R. Cáceres Monié.

## LEY Nº 19.0 7

Bs. As., 16|6|71

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACION
ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

**Artículo 1º** — Acéptase la donación efectuada por ley Nº 7.655 de fecha 17 de noviembre de 1970 por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a favor del Estado Nacional Argentino —Ministerio de Defensa— (Comando en Jefe de la Armada) con cargo a la defensa nacional, de las superficies de tierra fiscal que integran las islas ubicadas en la Ría de Bahía Blanca en el Partido del mismo nombre, situadas al Norte de Punta Laberinto, conocidas como: Trinidad, del Embudo, Wood o del Monte, Zuraita, del Borrego, Cabeza de Buey, Colonia, Bermejo, Lucero, Conejo, Pastos Colorados, Ariadna y de la Punta.

**Art. 2º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
José R. Cáceres Monié.

## PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y SEGURIDAD

### Aprobación y modificaciones.

## LEY Nº 19.039

Bs. As., 14|5|71.

EN uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN
ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

**Artículo 1º** — Apruébanse los objetivos, metas y medidas establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo y Seguridad 1971-1975, anexo a la presente Ley, con los efectos previstos en las Leyes Nº 16.964 y 16.970.

**Art. 2º** — Los Ministros del Poder Ejecutivo, Secretarios de Estado y demás funcionarios de la Administración Pública Nacional, sus dependencias, reparticiones y entidades autárquicas o descentralizadas, Empresas del Estado y representantes del Estado Nacional en sociedades de cualquier naturaleza, inclusive las de economía mixta, así como los Gobernadores de Provincia e Intendentes, deberán adoptar, dentro de sus respectivas facultades y competencias, las resoluciones necesarias para el cumplimiento de las medidas propuestas en el Plan Nacional de Desarrollo y Seguridad 1971-1975 y, en su caso, elevar a consideración del Presidente de la Nación los proyectos de leyes y decretos necesarios para la ejecución de tales medidas.

**Art. 3º** — La Secretaría del Consejo Nacional de Desarrollo deberá coordinar con los Gobernadores, Ministros del Poder Ejecutivo, Secretarios de Estado y demás responsables, el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2º e informar semestralmente al Presidente de la Nación respecto del proceso de implementación de las medidas propuestas en el Plan Nacional de Desarrollo y Seguridad 1971-1975.

**Art. 4º** — Sobre la base de los informes a que se refiere el Artículo anterior y, teniendo en cuenta los resultados obtenidos, el Poder Ejecutivo podrá introducir en el Plan Nacional de Desarrollo y Seguridad 1971-1975 los ajustes necesarios para el logro de los objetivos de desarrollo y seguridad.

**Art. 5º** — El Presidente de la Nación verificará por intermedio de la Secretaría del Consejo Nacional de Desarrollo la adecuación al Plan Nacional de Desarrollo y Seguridad 1971-1975 de los proyectos de leyes y decretos que sean sometidos a su consideración, sin perjuicio de las facultades propias del Poder Ejecutivo.

**Art. 6º** — A los fines del Artículo 3º de la presente, la Secretaría del Consejo Nacional de Desarrollo queda facultada para requerir directamente de los funcionarios competentes los antecedentes e informaciones que fueren necesarios y, constituir con ellos comisiones y grupos de trabajo sectoriales o intersectoriales, a nivel nacional o regional.

**Art. 7º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.

Carlos A. Rey.
Pedro A. J. Gnavi.
Francisco G. Manrique.
Luis M. A. de Pablo Pardo.
Jaime Perriaux.
Aldo Ferrer.
Oscar J. H. Colombo.
José L. Cantini.
José R. Cáceres Monié.
Arturo Mor Roig.

---

Buenos Aires, 24 de junio de 1971.

Excelentísimo
señor Presidente
de la Nación:

TENGO el honor de dirigirme a V. E., a fin de someter a su consideración un proyecto de reformas a la Ley Nº 19.039, por la cual se aprueban los objetivos, metas y medidas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo y Seguridad 1971-1975.

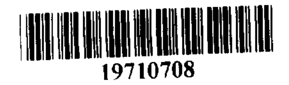
La citada norma además de sancionar el Plan atribuye responsabilidades para su ejecución y dispone a tal efecto la coordinación de la Administración Pública Nacional y Provincial con la Secretaría del Consejo Nacional de Desarrollo.

El procedimiento de coordinación establecido omite la participación de la Secretaría del Consejo Nacional de Seguridad en el ámbito de su jurisdicción que, por imperio del artículo 8º de la Ley Nº 16.970 debe coordinar sus actividades con el Sistema Nacional de Planeamiento y Acción para el Desarrollo, no sólo para alcanzar los objetivos de desarrollo y seguridad y formular los planes correspondientes, sino durante la ejecución de éstos.

En efecto, el inciso b) del artículo 8º de la Ley Nº 16.970 dispone que el Sistema Nacional de Planeamiento y Acción para la Seguridad tiene por finalidad coordinar la ejecución de los planes de mediano y largo plazo y la evaluación y control de los esfuerzos nacionales para la seguridad.

La Ley Nº 16.970 es coherente con la Ley Nº 16.964 en tanto ambas disponen en los títulos III y IV respectivamente, el procedimiento de elaboración conjunta de los planes de desarrollo y seguridad. El Plan 1971|75 sancionado por la Ley Nº 19.039, es el resultado de la acción coordinada del Sistema Nacional de Planeamiento a través de sus dos sub-sistemas, el de desarrollo y el de seguridad.

La Ley recientemente sancionada —cuya reforma se propicia— se aparta del criterio que sirve de fundamento al Sistema creado por las Leyes Nros. 16.964 y 16.970, pues en la



etapa de ejecución que se inicia atribuye responsabilidad exclusiva a la Secretaría del Consejo Nacional de Desarrollo.
Los criterios de seguridad incluidos en el Plan 1971/75 deben ser evaluados en su ejecución por el órgano competente del Sistema que es la Secretaría del Consejo Nacional de Seguridad, actuando en coordinación con la Secretaría del Consejo Nacional de Desarrollo en el marco de las normas y procedimientos establecidos.
Para alcanzar esta coordinación no prevista en la Ley Nº 19.039, se propone la modificación de los artículos 3º, 5º y 6º de la citada Ley, incorporando a la Secretaría del Consejo Nacional de Seguridad al procedimiento dispuesto en la etapa de ejecución del Plan Nacional de Desarrollo y Seguridad.
Dios guarde a V. E.

**Carlos A. Rey.**
**Pedro A. J. Gnavi.**
**Francisco G. Manrique.**
**Luis M. A. de Pablo Pardo.**
**Jaime Perriaux.**
**Juan A. Quilici.**
**Oscar M. Chescotta.**
**Gustavo Malek.**
**José R. Cáceres Monié.**
**Arturo Mor Roig.**

## LEY Nº 19.097

Bs. As., 24/6/1971

En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina Sanciona y Promulga con Fuerza de Ley:

**Artículo 1º** — Modifícanse los artículos 3º, 5º y 6º de la Ley Nº 19.039 en la siguiente forma:

"Artículo 3º — La Secretaría del Consejo Nacional de Desarrollo, con la participación de la Secretaría del Consejo Nacional de Seguridad, deberá coordinar con los Gobernadores, Ministros del Poder Ejecutivo, Secretarios de Estado y demás responsables, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º de informar semestralmente al Presidente de la Nación respecto del proceso de implementación de las medidas propuestas en el Plan Nacional de Desarrollo y Seguridad 1971-1975."

"Artículo 5º — El Presidente de la Nación verificará por intermedio de las Secretarías de los Consejos Nacionales de Desarrollo y Seguridad la adecuación al Plan Nacional de Desarrollo y Seguridad 1971-1975 de los proyectos de leyes y decretos que sean sometidos a su consideración, sin perjuicios de las facultades propias del Poder Ejecutivo."

"Artículo 6º — A los fines del artículo 3º de la presente las Secretarías de los Consejos Nacionales de Desarrollo y Seguridad quedan facultadas para requerir directamente de los funcionarios competentes los antecedentes e informaciones que fueren necesarios y, constituir con ellos, comisiones y grupos de trabajo sectoriales o intersectoriales, a nivel nacional o regional."

**Art. 2º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
**Carlos A. Rey.**
**Pedro A. J. Gnavi.**
**Francisco G. Manrique.**
**Luis M. A. de Pablo Pardo.**
**Jaime Perriaux.**
**Juan A. Quilici.**
**Oscar M. Chescotta.**
**Gustavo Malek.**
**José R. Cáceres Monié.**
**Arturo Mor Roig.**



# DECRETOS

## AERONAVEGACION

Se otorga autorización para una explotación de servicios aéreos.

DECRETO
Nº 1.402

Bs. As., 2/6/71

Visto el Expediente Nº 10.330/70 T., por el cual la Empresa del Estado Provincial Líneas Aéreas Provinciales de Entre Ríos (L.A.P.E.R.) solicita se le otorgue la concesión para explotar servicios aéreos internos regulares de transporte de pasajeros, carga y correo, en las rutas que se indican seguidamente: a) Paraná - Victoria - Buenos Aires y regreso; b) Paraná - Nogoyá - Buenos Aires y regreso; c) La Paz - Paraná - Gualeguay - Buenos Aires y regreso; d) Paraná - Rosario y regreso; e) Concepción del Uruguay - Buenos Aires y regreso; f) Villaguay - Nogoyá - Buenos Aires y regreso; y g) Paraná - Córdoba y regreso, y
CONSIDERANDO:
Que la peticionaria ha satisfecho las exigencias determinadas por la Ley Nº 17.285 (Código Aeronáutico), habiéndose cumplido con el recaudo de la audiencia pública prevista por el artículo 102 de dicha ley;
Que de lo actuado surge que ha sido deducida oposición delimitada a los servicios aéreos señalados precedentemente como c), e) y f), la que, posteriormente, perdió efecto toda vez que los elementos de juicio considerados en favor de la empresa oponente han dejado de reunir la consistencia necesaria para fundamentar una decisión negativa acerca de la petición de la empresa L.A.P.E.R.;
Que así ubicadas las cosas, no se observan inconvenientes para acceder a la solicitud de la peticionaria, con la sola excepción de la escala La Paz del servicio señalado como c), en virtud de que su otorgamiento es facultativo del Gobierno Provincial dadas las características de la ruta propuesta;
Que del trazado del complejo de rutas peticionado se aprecian itinerarios caracterizados por la interconexión de centros de tráfico principal con otros de tráfico menor, de lo cual surgen trazados de tráfico secundario comprendidos dentro del ámbito geográfico en el cual actuará la empresa L.A.P.E.R. configurando vínculos de intercomunicación aérea que ayudarán a acelerar la complementación regional;
Que la peticionaria reúne las condiciones establecidas por el artículo 105 de la Ley Nº 17.285 (Código Aeronáutico) para el otorgamiento de concesiones;
Que en el presente caso es procedente fijar a la concesión el plazo máximo previsto por el artículo 103 de la citada ley, toda vez que los intereses a atender por la peticionaria y los fines perseguidos por la Provincia de Entre Ríos así lo justifican;
Que de lo actuado resultan razones de conveniencia, necesidad y utilidad general de los servicios propuestos, requeridas por las normas vigentes;
Que es facultad del Poder Ejecutivo conceder la explotación de los servicios aéreos señalados, conforme así lo determina el artículo 102 de la Ley Nº 17.285 ya referida.
Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

**Artículo 1º.** — Otórgase a la Empresa del Estado Provincial Líneas Aéreas Provinciales de Entre Ríos (L.A.P.E.R.) la concesión para explotar servicios aéreos internos regulares de transporte de pasajeros, carga y correo, en las siguientes rutas:

a) Paraná - Victoria - Buenos Aires y regreso.
b) Paraná - Nogoyá - Buenos Aires y regreso.
c) Paraná - Gualeguay - Buenos Aires y regreso.
d) Paraná - Rosario y regreso.
e) Concepción del Uruguay - Buenos Aires y regreso.
f) Villaguay - Nogoyá - Buenos Aires y regreso
g) Paraná - Córdoba y regreso.

**Art. 2º.** — La explotación cuya concesión se otorga por el presente decreto es para servir tráficos locales como los que alimenten, complementen o interconecten a los de rutas troncales.

**Art. 3º.** — Fíjase el plazo de la concesión en Quince (15) años, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto por parte de la empresa.

**Art. 4º.** — La empresa L.A.P.E.R. deberá iniciar los servicios que se le conceden dentro de los Ciento Ochenta (180) días contados a partir de la fecha en que se notifique de este decreto.

**Art. 5º.** — La explotación de los servicios aéreos referidos se sujetará a las leyes, reglamentaciones y normas nacionales e internacionales vigentes.

**Art. 6º.** — Antes de la iniciación de los servicios la empresa deberá someter a consideración de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Transporte (Dirección Nacional de Transporte Aéreo) los sistemas de operaciones, comunicaciones, las tarifas, los fletes y seguros.

**Art. 7º.** — La incorporación o sustitución de aeronaves, la modificación de la capacidad comercial inicial de las mismas, la fijación de tarifas, fletes, frecuencias, horarios, así como la suspensión del o de los servicios y prórroga del plazo a que se refiere el artículo 4º precedente, será autorizada o aprobada por la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Transporte previa justificación de las causales que motivaren dichas variantes y del cumplimiento de los recaudos legales y administrativos que correspondan.

**Art. 8º.** — La empresa L.A.P.E.R. deberá remitir mensualmente a la nombrada Secretaría de Estado (Dirección Nacional de Transporte Aéreo) una relación completa de los transportes realizados durante dicho período, así como los datos estadísticos en la oportunidad en que aquélla lo requiera.

**Art. 9º.** — Dentro de los quince (15) días a partir de la fecha en que la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Transporte se le notifique y previo a la iniciación de los servicios aéreos concedidos, la empresa L.A.P.E.R. deberá depositar, a la orden de dicha Secretaría de Estado, en efectivo, títulos nacionales de renta o garantía bancaria, una suma equivalente al Dos por Ciento (2 %) de su capital social suscripto, como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con lo determinado por el artículo 112 de la precitada Ley Nº 17.285.

**Art. 10.** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
**Oscar J. H. Colombo.**

## DESIGNACIONES

Banco de la Nación Argentina.
Director.

DECRETO
Nº 1.838

Bs. As., 16/6/71

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

**Artículo 1º** — Desígnase Director del Banco de la Nación Argentina al doctor don Gerardo Pedro Benjamín Myburg (M. I. Nº 7.327.230 - Clase 1939).

**Art. 2º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
**Juan A. Quilici.**

Ministerio de Obras y Servicios Públicos.
Subsecretario de Coordinación.

DECRETO
Nº 2.077

Bs. As., 29/6/71

Visto lo propuesto por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

**Artículo 1º** — Nómbrase en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Subsecretario de Coordinación, al doctor don Rodolfo Eulogio Escuti (Matrícula 6.462.745).

**Art. 2º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
**Pedro A. Gordillo.**

## ADHESIONES OFICIALES

Se presta auspicio a la realización de un simposio.

DECRETO
Nº 2.116

Bs. As., 30/6/71

Visto el requerimiento del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, y
CONSIDERANDO:
Que del 9 al 13 de agosto de 1971, el Instituto de Astronomía y Física del Espacio (IAFE) realizará en Buenos Aires el "Simposio de la Unión Astronómica Internacional sobre estrellas Wolf-Rayet y de alta temperatura";
Que el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas es el organismo nacional adherido al Consejo Internacional de Uniones Científicas (ICSU), del que depende la antedicha Unión Astronómica Internacional;
Que en la oportunidad concurrirán más de cuarenta (40) especialistas de alta jerarquía de todo el mundo;
Que la realización en Buenos Aires del evento científico mencionado es un tácito reconocimiento al desarrollo de las investigaciones astronómicas en el país;
Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

**Artículo 1º** — Prestar el auspicio del Gobierno Argentino a la realización del "Seminario de la Unión Astronómica Internacional sobre estrellas Wolf-Rayet y de alta temperatura", que realizará en Buenos Aires, del 9 al 13 de agosto de 1971, el Instituto de Astronomía y Física del Espacio (IAFE), dependiente del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, la Comisión Nacional de Energía Atómica, la Universidad de Buenos Aires y la Comisión Nacional de Estudios Geo-Heliofísicos.

**Art. 2º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
**Arturo Mor Roig.**
**Gustavo Malek.**

## SEGUROS

Cancélase la inscripción de una entidad.

DECRETO
Nº 2.114

Bs. As., 30/6/71

Visto el Expediente Nº 139/39 en el que la Superintendencia de Seguros de la Nación solicita se disponga la cancelación de la inscripción en el Registro de Entidades de Seguros, de la entidad extranjera denominada "The World Auxiliary Insurance Corporation Limited", y
CONSIDERANDO:
Que la nombrada entidad comunica por Expediente Nº 414/39, que por Resolución del Directorio de su Casa Central, con asiento en Londres, de fecha 17 de diciembre de 1968, ha dispuesto la cesación de sus operaciones en la República Argentina a partir del 1º de enero de 1969, acompañando a tal fin la correspondiente documentación traducida y legalizada;
Que, en virtud de lo expuesto precedentemente, la Secretaría de Estado de Justicia dictó con fecha 8 de setiembre de 1969 la Resolución I. G. J. número 1.604, por la que se deja sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima a "The World Auxiliary Insurance Corporation Limited";
Por ello, y lo dictaminado por el Departamento de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Hacienda y Finanzas,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

**Artículo 1º** — Cancélase la inscripción en el Registro de Entidades de Seguros a "The World Auxiliary Insurance Corporation Limited" acordada bajo el Nº 18, por Resolución Nº 1.250 de fecha 16 de julio de 1948 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

**Art. 2º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas.

LANUSSE.
**Juan A. Quilici.**

## JUSTICIA NACIONAL

Acéptase la renuncia de un Juez.

DECRETO
Nº 2.115

Bs. As., 30/6/71

Visto el Expediente Nº 72.323/71, en el que el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, Juzgado Nº 10, doctor Esteban Raúl Eutalio Vergara Frías presenta su renuncia al cargo,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

**Artículo 1º** — Acéptase, a partir del 1º de julio de 1971, la renuncia presentada por el señor doctor Esteban Raúl Eutalio Vergara Frías (Mat. 5.570.926), al car-

go de Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, Juzgado Nº 10, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Art. 2º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
**Jaime Perriaux.**

## PREVISION SOCIAL

Se hace lugar a un recurso.

DECRETO
Nº 1.007
Bs. As., 6|5|71

VISTO el Expediente Nº 114.169|70 del Registro del Ministerio del Interior, en el que la señora Rosa Antonia Figaro de Rielo interpone recurso contra la resolución del Directorio de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, de fecha 17 de setiembre de 1970 (fs. 128 del Expediente Nº 31.032-P1945), que dispuso no hacer lugar a su reclamo para que se le liquidara el haber de pensión como viuda del extinto Cabo de la Policía Federal don Armando Rielo, sin deducciones de ninguna naturaleza; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 16.443 al referirse a la "totalidad de los suplementos y bonificaciones" "del grado inmediato superior", debe entenderse que incluye los rubros "antigüedad" y "antigüedad en el grado", los que deberán liquidarse según el máximo de la escala;

Que no es aplicable en este caso la escala del artículo 86º del Decreto-Ley 333|58, por referirse a otro supuesto sin relación con los artículos 98º y 82º del mismo texto legal, en razón que aplicando un criterio contrario se introducirían variaciones dentro del mismo grado y se eliminaría totalmente en estos casos al rubro "antigüedad en el grado";

Por ello y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior;

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1º** — Hacer lugar al recurso interpuesto por la señora Rosa Antonia Figaro de Rielo contra la resolución del Directorio de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, de fecha 17 de setiembre de 1970, que obra a fs. 128 del Expediente Nº 31.032-P-1945 del Registro del Ministerio del Interior, por las razones expuestas precedentemente.

**Art. 2º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal.

LANUSSE.
**Arturo Mor Roig.**

**Secretaría de Industria y Comercio Interior**

## INDUSTRIA

Acuérdanse beneficios a una firma para instalar una planta industrial.

DECRETO
Nº 1.513
Bs. As., 28|5|71

VISTO el Expediente S.E.I.C.I. número 308.577|69, en el que la firma Viaña Cerámicas Indulater, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, solicita se le acuerden los beneficios del decreto número 2.102|69 para instalar en la provincia de Tucumán una planta industrial destinada a la fabricación de materiales de cerámica roja en general y atento a que el proyecto cumple con las condiciones de dicho decreto, a lo aconsejado por la Comisión Decreto número 3.719|69 —Artículo 5º— y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1º** — Declárase a la firma Viaña Cerámicas Indulater, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, con domicilio legal en Muñecas 85, piso 4º, Departamento 1 y planta industrial a instalar en la calle Lavalle altura 3800 ambos de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, comprendida dentro de los términos del decreto número 2.102|69.

**Art. 2º** — Apruébase el plan industrial propuesto para la instalación de una planta industrial destinada a la fabricación de materiales de cerámica roja en general, de acuerdo con el siguiente programa mínimo de producción a partir de la fecha de puesta en marcha de la misma:

| | Tejas | Baldosas |
|---|---|---|
| 1er. año ....... | 540.000 | 2.240.000 |
| 2do. año ....... | 630.000 | 2.610.000 |
| 3er. año y siguientes ....... | 720.000 | 2.990.000 |

La firma beneficiaria dentro del plazo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la fecha del presente deberá poner en marcha la planta industrial indicada. A tal efecto recabará la pertinente comprobación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Industria.

**Art. 3º** — Otórganse a la firma mencionada los beneficios establecidos en el artículo 8º del decreto número 2.102|69, concediéndole el sesenta por ciento (60 o|o) de los correspondientes a los incisos a), b) y c) y el ciento por ciento (100 o|o) de los del inciso ch).

**Art. 4º** — Acuérdase a los inversores en la firma Viaña Cerámicas Indulater, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, el beneficio máximo establecido en el artículo 9º del decreto número 2.102|69, consistente en deducir del rédito del año fiscal correspondiente el setenta por ciento (70 o|o) de las sumas que se aporten en las condiciones establecidas en el artículo mencionado.

Dicha franquicia se aplicará sobre el ciento por ciento (100 o|o) del capital social de quinientos veintiún mil ciento cincuenta pesos ($ 521.150), necesarios para la ejecución del plan industrial aprobado por el presente decreto.

**Art. 5º** — Los Bancos Oficiales atenderán las necesidades del crédito para activo fijo y evolución industrial que la realización del presente proyecto demande de acuerdo con las normas bancarias vigentes a la fecha de su otorgamiento.

**Art. 6º** — La firma beneficiaria seleccionará su personal en un ochenta por ciento (80 o|o) del total, dentro de la mano de obra disponible en la zona de su ubicación con motivo del reordenamiento azucarero.

**Art. 7º** — El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2º y 6º del presente hará caducar de pleno derecho los beneficios que se acuerdan por esta norma legal.

**Art. 8º** — La firma Viaña Cerámica Indulater, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, estará sujeta a las obligaciones y sanciones que fijan los artículos 13 y 14 del decreto número 2.102|69.

**Art. 9º** — La firma beneficiaria informará semestralmente a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Industria— el cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente decreto y suministrará en los plazos que esta Dirección Nacional fije las informaciones que se le soliciten para posibilitar el control de aquéllas, debiendo permitir las inspecciones que se crea necesario realizar, poniendo a disposición de los funcionarios designados, los elementos de juicio requeridos.

**Art. 10.** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
**Alfo Ferrer.**
**Oscar M. Chescotta.**
**Juan A. Quilici.**

**Ministerio de Cultura y Educación**

## UNIVERSIDADES NACIONALES

Excepción para el personal no docente.

DECRETO
Nº 1.394
Bs. As., 27|5|71

VISTO la situación planteada en diversas rendiciones de cuentas correspondientes a las Universidades Nacionales, cuyo trámite se encuentra pendiente de consideración en razón de no haberse regularizado reglamentariamente la reducción de la prestación de servicios por parte del personal no docente de esas casas de altos estudios, y

CONSIDERANDO:

Que frente a esa situación de hecho es conveniente dar solución al problema con carácter de excepción.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1º** — Declárase, con carácter de excepción, que no son de aplicación los Decretos Nros. 10.494|58 y 4.973|65 al personal no docente de las Universidades Nacionales en el período comprendido entre setiembre de 1964 y mayo de 1966.

**Art. 2º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos.

LANUSSE.
**José L. Cantini.**

**Secretaría de Vivienda**

## EXPROPIACION

Desafectación.

DECRETO
Nº 2.013
Bs. As., 24|6|71

VISTO el Expediente Nº 037/70 del registro de la Secretaría de Estado de Vivienda, y

CONSIDERANDO:

Que en dichas actuaciones se estudió la posibilidad de utilizar una fracción de tierra de la que se erradicara la villa de emergencia conocida con el nombre de INTA, ubicada en el partido de Morón, provincia de Buenos Aires;

Que los terrenos que ocupaba la villa de emergencia citada sólo comprenden una superficie total de un mil doscientos sesenta metros cuadrados (1.260 m2);

Que la Comisión Asesora creada por Resolución Nº 160/69 de la Secretaría de Estado de Vivienda, se ha expedido afirmando que, por lo exiguo de la superficie, tales terrenos no permiten el desarrollo de un programa habitacional, correspondiendo por lo tanto desafectarlos de las disposiciones de la Ley 17.605 y posibilitar de esa manera a los propietarios la libre utilización de las tierras;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1º** — Declárase excluidos de lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley 17.605 y, por tanto, no sujetos a expropiación, los terrenos sitos en el partido de Morón, provincia de Buenos Aires, de los que se erradicara la villa de emergencia conocida con el nombre de INTA, con frente a la calle Sargento Farina, entre las calles Cuzco y Granada, lotes 15 y 16, Manzana 150, Circunscripción IV, Sección P, plano de Geodesia de la provincia de Buenos Aires 101-355-57.

**Art. 2º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
**Francisco G. Manrique.**
**Federico A. Ugarte.**

## COMANDO EN JEFE DE LA FUERZA AEREA

Renuncias.

DECRETO
Nº 409
Bs. As. 20|4|71

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que un determinado número de personal del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea integrante del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional y del Estatuto para el Personal Civil de las Fuerzas Armadas debe ser dado de baja por haber presentado su renuncia;

Que es facultad del Poder Ejecutivo dictar el correspondiente pronunciamiento administrativo;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1º** — Acéptase su renuncia y dése de baja con fecha 1º de marzo de 1971, al siguiente personal:

Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, Carrera Personal Superior, Clase "J", Grupo I, Brigadier (R.) D. Carlos Federico Bosch (M.I. Nº 2.000.252, Nº de Identificación 70.004); Grupo III, Comodoro (R.) D. Mario Santamaría (M.I. número 3.233.224, Nº de Identificación 70.012); Comodoro (R.) D. Ramón Ochoa Güemes M.I. Nº 1.145.742), número de Identificación 70.005) y Comodoro (R.) D. Juan José Tasso (M.I. Nº 1.998.078, Nº de Identificación 70.018), y Grupo IV, Vicecomodoro (R.) D. Miguel Angel Pent (M.I. Nº 6.312.394, Nº de Identificación 37.716).

Estatuto para el Personal Civil de las Fuerzas Armadas, Carrera Personal Superior, Clase I, Comodoro (R.) D. Alfredo Leiton (M.I. Nº 0.153.979, número de Identificación 36.681); Comodoro (R.) D. Julio César Sunblad (M.I. Nº 0.701.161, Nº de Identificación 37.916; Comodoro (R.) D. Dante Septimio Giovanniello (M.I. Nº 0.368.767, Nº de Identificación 48.714); Comodoro (R.) D. Enrique José de los Sagrados Corazones Smith (M.I. Nº 036.587, Nº de Identificación 37.714) y con fecha 20 de febrero de 1971 al Mayor (R.) D. Víctor Hugo Ordóñez (M.I. Nº 4.331.811, número de Identificación 36.690).

**Art. 2º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tomen nota el Tribunal de Cuentas de la Nación y la Contaduría General de la Nación y vuelva al Comando en Jefe de la Fuerza Aérea, para su publicación en síntesis en Boletín Aeronáutico Público y archivo.

LANUSSE.
**José R. Cáceres Monié.**
**Carlos A. Rey.**

**Ministerio de Cultura y Educación**

## RECURSO JERARQUICO

DECRETO
Nº 78
Bs. As., 31|3|71.

VISTO el expediente Nº 14.776|70, del registro del Ministerio de Cultura y Educación, en el cual el señor Arnoldo Raúl Gramajo interpone recurso jerárquico contra la resolución Nro. 2.544, del 31 de diciembre de 1969, dictada por el Consejo Nacional de Educación en el expediente número 12.189|68 del registro de ese Organismo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución recurrida se denegó la petición del señor Gramajo, en el sentido de que se declarara ilegítima la resolución del 8 de noviembre de 1967, dictada por el mismo Consejo Nacional de Educación en el expediente Nº 17.779|67 y —además— que se rectificara el puntaje entonces asignado, en virtud de una posterior calificación.

Que, en cuanto al último aspecto referido, debe señalarse que la falta de adjudicación de puntaje por el título docente que posee el recurrente se debió a la falta de presentación en término, circunstancia que le es imputable.

Que no es lógico pretender que, con posterioridad, se modifiquen los puntajes asignados en las listas remitidas a los establecimientos, ya que ello crearía una evidente inseguridad en la adjudicación de cargos, contraria a los intereses educacionales en juego.

Que, sin perjuicio de lo dicho, cabe declarar que la resolución mencionada en el primer considerando del presente decreto adolece de evidente ilegitimidad, ya que adjudicó el cargo de inspectora interina de trabajo manual a una persona (la señorita María Elena Alfonsín) que carece de título docente, violándose así el artículo 89 del Estatuto del Docente.

Que, en tales condiciones, debe revocarse el acto citado y ordenarse al Organismo que lo dictó se ajuste en una nueva cobertura del cargo, a las disposiciones legales en vigor.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1º** — Hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por el señor Arnoldo Raúl Gramajo contra la Resolución Nº 2544 del 31 de diciembre de 1969, dictada por el Consejo Nacional de Educación, en lo que respecta a la ilegitimidad de la misma.

**Art. 2º** — Revócase la resolución dictada por el Consejo Nacional de Educación el 8 de noviembre de 1967, mediante la cual se designó a la señorita María Elena Alfonsín, Inspectora Técnica interina de Trabajo Manual.

**Art. 3º** — El Consejo Nacional de Educación procederá a llamar a concurso para cubrir el cargo antes mencionado, de acuerdo con las normas del "Estatuto del Docente", su reglamentación y Anexo de Títulos.

**Art. 4º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
**José L. Cantini.**



# DECRETOS

## Sintetizados

PUBLICACION EXTRACTADA DE ACUERDO CON LA AUTORIZACION CONFERIDA POR EL DECRETO NUMERO 15.209 DEL AÑO 1959

## MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO Nº 4 — Bs. As., 11|1|71. La bandera Nacional permanecerá a media asta el día del sepelio del Gobernador de la Pcia. de La Rioja, Guillermo Domingo Iribarren.

DECRETO Nº 5 — Bs. As., 11|1|71. Desígnase Gobernador Interino de La Rioja, al Ministro de Gobierno e Instrucción Pública, Dr. Eduardo Menem.

DECRETO Nº 27 — Bs. As., 19|1|71. Desestímase el pedido formulado por el ex-Oficial Inspector (R) de la Policía Patricio Gómez Saravia.

DECRETO Nº 48 — Bs. As., 20|1|71. No ha lugar al reclamo administrativo formulado por el ex-Oficial Inspector de la Policía Fed., Héctor Ramón Lorenzo contra el decreto 5.033|69.

DECRETO Nº 51 — Bs. As., 20|1|70. Desestímase el pedido de convertir en cesantía la exoneración dispuesta por decreto 56[illegible] formulado por el Dr. Juan Carlos Pérez Jáuregui, en favor del ex Auxiliar de la Policía Federal, Luis Alejandro Batiston.

DECRETO Nº 58 — Bs. As., 21|1|71. Declárase en estado de desuso y transfiérese sin cargo a la Pcia. de Santiago del Estero el Avión Douglas DC-3 Matrícula LQ-HOJ. Nº de Inventario 71.690.

DECRETO Nº 128 — Bs. As., 22|1|71. Exonerase a los Agentes de la Policía Federal Ricardo César Villa y José Luis Pacazochi.

DECRETO Nº 129 — Bs. As., 22|1|71. Exonérase al Agente de la Policía Federal, Ramón Omar Sueldo.

DECRETO Nº 153 — Bs. As., 22|1|71. Déjase sin efecto el decreto 2.320|69 que dispuso a retiro voluntario del Inspector Mayor de la Policía, destacado en Formosa, Bernardino Ramon Nocetti.

DECRETO Nº 159 — Bs. As., 25|1|71. Déjase sin efecto la resolución 772|67, dictada por la ex-Secretaría de Gobierno ,y la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal que otorgara el beneficio jubilatorio solicitado por el ex-Ayudante Mayor Preparador de Farmacia de 3ra. Antonio Tomás Anunciado De Riso.

DECRETO Nº 160 — Bs. As., 25|1|71. No ha lugar al pedido de reconsideración del decreto 3.586|61, formulado por el Subcomisario Alberto Félix Van Autenboer.

DECRETO Nº 161 — Bs. As., 25|1|71. Desestímase por improcedente el recurso jerárquico interpuesto por Luis Antonio Tapia. Expte. 13.870|70.

DECRETO Nº 166 — Bs. As., 26|1|71. Dánse por finalizadas las funciones del Dr. Eduardo Menen como Gobernador Interino de La Rioja.

DECRETO Nº 167 — Bs. As., 26|1|71. Desígnase Gobernador de la Pcia. de La Rioja al Dr. Juan Antonio Bilmeziz.

DECRETO Nº 193 — Bs. As., 27|1|71 Revócase la resolución de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, por la que no se hace lugar a lo solicitado por el agente Juan Francisco Garat.

DECRETO Nº 211 — Bs. As., 29|1|71. Desestímase el pedido presentado por Diego Sandoval.

DECRETO Nº 214 — Bs. As., 29|1|71. Desestímase el pedido de revocatoria del decreto 522|69, por el ex-Oficial Inspector de la Policía Federal, Pedro Oscar Báez.

DECRETO Nº 215 — Bs. As., 29|1|71. Ratifícanse las designaciones de agentes comprendidos en el decreto 18.231|50 dispuestas por la Policía Federal, mediante resoluciones obrantes en el Expediente 32.01[illegible] 1970

DECRETO Nº 216 — Bs. As.. Exonérase al Oficial Subinspector Raul José Méndez. Dase de baja al Oficial Principal Victor Augusto Piovano y conviértese en baja la situación de retiro sin derecho a haber del Oficial Ayudante (R) Rodolfo Luis Miguens.

DECRETO Nº 37. — Bs. As., 26|3|71. Autorízase al Gobernador de la Provincia de Misiones para sancionar y promulgar una Ley Complementaria de Presupuesto para el corriente ejercicio.

DECRETO Nº 38. — Bs. As., 26|3|71. Autorízase al Gobernador de la Provincia del Neuquén para sancionar y promulgar la Ley Presupuesto General para el corriente ejercicio.

DECRETO Nº 39. — Bs. As., 26|3|71. Autorízase al Gobernador de la Provincia del Neuquén para sancionar y promulgar una Ley Complementaria de Presupuesto para el corriente ejercicio.

DECRETO Nº 47. — Bs. As., 31|3|71. Autorízase al Gobernador de la Provincia de Formosa para sancionar y promulgar una Ley de Presupuesto General para el corriente ejercicio.

DECRETO Nº 48. — Bs. As., 31|3|71. Autorízase al Gobernador de la Provincia de Formosa para sancionar y promulgar una Ley Complementaria de Presupuesto para el corriente ejercicio.

DECRETO Nº 325. — Bs. As., 14|4|71. Autorízase al Gobernador de la Provincia de Mendoza para sancionar y promulgar una Ley de Presupuesto General para el corriente año.

DECRETO Nº 326. — Bs. As., 14|4|71. Autorízase al Gobernador de la Provincia de Mendoza para sancionar y promulgar una Ley Complementaria de Presupuesto para el corriente año.

DECRETO Nº 327. — Bs. As., 14|4|71. Autorízase al Gobernador de la Provincia de Corrientes para sancionar y promulgar una Ley de Presupuesto General para el corriente ejercicio.

DECRETO Nº 328. — Bs. As., 14|4|71. Autorízase al Gobernador de la Provincia de Corrientes para sancionar y promulgar una Ley Complementaria de Presupuesto para el corriente ejercicio.

DECRETO Nº 367. — Bs. As., 16|4|71. Autorízase al Gobernador de la Provincia de La Rioja para sancionar y promulgar una ley mediante la cual se ratifica un convenio celebrado con el Automóvil Club Argentino sobre transferencia en propiedad a este último de la Hostería Fiscal ubicada en Santa Teresita-Mazán (Dpto. Arauco).

DECRETO Nº 368. — Bs. As., 16|4|71. Autorízase al Gobernador de la Provincia de Mendoza para sancionar y promulgar una ley mediante la cual se acuerda al Círculo de Periodistas local un préstamo de $ 100.000 con destino a financiar los gastos que demande la instalación y puesta en marcha de su imprenta.

DECRETO Nº 369. — Bs. As., 16|4|71. Autorízase al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires para sancionar y promulgar una ley sobre reestructuración y mejoramiento de los métodos operativos del Registro de la Propiedad Inmueble.

DECRETO Nº 370. — Bs. As., 16|4|71. Autorízase al Gobernador de la Provincia de Río Negro para sancionar y promulgar una ley mediante la cual se condonan las deudas pendientes de ingreso en concepto de canon de pastaje, correspondiente a los años 1968 y 1969.

DECRETO Nº 371. — Bs. As, 16|4|71. Autorízase al Gobernador de la Provincia de Salta para sancionar y promulgar una ley mediante la cual se dona al Arzobispado de Salta un terreno fiscal.

DECRETO Nº 372. — Bs. As., 16|4|71. Autorízase al Gobernador de la Provincia de Entre Ríos para sancionar y promulgar una ley mediante la cual se faculta al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos a contratar un préstamo de $ 172.000 con la Caja Nacional de Ahorro Postal.

DECRETO Nº 373. — Bs. As., 16|4|71. Autorízase al Gobernador de la Provincia de Santa Fe para sancionar y promulgar una ley mediante la cual se faculta a la Comuna de Villada, Dpto. Caseros a efectuar una permuta de dos lotes de terrenos de su propiedad, por otros lotes de propiedad de un particular.

DECRETO Nº 374. — Bs. As., 16|4|71. Autorízase al Gobernador de la Provincia de Santa Fe para sancionar y promulgar una ley mediante la cual se faculta a la Comuna de Cayastá a desafectar del uso público el camino existente en los campos propiedad de Estanislao León Naría Fraga, y a restituir el dominio de esa superficie a su anterior propietario.

DECRETO Nº 427. — Bs. As., 20|4|71. Autorízase al Gobernador de la Provincia de San Juan para sancionar y promulgar una Ley de Presupuesto General para el corriente año.

DECRETO Nº 445. — Bs. As., 20|4|71. Autorízase al Gobernador de la Provincia de Santiago del Estero a sancionar y promulgar una Ley de Presupuesto General para el corriente año.

DECRETO Nº 451. — Bs. As., 20|4|71. Autorízase al Gobernador de la Provincia de Tucumán a sancionar y promulgar una Ley Complementaria de Presupuesto para el corriente ejercicio.

DECRETO Nº 247. — Bs. As., 29|1|71. Autorízase a la Secret. Gral. de la Presidencia de la Nación a celebrar contrato de loacción de servicios personales, con el Capitán de Corbeta I. M. (RE) Eduardo Tomás Maiucci.

DECRETO Nº 391. — Bs. As., 9|2|71. Autorízase a la Comisión Nacional de Estudios Geo-Heliofísicos a invitar para concurrir al país, por el término de treinta días, haciéndose cargo de los pasajes de ida y vuelta y de todas las erogaciones que su estadía demande al Prof. Walter Schnurr, Asesor Científico Técnico de la República Federal Alemana.

DECRETO Nº 307. — Bs. As., 3|2|71. Modifícase el Apartado XII de las "Disposiciones Transitorias sobre Clasificación de Capacidad del Personal del Sistema de Computación de Datos SCD Nº 7" aprobadas por decreto 8201|69, el que quedará redactado de la siguiente manera "XII. Adaptación de Capacidades. El personal, permanente o contratado, que a la fecha del presente decreto reviste en un cargo SCD, deberá adaptar sus capacidades a los requerimientos de su posición, antes del 31|12|73.

DECRETO Nº 428. — Bs. As., 9|2|71. Apruébase las resoluciones del Directorio de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal de fechas 19|3 y 13|9|70, por las que se acuerda los beneficios de pensión a Aurora Abuchin de Isaguirre y Marta Haydée Isaguirre.

DECRETO Nº 439. — Bs. As., 9|2|71. Autorízase al Gobernador de la Provincia de Santa Fe para sancionar y promulgar una ley facultando a la Comuna de Armstrong, Dpto. Belgrano, a donar un inmueble a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones.

DECRETO Nº 773. — Bs. As., 8|3|71. Modifícase la distribución de la financiación otorgada a la Provincia del Chaco por decreto 6860|69 estableciendo la financiación, sin cargo de reintegro, dentro del régimen de la Ley 17.678 (Fondo de Integración Territorial) para obras de pavimentación.

DECRETO Nº 813. — Bs. As., 12|3|71. Apruébase diversas resoluciones dictadas por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal mediante las cuales se acuerdan beneficios a distinto personal.

DECRETO Nº 83. — Bs. As., 15|3|71. Apruébase diversas resoluciones dictadas por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, mediante las cuales se acuerdan beneficios a distinto personal.

DECRETO Nº 834. — Bs. As., 15|3|71. Autorízase a la Dirección Nacional de Turismo, a invertir hasta la suma de $ 28.000.— para atender los gastos de cortesía que demande la inauguración de la Oficina Argentina de Turismo en la ciudad de Munich (Alemania).

DECRETO Nº 908. — Bs. As., 19|3|71. Adquiérese en la suma total de $ 575.000 el predio e inmueble ubicado frente a la Estación "Plátanos" del Ferrocarril Nacional Gral. Roca, del Partido de Berazategui, Pcia. de Bs. Aires.

DECRETO Nº 923. — Bs. As., 22|3|71. Desestímase el recurso interpuesto por el ex agente de la Secretaría de Informaciones Alfonso Graieb, contra la resolución dictada por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, de fecha 6|3|69.

DECRETO Nº 924. — Bs. As., 22|3|71. Asciéndese con posterioridad a su fallecimiento al grado de Oficial Ayudante, al ex Oficial Subayudante de la Policía Federal José Alberto Maita.

DECRETO Nº 927. — Bs. As., 22|3|71. Ratifícanse designaciones dispuestas por diversas resoluciones obrantes en el expediente 35.140-P-1971

DECRETO Nº 928. — Bs. As., 22|3|71. Apruébase diversas resoluciones dictadas por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, mediante las cuales se acuerdan beneficios a distinto personal.

DECRETO Nº 438. — Bs. As., 9|2|71. Autorízase al Gobernador de la Provincia de Santa Fe, para sancionar y promulgar una ley mediante la cual se donan unos terrenos al Club Atlético Colón de Santa Fe, para la construcción de su Ciudad Deportiva.

DECRETO Nº 437. — Bs. As., 9|2|71. Autorízase al Gobernador de la Provinica del Chaco, para sancionar y promulgar una ley mediante la cual se introducen modificaciones a la ley 618 que se instituyó el régimen de la Caja Forense.

DECRETO Nº 925. — Bs. As., 22|3|71. Autorízase al Gobernador de la Provincia de Entre Ríos para sancionar y promulgar una ley mediante la cual se modifica la Nº 3692 de represión de juegos de azar.

DECRETO Nº 131 — Bs. As., 22|1|71 Autorízase al Gobernador de la Provincia de La Pampa para sancionar y promulgar una ley de Presupuesto General para el ejercicio 1971.

DECRETO Nº 147 — Bs. As., 22|1|71 Autorízase al Gobernador de la Provincia de Entre Ríos para sancionar y promulgar una ley mediante la cual se fija un nuevo plazo improrrogable de ciento veinte días para que los ex-afiliados al sistema Seguro de Vida Solidario, puedan reingresar al mismo.

DECRETO Nº 148 — Bs. As., 22|1|71 Autorízase al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires para sancionar y promulgar una ley mediante la cual se modifican los conceptos contemplados en una parcial en el Presupuesto de Erogaciones de Capital 1970, Ley 7578.

DECRETO Nº 149 — Bs. As., 22|1|71 Autorízase al Gobernador de la Provincia de Córdoba para sancionar y promulgar una ley mediante la cual se modifica el artículo 40, inciso e) de la Ley Nº 2820 (t. o.).

DECRETO Nº 150 — Bs. As., 22|1|71 Autorízase al Gobernador de la Provincia de Santiago del Estero para sancionar y promulgar una ley mediante la cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación una parcela de terreno para transferirla a la Municipalidad de Quimilí Dpto. Mariano Moreno.

DECRETO Nº 151 — Bs. As., 22|1|71 Autorízase al Gobernador de la Provincia de Santiago del Estero para sancionar y promulgar una ley mediante la cual se declaran de utilidad pública y sujeto a expropiación tres parcelas de terreno para transferirlas a la Municipalidad de Villa San Martín, Dpto Loreto.

DECRETO Nº 152 — Bs. As., 22|1|71 Autorízase al Gobernador de la Provincia de La Pampa para sancionar y promulgar una ley mediante la cual se incluye dentro del Plan de Obras Viales, a la prolongación de la Ruta Provincial Nº 1, en el tramo comprendido entre Macachín y empalme con la Ruta Nacional Nº 5.

DECRETO Nº 192 — Bs. As., 27|1|71 Autorízase al Gobernador de la Provincia de Entre Ríos para sancionar y promulgar una ley mediante la cual se faculta al Poder Ejecutivo Provincial para incorporar en el ejercicio Financiero del corriente año y futuros los créditos necesarios para la atención de las erogaciones emergentes de las obras contempladas en el Proyecto 1153.

DECRETO Nº 194 — Bs. As, 27|1|71 Autorízase al Gobernador de la Provincia del Chaco para sancionar y promulgar una ley mediante la cual se faculta a la Municipalidad de Charata a contratar un préstamo de un millón de pesos con la Caja de Ahorro Postal, para obras de pavimentación.

DECRETO Nº [illegible] — Bs. As., 27|1|71 Autorízase al Gobernador de la Provincia de Río Negro para sancionar y promulgar una ley mediante la cual se faculta a la Municipalidad de Villa Regina a contratar el préstamo de la suma de un millón de pesos le acuerde el Consejo de Administración de la Caja Nacional de Ahorro Postal, con destino a la financiación adicional de la obra de pavimentación de dicha ciudad.

DECRETO Nº 210 — Bs. As., 29|1|71 Autorízase al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires para sancionar y promulgar una ley ratificando los convenios suscriptos con la Provincia de Río Negro.

DECRETO Nº 212 — Bs. As., 29|1|71 Autorízase al Gobernador de la Provincia de San Juan para sancionar y promulgar una ley mediante la cual se dona al Automóvil Club Argentino un terreno de propiedad fiscal.

DECRETO Nº 213 — Bs. As., 29|1|71 Autorízase al Gobernador de la Provincia de Córdoba para sancionar y promulgar una ley mediante la cual se incorpora al régimen de la Ley 4162, al Personal de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Profesionales Universitarios de la Ingeniería.

DECRETO Nº 218 — Bs. As., 29|1|71 Autorízase al Gobernador de la Provincia de Santa Cruz para sancionar y promulgar una ley mediante la cual se declaran exentos de recargos, intereses y multas establecidas en las leyes vigentes a los responsables del pago de tributos vencidos y no abonados en término.

DECRETO Nº 304 — Bs. As., 3|2|71 Autorízase al Gobernador de la Provincia de Santiago del Estero para sancionar y promulgar una ley mediante la cual se comprometen los fondos provinciales de Coparticipación Federal, a los fines de integrar el capital del Banco de la Provincia.

DECRETO Nº 319 — Bs. As., 5|2|71 Autorízase al Gobernador de la Provincia de Salta para sancionar y promulgar una ley mediante la cual se ratifica la Ordenanza Nº 20 del corriente año de la Municipalidad de Salta.

DECRETO Nº 323 — Bs. As., 5|2|71 Autorízase al Gobernador de la Provincia de Santa Fe para sancionar y promulgar una ey mediante la cual se faculta a la Municipalidad de Reconquista, Depto. General Obligado, a donar a la Provincia un inmueble.

DECRETO Nº 324 — Bs. As., 5|2|71 Autorízase al Gobernador de la Provincia de Entre Ríos para sancionar y promulgar una ley mediante la cual se faculta al Consejo General de Educación a adquirir un terreno con destino a la construcción de un local para la escuela Nº 17 de la ciudad de Concordia.

DECRETO Nº 475 — Bs. As., 10|2|71 Autorízase al Gobernador de la Provincia del Chaco para sancionar y promulgar una ley del nuevo Código Procesal Penal para la Provincia.

DECRETO Nº 476 — Bs. As., 10|2|71 Autorízase al Gobernador de la Provincia de Santa Cruz para sancionar y promulgar una ley mediante la cual se prorroga por el término de 12 meses, a partir del 6|8|70, la suspensión de toda norma legal, reglamentaria o convencional, que determina el artículo 12 de la ley 593, en cuanto se oponga al régimen que la misma establece.

DECRETO Nº 182. — Bs. As., 27|1|71. Autorízase a la Secretaría General de la Presidencia de la Nación a celebrar el contrato de locación de servicios personales a favor de Oscar Angel Scrofani.

DECRETO Nº 390. — Bs. As., 9|2|71. Ha lugar al recurso interpuesto por Autora Casado de Marotta contra la resolución del Directorio de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal de fecha 24|9|70.

DECRETO Nº 872. — Bs. As., 17|3|71. Autorízase la radicación definitiva en el país de Antonio Barbalace.

DECRETO Nº 400. — Bs. As., 9|2|71. Autorízase al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires para sancionar y promulgar una ley mediante la cual se establece definitivamente la verdadera denominación del partido de Tapalqué.

DECRETO Nº 424. — Bs. As., 9|2|71. Autorízase al Gobernador de la Provincia del Chubut para sancionar y promulgar una ley mediante la cual se concede la garantía de la Provincia a la Municipalidad de la ciudad de Rawson, para contratar un préstamo por trescientos cuarenta mil pesos por parte del Fondo Nacional de las Artes.

DECRETO Nº 425. — Bs. As., 9|2|71. Autorízase al Gobernador de la Provincia del Chubut para sancionar y promulgar una ley mediante la cual se concede la garantía de la Provincia a la Municipalidad de Rawson para contratar un préstamo de la Caja Nacional de Ahorro Postal por la suma de $ 950.000, destinado a la ejecución del plan de pavimentación.

DECRETO Nº 426. — Bs. As., 9|2|71. Autorízase al Gobernador de la Provincia del Chubut para sancionar y promulgar una ley mediante la cual se concede la garantía de la Provincia a la Municipalidad de la ciudad de Trelew con el fin de contratar un préstamo de la Caja Nacional de Ahorro Postal por la suma de $ 1.000.000, destinado a la ejecución de su plan de pavimentación urbana.

DECRETO Nº 427. — Bs. As., 9|2|71. Autorízase al Gobernador de la Provincia del Chubut para sancionar y promulgar una ley mediante la cual se concede la garantía de la Provincia a la Municipalidad de la ciudad de Comodoro Rivadavia con el fin de contratar un préstamo de $ 1.000.000 por parte de la Caja Nacional de Ahorro Postal, destinado a obras de pavimentación.

DECRETO Nº 429. — Bs. As., 9|2|71. Autorízase al Gobernador de la Provincia de Santa Fe para sancionar y promulgar una ley mediante la cual se faculta al Instituto Provincial de la Vivienda de Santa Fe para contratar un préstamo de $ 4.138.582,39 acordado por la Caja Nacional de Ahorro Postal, para la construcción de 420 viviendas.

DECRETO Nº 430. — Bs. As., 9|2|71. Autorízase al Gobernador de la Provincia de Salta para sancionar y promulgar una ley mediante la cual se adjudica en venta unas tierras fiscales a la Empresa Panobras S. R. L. con destino a la construcción de 104 viviendas económicas en la localidad de Cafayate.

DECRETO Nº 431. — Bs. As., 9|2|71. Autorízase al Gobernador de la Provincia de Mendoza para sancionar y promulgar una ley mediante la cual se dona a la institución Betania Residencia Comunitaria Femenina, una fracción de terreno ubicada en el Dpto. de Guaymallén.

DECRETO Nº 432. — Bs. As., 9|2|71. Autorízase al Gobernador de la Provincia de Tucumán para sancionar y promulgar una ley mediante la cual se prorroga por cinco años (5) a contar desde el 27|3|71, el plazo que establece el último párrafo del artículo 17 de la ley 3363.

DECRETO Nº 435. — Bs. As., 9|2|71. Autorízase al Gobernador de la Provincia de Entre Ríos para sancionar y promulgar una ley facultando al Poder Ejecutivo a adquirir un inmueble ubicado en la localidad de Villaguay.

DECRETO Nº 378 — Bs. As., 9|2|71 Ratifícanse las designaciones dispuestas por la Policía Federal, mediante diversas resoluciones obrantes en el Expte. 18218-P-1971.

DECRETO Nº 474 — Bs. As., 10|2|71 Ratifícanse las designaciones dispuestas por la Policía Federal, mediante diversas resoluciones obrantes en el Expte. 284.834-I-1970.

DECRETO Nº 477 — Bs. As., 10|2|71 Confírmanse las designaciones dispuestas en la Policía Federal, con carácter provisional, a favor de los Dres. René Alberto Gómez, Roberto Anapios, Edgardo Juan Calvagno y otros.

DECRETO Nº 506 — Bs. As., 12|2|71 Desestímase el pedido de reconsideración formulado por el Oficial Principal (R) de la Policía Benjamín Mario Antonio García.

DECRETO Nº 507 — Bs. As., 12|2|71 Adscríbese a la Presidencia de la Nación para prestar servicios en la Municipalidad de Bahía Blanca Pcia. de Bs. As., al agente del Banco Nacional de Desarrollo José Oreste Veiga.

DECRETO Nº 539 — Bs. As., 16|2|71 Ratifícanse las designaciones dispuestas por la Policía Federal mediante resolución del 15|6|70, Expte. 200.093-I-1970.

DECRETO Nº 545 — Bs. As., 16|2|71 Autorízase a la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad, a vender en remate público y por intermedio del Banco Municipal de la Ciudad de Bs. As., un automotor afectado a sus servicios, camioneta marca IKA modelo 1957, motor 6004144.

DECRETO Nº 570 — Bs. As., 18|2|71 Acéptase la renuncia presentada por el Gobernador de la Pcia. de Tucumán, Licenciado Carlos Alfredo Imbaud.

DECRETO Nº 571 — Bs. As., 18|2|71 Desígnase Gobernador de la Pcia. de Tucumán al Profesor Oscar Emilio Sarrulle.

DECRETO Nº 584 — Bs. As., 19|2|71 Confírmanse las designaciones dispuestas en la Policía Federal, con carácter provisional, a favor de los Dres. Eduardo José Fernández Villamil, Margarta Verdier, Elena del Rosario Roldán de Huarte y otros.

DECRETO Nº 585 — Bs. As., 19|2|71 Apruébanse diversas resoluciones dictadas por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, mediante las cuales se acuerdan beneficios a diverso personal.

DECRETO Nº 586 — Bs. As., 19|2|71 Exonérase al Agente de la Policía Damián Daniel Rigo.

DECRETO Nº 587 — Bs. As., 19|2|71 Dispónese el pase a situación de retiro voluntario del Suboficial Principal de la Policía del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, Inocencio Gorosito.

DECRETO Nº 588 — Bs. As., 19|2|71 Dispónese el pase a situación de retiro voluntario del Sargento de la Policía del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, Justo José Núñez Olivera.

DECRETO Nº 608 — Bs. As., 19|2|71 Promuévese en la Policía Federal a partir del 1º|3|71 en el cargo de Auxiliar Superior de 4ª. a Félix Octavio Olivieri.

DECRETO Nº 609 — Bs. As., 19|2|71 Promuévese en la Policía a partir del 1º|3|71 en el cargo de Auxiliar Superior de 5ª a los doctores Jorge Monteverde y Alberto Francisco Lagiard.

DECRETO Nº 622 — Bs. As., 24|2|71 Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del Inspector General, destacado en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, Eugenio Gerardo Cima.

DECRETO Nº 623 — Bs. As., 24|2|71 Apruébanse diversas resoluciones dictadas por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, mediante las cuales se acuerdan beneficios a favor de distintos agentes: María Elsa Bacchella de Di Menna, Manuel Eugenio Corte, Amando Francisco Giani y otros.

DECRETO Nº 624 — Bs. As., 24|2|71 Autorízase al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas a contratar a diversos técnicos.

DECRETO Nº 625 — Bs. As., 24|2|71 Autorízase al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas a contratar a los investigadores Héctor Jorge Angel Merlo Flores y Arturo Fernando Montagu.

DECRETO Nº 478 — Bs. As., 10|2|71 Autorízase al Gobernador de la Provincia de Santa Cruz para sancionar y promulgar una ley mediante la cual se modifica la Ley de Impuestos, Tasas y Contribuciones, en lo referente a la fecha de presentación de las declaraciones juradas del gravamen a las Actividades Lucrativas.

DECRETO Nº 479 — Bs. As., 10|2|71 Autorízase al Gobernador de la Provincia de Entre Ríos para sancionar y promulgar una ley mediante la cual se faculta a la Municipalidad de Urdinarrain a contratar un préstamo de quinientos mil pesos con la Caja Nacional de Ahorro Postal, con destino a la financiación parcial de obras de pavimentación en calles de ese Municipio.

DECRETO Nº 480 — Bs. As., 10|2|71 Autorízase al Gobernador de la Provincia de Río Negro para sancionar y promulgar una ley mediante la cual se faculta a la Municipalidad de San Antonio Oeste a contratar un préstamo de seiscientos noventa y cinco mil pesos acordado por el Consejo de Administración de la Caja Nacional de Ahorro Postal, con destino a la financiación de la Obra "Distribución de agua potable y complementarias".

DECRETO Nº 504 — Bs. As., 12|2|71 Autorízase al Gobernador de la Provincia de Corrientes para sancionar y promulgar una ley sancionando un nuevo Código Procesal Penal.

DECRETO Nº 529 — Bs. As., 16|2|71 Autorízase al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires para sancionar y promulgar una ley mediante la cual se transfiere la Dirección de Turismo de la jurisdicción del Ministerio de Economía a la actual Secretaría de Prensa, Difusión y Relaciones Públicas, la que pasa a denominarse "Secretaría de Difusión y Turismo".

DECRETO Nº 531 — Bs. As., 16|2|71 Autorízase al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires para sancionar y promulgar una ley mediante la cual se introducen modificaciones al Código Fiscal vigente y a la Ley Impositiva.

DECRETO Nº 547 — Bs. As., 16|2|71 Autorízase al Gobernador de la Provincia de Salta para sancionar y promulgar una ley de Condonación de Recargos, Intereses y Multas por Deudas Fiscales y Moratoria Impositiva.

DECRETO Nº 548 — Bs. As., 16|2|71 Autorízase al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires para sancionar y promulgar una ley mediante la cual se encomienda al Instituto Integral del Ciego, la supervisión de las Instituciones privadas de educación y asistencia al ciego existentes en la Provincia.

DECRETO Nº 549 — Bs. As., 16|2|71 Autorízase al Gobernador de la Provincia de Formosa para sancionar y promulgar una ley mediante la cual se declara de utilidad pública un inmueble ubicado en la ciudad de Formosa, y se faculta al Poder Ejecutivo Provincial para efectuar la compra directa del mismo para ser destinado al parque cerrado de automotores y taller de la Dirección de Energía e Hidráulica.

DECRETO Nº 358 — Bs. As., 9|2|71 Autorízase al Gobernador de la Provincia de Santa Fe para sancionar y promulgar una ley mediante la cual sustituye el artículo 26 de la ley 4.800, reformado por el Nº 6.306.

DECRETO Nº 564 — Bs. As., 18|2|71 Autorízase al Gobernador de la Provincia de Jujuy para sancionar y promulgar una ley mediante la cual se faculta a la Municipalidad de Tilcara a vender un lote de su propiedad.

DECRETO Nº 565 — Bs. As., 18|2|71 Autorízase al Gobernador de la Provincia de Santa Fe para sancionar y promulgar una ley mediante la cual se aprueba el convenio celebrado con fecha 3|7|69, entre la Comuna de Elortondo Dpto. General López y el Obispado de Venado Tuerto.

DECRETO Nº 573 — Bs. As., 19|2|71 Autorízase al Gobernador de la Provincia de Córdoba para sancionar y promulgar una Ley Impositiva para el corriente año.

DECRETO Nº 574 — Bs. As., 19|2|71 Autorízase al Gobernador de la Provincia de Córdoba para sancionar y promulgar una ley mediante la cual se modifica el Código Tributario para el año 1971.

DECRETO Nº 604 — Bs. As., 19|2|71 Autorízase al Gobernador de la Provincia del Chaco para sancionar y promulgar una ley mediante la cual se deroga la ley Nº 1.007 de creación del Fondo Compensador para la Comercialización del Algodón.

DECRETO Nº 605 — Bs. As., 19|2|71 Autorízase al Gobernador de la Provincia del Chaco para sancionar y promulgar una ley mediante la cual se faculta al Poder Ejecutivo a vender al Poder Judicial de la Nación una fracción de terreno.

DECRETO Nº 632 — Bs. As., 25|2|71 Autorízase al Gobernador de la Provincia de Córdoba para sancionar y promulgar una ley mediante la cual se disponga incrementar a partir del 1º|1|71, las remuneraciones del Personal de Seguridad.

DECRETO Nº 694 — Bs. As., 3|3|71 Autorízase al Gobernador de la Provincia de Formosa para sancionar y promulgar una ley mediante la cual se crea la Dirección Provincial del Algodón.

DECRETO Nº 695 — Bs. As., 3|3|71 Autorízase al Gobernador de la Provincia de Entre Ríos para sancionar y promulgar una ley mediante la cual se faculta al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda a contratar un crédito de un millón de pesos acordado por la Caja Nacional de Ahorro Postal.

DECRETO Nº 626. — Bs. As., 24|2|71. Autorízase a la Secretaría del Consejo Nacional de Desarrollo para contratar hasta el 31|12|71 a Roberto Salomón.

DECRETO Nº 638. — Bs. As., 25|2|71. Acéptase la renuncia presentada por el Gobernador de la Pcia. de Córdoba Dr. Bernardo Bas.

DECRETO Nº 647. — Bs. As., 26|2|71. Nómbrase en la Policía Federal con carácter provisional a partir del 1º|3|71 a diverso personal.

DECRETO Nº 648. — Bs. As., 26|2|71. Nómbrase en la Policía Federal con carácter provisional a partir del 1º|3|71, a Enrique Durrieu, Dres. César Rodolfo Gómez y Blas David Tedesco y Hebe Alicia Guzmán.

DECRETO Nº 649. — Bs. As., 26|2|71. Nómbranse en la Policía Federal con carácter provisional a partir del 1º|3|71, a los Dres. Rodolfo Oscar Ramón Toledo Ríos y José Angel Patito.

DECRETO Nº 696. — Bs. As., 3|3|71. Déjase sin efecto el pase a situación de retiro obligatorio sin derecho a haber del ex-Oficial Subinspector de la Policía Osvaldo Héctor Couto, dispuesto por decreto 512|70

DECRETO Nº 697 — Bs. As., 3|3|71. Apruébanse diversas resoluciones dictadas por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, mediante las cuales se acuerdan beneficios a distinto personal.

DECRETO Nº 698. — Bs. As., 3|3|71. Desestímase la solicitud de beneficio de pensión formulado por Carmen Eugenia Bertilde Mettler.

DECRETO Nº 705. — Bs. As., 3|3|71. Ratifícanse las designaciones dispuestas por la Policía Federal mediante diversas resoluciones obrantes en el expte. 126.263 — I — 1970.

DECRETO Nº 706. — Bs. As., 3|3|71. No ha lugar a lo solicitado por el Oficial Principal (R) de la Policía Vicente Bonis, con referencia a lo dispuesto por el decreto 221|68, que se confirma.

DECRETO Nº 708. — Bs. As., 3|3|71. Reconócese a favor del agente Francisco Enrique Lovati, el derecho a percibir la diferencia de haberes y demás emolumentos existentes entre distintos cargos, que desempeñara desde el 15|12|65 hasta el 31|8|68.

DECRETO Nº 709. — Bs. As., 4|3|71. Apruébanse diversas resoluciones dictadas por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, mediante las cuales se acuerdan beneficios a distinto personal.

DECRETO Nº 711. — Bs. As., 4|3|71. Déjase sin efecto el nombramiento dispuesto por decreto 3247|70 a favor de la Dra. Elvira Susana Martínez.

DECRETO Nº 712. — Bs. As., 4|3|71. Déjase sin efecto el nombramiento dispuesto por decreto 3019|70 a favor del Dr. Horacio Augusto Guglielme en el cargo de Auxiliar Superior de 6ª.

DECRETO Nº 772. — Bs. As., 8|3|71. Dáse de baja a su solicitud al Oficial Subayudante de la Policía Saverio Roberto Lococo.

DECRETO Nº 12. — Bs. As., 14|1|71. Autorízase al Gobernador de la Provincia de Catamarca a sancionar y promulgar una ley mediante la cual se dona a la Cooperativa Telefónica Santa María Limitada, una fracción de terreno.

DECRETO Nº 49. — Bs. As., 20|1|71. Autorízase al Gobernador de la Provincia de Santa Cruz a sancionar y promulgar una ley mediante la cual se modifican los artículos 17º y 18º de la ley 585, sobre Tribunal Superior de Justicia de la Provincia.

DECRETO Nº 50. — Bs. As. 20|1|71. Autorízase al Gobernador de la Provincia del Chaco para sancionar y promulgar una ley mediante la cual se modifica el artículo 1º de la Ley 713.

DECRETO Nº 126. — Bs. As., 22|1|71. Autorízase al Gobernador de la Provincia del Chaco para sancionar y promulgar una ley mediante la cual se fijan las modalidades de incorporación del Personal transitorio a la Administración local.

DECRETO Nº 130. — Bs. As., 22|1|71. Autorízase al Gobernador de la Provincia de La Pampa para sancionar y promulgar una ley complementaria del Presupuesto General para el ejercicio 1971.

DECRETO Nº 1660. — Bs. As., 4|6|71. Apruébase la resolución dictada por el Directorio de la Caja de Retiro, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, obrante en el Expte. 45546|68 por la que no se hace lugar a la solicitud de reconocimiento de servicios formulada por la Auxiliar Superior de 4ª Rudecinda Muñoz.

DECRETO Nº 1.661 — Bs. As., 4|6|71. Apruébanse diversas resoluciones dictadas por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, mediante las cuales se acuerdan beneficios a distinto personal.

DECRETO Nº 857 — Bs. As., 30|4|71. Autorízase al Gobernador de la provincia de Corrientes para sancionar y promulgar una ley mediante la cual se modifica la Nº 1462 "Estatuto Notarial".

DECRETO Nº 858 — Bs. As., 30|4|71. Autorízase al Gobernador de la provincia de Buenos Aires para sancionar y promulgar una ley mediante la cual se exime a la Cooperativa de Vivienda, Producción, Crédito y Consumo Limitada "Hogar don Antonio Solari", de los intereses punitorios adeudados por la mora incurrida en el pago del préstamo que le acordara el estado provincial, para la construcción de viviendas en la localidad de Florencio Varela.

DECRETO Nº 860. — Bs. As., 30|4|71. Autorízase al Gobernador de la provincia del Chubut para sancionar y promulgar una ley mediante la cual deroga el inciso d) del artículo 35º y el artículo 39º de la ley 815 — Orgánica Policial.

DECRETO Nº 861. — Bs. As., 30|4|71. Autorízase al Gobernador de la provincia de Santa Fe para sancionar y promulgar una ley Orgánica de la Policía de la Provincia.

DECRETO Nº 862 — Bs. As. 30|4|71. Autorízase al Gobernador de la provincia de Buenos Aires para sancionar y promulgar una ley mediante la cual se declara la inembargabilidad de los bienes y recursos del Instituto de Previsión Social de la provincia, como así también la paralización de los juicios contra el Fisco y la suspensión de nuevos juicios contra el mismo, hasta el 31|12|72.

DECRETO Nº 863. — Bs. As., 30|4|71. Autorízase al Gobernador de la provincia de San Juan para sancionar y promulgar una ley mediante la cual se otorga un aval a favor del Banco de San Juan.

DECRETO Nº 880. — Bs. As., 30|4|71. Autorízase al Gobernador de la provincia de Mendoza para sancionar y promulgar una ley mediante la cual se deroga la ley 3526 (Venta de Hoteles y Fondo de Promoción Turística).

DECRETO Nº 881. — Bs. As., 30|4|71. Autorízase al Gobernador de la provincia de Formosa para sancionar y promulgar una ley mediante la cual se otorga en venta un lote a la firma "Arbol Solo S.A.G.A.C.I.F.".

DECRETO Nº 882. — Bs. As., 30|4|71. Autorízase al Gobernador de la provincia de Tucumán para sancionar y promulgar una ley de Aranceles para Profesionales en Ciencias Económicas.

DECRETO Nº 884. — Bs. As., 30|4|71. Autorízase al Gobernador de la provincia de Santiago del Estero para sancionar y promulgar una ley mediante la cual se convalida la compra directa de alimentos y otros productos, efectuados por la Dirección General de Institutos Penales, para abastecer a la Cárcel Abierta de Colonia Pinto.

DECRETO Nº 892. — Bs. As., 30|4|71. Autorízase al Gobernador de la provincia de Mendoza para sancionar y promulgar una ley mediante la cual se acuerda a Edelmira del Rosario Estrella de Ahumada una pensión vitalicia, que le fuera concedida a su esposo por ley 2474.

DECRETO Nº 895. — Bs. As., 30|4|71. Autorízase al Gobernador de la provincia de Buenos Aires para sancionar y promulgar una ley mediante la cual se propicia el otorgamiento de anticipo jubilatorio a los agentes que cesen para acogerse a los beneficios previsionales.

DECRETO Nº 1063. — Bs. As., 7|5|71. Autorízase al Gobernador de la provincia del Chaco para sancionar y promulgar una ley mediante la cual se faculta al Banco de la Provincia a convertir en acciones de la Institución, las utilidades que devengue el capital accionario de propiedad de la mencionada provincia en los ejercicios 1970 a 1977.

DECRETO Nº 1.084. — Bs. As., 7|5|71. Autorízase al Gobernador de la provincia de Santiago del Estero para sancionar y promulgar una ley tendiente a regular las actividades del servicio público de transporte automotor de pasajeros, equipajes y encomiendas en la provincia.

DECRETO Nº 1.085. — Bs. As., 7|5|71. Autorízase al Gobernador de la provincia de Córdoba para sancionar y promulgar una ley creando un sistema de Fondo Unificado de Cuentas Oficiales.

DECRETO Nº 1.365. — Bs. As., 26|5|71. Autorízase al Gobernador de la provincia de Entre Ríos para sancionar y promulgar una ley mediante la cual se modifica le Ley Impositiva.

DECRETO Nº 1.366. — Bs. As., 26|5|71. Autorízase al Gobernador de la provincia de Entre Ríos para sancionar y promulgar una ley mediante la cual se modifica el Código Fiscal.

DECRETO Nº 1.368. — Bs. As., 26|5|71. Autorízase al Gobernador de la provincia de Entre Ríos, para sancionar y promulgar una ley mediante la cual se paralizan los juicios de inconstitucionalidad y otros sobre normas de aplicación de escalas de reducción, promovidos contra la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

DECRETO Nº 830. — Bs. As., 15|3|71. Dase de baja al Oficial Ayudante Rinaldo Mario Ramato.

DECRETO Nº 831. — Bs. As., 15|3|71. Exonérase al agente Bernardo Senskower.

DECRETO Nº 852. — Bs. As., 15|3|71. Exonérase al Agente de la Policía Federal Gumersindo Horacio Gonzáles.

DECRETO Nº 387. — Bs. As., 9|2|71. Autorízase al Gobernador de la Provincia de Formosa para sancionar y promulgar una ley mediante la cual se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de terreno, con destino a la ampliación del Hospital Provincial de Clorinda.

DECRETO Nº 401. — Bs. As., 9|2|71. Autorízase al Gobernador de la Provincia de Río Negro para sancionar y promulgar una ley mediante la cual se fija el sistema al que habrá de ajustarse la producción, distribución y comercialización de un vino de calidad especial al que se denominará "Vino del Turista".

DECRETO Nº 402. — Bs. As., 9|2|71. Autorízase al Gobernador de la Provincia de Entre Ríos para sancionar y promulgar una ley mediante la cual se faculta al Poder Ejecutivo a adquirir una fración de terreno, con destino a la construcción de una Subestación de Rebaje en la localidad de Viale Dpto. Paraná.

DECRETO Nº 403. — Bs. As., 9|2|71. Autorízase al Gobernador de la Provincia de Entre Ríos para sancionar y promulgar una ley mediante la cual se faculta al Poder Ejecutivo a adquirir con destino a la oficina de la Dirección Provincial de Telecomunicaciones, un inmueble ubicado en el Dpto. Paraná, Distrito Antonio Tomás, Villa Hernandarias.

DECRETO Nº 811. — Bs. As., 12|3|71. Autorízase al Gobernador de la Provincia de Catamarca para sancionar y promulgar una ley mediante la cual se exime del pago de los Impuestos Inmobiliarios y Frutos del País, a los contribuyentes del Distrito San José Dpto. Tinogasta.

DECRETO Nº 816 — Bs. As., 12|3|71. Autorízase al Gobernador de la Provincia de Tucumán para sancionar y promulgar una ley de Presupuesto General para el corriente ejercicio.

DECRETO Nº 817. — Bs. As., 12|3|71. Autorízase al Gobernador de la Provincia de Salta para sancionar y promulgar una ley de Presupuesto General para el corriente ejercicio.

DECRETO Nº 818. — Bs. As., 12|3|71. Autorízase al Gobernador de la Provincia de Salta para sancionar y promulgar una Ley Complementaria de Presupuesto para el coriente ejercicio.

DECRETO Nº 819. — Bs. As., 12|3|71. Autorízase al Gobernador de la Provincia de Córdoba para sancionar y promulgar una ley mediante la cual se modifican algunos artículos del Estatuto del Docente Provincial (decreto-Ley 214-E-1963).

DECRETO Nº 820. — Bs. As., 12|3|71. Autorízase al Gobernador de la Provincia de Córdoba para sancionar y promulgar una ley mediante la cual se modifican los artículos 2º, 3º y 11º de la Ley 5149 reglamentaria de la ejecución del Presupuesto General de la Provincia.

DECRETO Nº 821. — Bs. As., 12|3|71. Autorízase al Gobernador de la Provincia de Córdoba para sancionar y promulgar una ley rectificando la Ley de Presupuesto vigente 5145 y sus modificatorias a fin de actualizar las remuneraciones del Personal de la Administración Pública Provincial.

DECRETO Nº 829. — Bs. As., 15|3|71. Autorízase al Gobernador de la Provincia de La Rioja para sancionar y promulgar una ley reglamentando la Ley Nacional del Registro de la Propiedad Inmueble 17.801.

DECRETO Nº 835. — Bs. As., 15|3|71. Autorízase al Gobernador de la Provincia de Entre Ríos para sancionar y promulgar una ley de Presupuesto General para el corriente ejercicio.

DECRETO Nº 854. — Bs. As., 16|3|71. Autorízase al Gobernador de la Provincia de Jujuy para sancionar y promulgar una ley Complementaria del Presupuesto General para el corriente ejercicio.

DECRETO Nº 855. — Bs. As., 16|3|71. Autorízase al Gobernador de la Provincia de Jujuy para sancionar y promulgar una ley de Presupuesto General para el corriente ejercicio.

DECRETO Nº 863. — Bs. As., 17|3|71. Autorízase al Gobernador de la Provincia de Santa Fe apra sancionar y promulgar una ley de Presupuesto General para el corriente ejercicio.

DECRETO Nº 864. — Bs. As., 17|3|71. Autorízase al Gobernador de la Provincia de Santa Fe para sancionar y promulgar una ley Complementaria de Presupuesto para el corriente ejercicio.

DECRETO Nº 1.286 — Bs. As., 19|5|71. Autorízase al Gobernador de la Provincia del Chaco para sancionar y promulgar una ley mediante la cual se incorpora un nuevo artículo a la Ley Orgánica de la Justicia de Paz de la Provincia.

DECRETO Nº 846 — Bs. As., 30|4|71. Nómbrase en la Policía Federal con carácter provisional a partir del 1|5|71, auxiliar Superior de 3ª, (Odontólogo de Sección) a Osvaldo Carlos Coda.

DECRETO Nº 910 — Bs. As., 3|5|71. Establécese que el nombramiento efectuado en la Policía Federal con carácter provisional por decreto 647|71, a favor de Isabel Inocencia Pau y Silvia Violeta Vera de Alessia, debe considerarse en el cargo, Auxiliar de 5ª.

DECRETO Nº 1.185 — Bs. As., 13|5|71. Nómbranse a partir del 1|5|71, dentro del Escalafón Técnico Profesional Policial a diverso personal.

DECRETO Nº 1.188 — Bs. As., 13|5|71. Confírmanse las designaciones dispuestas en la Policía Federal, en el Escalafón "A" Técnico Profesional y "C" Técnico de Obra Social a diverso personal.

DECRETO Nº 1.191 — Bs. As., 13|5|71. Nómbranse en la Policía Federal con carácter provisional a partir del 1º|5|71 en el Escalafón "A" Técnico Profesional a diverso personal.

DECRETO Nº 1.201 — Bs. As., 14|5|71. Desestímase el recurso interpuesto por el Oficial Inspector (R) de la Policía Federal, Riccardo Ernesto Cocuibus, contra la resolución de la Jefatura de la Policía de fecha 8|10|70.

DECRETO Nº 1.202 — Bs. As., 14|5|71. Ratifícase la Resolución 35|61, por la que no se hace lugar al reclamo interpuesto por el Comisario (R) Manuel Agustín Bautista Scapusio.

DECRETO Nº 1.210 — Bs. As., 14|5|71. Ratifícanse las designaciones dispuestas por la Policía Federal mediante diversas resoluciones, obrantes en el Expte. 297.027|1|70.

DECRETO Nº 1.211 — Bs. As., 14|5|71. Recházase la solicitud formulada por el Subcomisario (R) de la Policía Federal, Emilio Bernedo.

DECRETO Nº 1.218 — Bs. As., 14|5|71. Autorízase al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas a prorrogar hasta el 31|12|71 los contratos de los miembros de la Carrera del Personal Técnico Auxiliar de la Investigación Científica, oportunamente instituida por este organismo.

DECRETO Nº 1.219 — Bs. As., 14|5|71. Autorízase el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas a contratar, al investigador Jorge Raúl Albano.

DECRETO Nº 1.225 — Bs. As., 14|5|71. Exonérase al Agente de la Policía Federal Juan Carlos Rodríguez (M. I. 7.726.586).

DECRETO Nº 1.227 — Bs. As., 18|5|71. Reincorpórase en la Policía Federal en el cargo de Oficial Inspector, al ex-Oficial Inspector, Juan Edgardo Fourcade.

DECRETO Nº 1.228 — Bs. As., 18|5|71. Ratifícanse los nombramientos dispuestos por la Policía Federal, mediante diversas resoluciones obrantes en el Expediente 78.750|1|71.

DECRETO Nº 1.229 — Bs. As., 18|5|71. Nómbrase en la Policía Federal, con carácter provisional a partir del 1|5|71, al ex-Auxiliar Superior de 6ª, César Fulgencio López.

DECRETO Nº 1.230 — Bs. As., 18|5|71. Exonérase al Agente de la Policía Federal, Miguel Luis Mandarino (C. I. 8.511.140).

DECRETO Nº 1.231 — Bs. As., 18|5|71. Exonérase al Agente de la Policía Federal, Justo Humberto Sosa (M. I. 5.15 .325).

DECRETO Nº 1.232 — Bs. As., 18|5|71. Adherir al duelo producido por el fallecimiento del Dr. Silvano Santander.

DECRETO Nº 1.283 — Bs. As., 19|5|71. Recházase el recurso jerárquico deducido por el agente de la Comisión Nacional de Energía Atómica Juan Carlos Fourcade contra la resolución 935|1970.

DECRETO Nº 656 — Bs. As., 1º|3|71. Desígnase en la Secretaría del Consejo Nacional de Desarrollo a partir de la fecha del presente decreto, para desempeñar funciones de Director de Administración del Desarrollo al Contador Jorge Alberto Bogo.

## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DECRETO Nº 163 — Bs. As., 25|1|71. Confírmase en el Ministerio, en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario a Rodolfo Urbano Freyre, en la Embajada de la Rep. de Japón.

DECRETO Nº 41 — Bs. As., 20|1|71. Desígnase Presidente de la Delegación Argentina a la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos a Su Excelencia el Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Luis María de Pablo Pardo.

DECRETO Nº 121 — Bs. As., 22|1|71. Desígnase a Tomás Joaquín Angel Miguel de Anchorena negociador titular y Jefe de la Delegación Argentina que participará en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Trigo, 1971.

DECRETO Nº 171 — Bs. As., 26|1|71. Desígnase Presidente de la Delegación de la República a la Reunión Extraordinaria de Alto Nivel de la Comisión Especial de Coordinación Latinoamericana (CECLA) al Subsecretario de Relaciones Económicas Internacionales, Antonio Estrany y Gendre con rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Misión Especial.

DECRETO Nº 209 — Bs. As., 29|1|71. Desígnase Representante Titular de la República en la Segunda Reunión Ordinaria del Consejo Interamericano para la Educación, la Ciencia y la Cultura al Ministro de Cultura y Educación, José Luis Cantini.

DECRETO Nº 246 — Bs. As., 29|1|71. Declárase Huésped Oficial del Gobierno Argentino, a Su Excelencia el Ministro de Previsión Social y Salud Pública de Bolivia, Dr. Guillermo Aponte Burela y a la Comitiva que le acompañe.

DECRETO Nº 257 — Bs. As., 29|1|71. Recházase por improcedentes los recursos de revocatoria y apelación en subsidio interpuestos por el agente administrativo, Luis Pujol.

DECRETO Nº 290 — Bs. As., 2|2|71. Declárase Huésped Oficial del Gobierno Argentino mientras dure su permanencia en el país, a Su Excelencia el Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones del Paraguay, Gral. Marcial Samaniego y a la comitiva que le acompañe.

DECRETO Nº 465 — Bs. As., 10|2|71. Confírmase en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, a Pedro José Frías.

DECRETO Nº 466 — Bs. As., 10|2|71. Trasládase de la Embajada de la Rep. en España, al Ministerio, al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Juan Angel Peña Gaona.

DECRETO Nº 467 — Bs. As., 10|2|71. Trasládanse al Ministerio a diverso personal de las embajadas de la República en el exterior.

DECRETO Nº 496 — Bs. As., 12|2|71. Ratifícanse las Resoluciones 263 y 285|70, respectivamente.

DECRETO Nº 532 — Bs. As., 18/2/71
Procédese a nombrar una Comitiva que acompañará al señor Presidente de la Nación a la visita que realizará a la República Oriental del Uruguay.

DECRETO Nº 550 — Bs. As., 16/2/71
Déjanse sin efecto los Decretos 548/70 y 2.343/70 por los que se concedió licencia con goce de haberes por el término de un mes al agente de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Dr. Ernesto Emilio Maqueda.

DECRETO Nº 568 — Bs. As., 18/2/71
Prorrógase hasta el 31/8/71, la licencia sin goce de haberes al agente de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Licenciado Jorge Guillermo De Vooght.

DECRETO Nº 627 — Bs. As., 24/2/71
Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en la República de Irak, al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Enrique Florencio Lupiz, sin perjuicio de sus funciones en la República Arabe-Siria.

DECRETO Nº 628 — Bs. As., 24/2/71
Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en la República de Chipre al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Constantino Argüelles, sin perjuicio de sus funciones en Italia.

DECRETO Nº 633 — Bs. As., 25/2/71
Trasládanse al Ministerio diverso personal de las embajadas de la República en el exterior.

DECRETO Nº 766 — Bs. As., 8/3/71
Concédese licencia con goce de haberes por el término de doce meses y veinte días, a contar del 21/3/71 al agente de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Licenciano Gerardo Harald Lantschner.

DECRETO Nº 399 — Bs. As., 9/2/71
Prorrógase por el término de 8 meses y tres días, a contar del 28/2/71, la misión permanente que cumple el agente de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Ing. Carlos Rodolfo Grant, en la ciudad de Erlangen (Rep. Fed. de Alemania).

DECRETO Nº 39 — Bs. As., 20/1/71
Confiérese condecoraciones a personalidades del Japón, que se han hecho acreedoras al honor y reconocimiento de la Nación.

DECRETO Nº 172 — Bs. As., 26/1/71
Confiérense condecoraciones a personalidades de Bolivia, en oportunidad de la visita oficial realizada a ese país por el Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

DECRETO Nº 175 — Bs. As., 26/1/71
Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito" en el grado de Gran Cruz, a su Excelencia el Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Irán, Alí Fotouhi.

DECRETO Nº 178 — Bs. As., 26/1/71
Acéptase la renuncia que presenta Carlos José Caballero del cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.

DECRETO Nº 180 — Bs. As., 26/1/71
Desígnase Delegado de la Comisión Argentina Demarcadora de Límites con Chile al Mayor Ing. Militar Julio Celestino Delucchi.

DECRETO Nº 382 — Bs. As., 9/2/71
Cancélase el reconocimiento provisional concedido por resolución ministerial 139/70, a Fernand Mozziconacci en el carácter de Cónsul de Francia en Córdoba y Rosario.

DECRETO Nº 499 — Bs. As., 12/2/71
Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito" en el grado de Gran Cruz, a Su Excelencia Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Haití, Georges Salomon.

DECRETO Nº 500 — Bs. As., 12/2/71
Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito" en el grado de Comendador al Consejero de la Embajada de la República de China, Hang-Chee Sung.

DECRETO Nº 823 — Bs. As., 15/3/71
Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito" en el grado de Comendador al ciudadano español Eugenio Montaneda Pérez, Vocal del Instituto Español Sanmartiniano.

DECRETO Nº 836 — Bs. As. 15/3/71
Durante el día del sepelio de Su Excelencia el Embajador Extraordinario y Plenipotenciario Sergio Ricardo Patrón Costas Uriburu, la Bandera Nacional permanecerá izada a media asta en señal de duelo.

DECRETO Nº 857 — Bs. As., 16/3/71
Desígnase Presidente de la Delegación de la República a la Segunda Reunión de la Comisión Especial de Consulta y Negociación y a la XI Reunión Extraordinaria del Consejo Interamericano Económico y Social al Subsecretario de Relaciones Económicas Internacionales Antonio Etrany y Gendre, con rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en misión especial, y nómbranse los Delegados.

DECRETO Nº 889 — Bs. As., 18/3/71
Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito Aeronáutico" en el grado de Gran Cruz al Comandante el Jefe de la Fuerza Aérea de Chile, Gral. del Aire César Ruiz Danyau.

DECRETO Nº 904 — Bs. As., 19/3/71
Decláranse huéspedes oficiales del Gobierno argentino mientras dure su permanencia en el país, al Ministro de Asuntos Exteriores de España, Gregorio López Bravo y su comitiva.

DECRETO Nº 913 — Bs. As., 22/3/71
Increméntase en la suma de $ 110.— mensuales por el término de cinco meses y veinticuatro días como caso de excepción al agente de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Ing. Oscar José Quihillalt, con motivo del nacimiento de un hijo en la ciudad de Erlangen (Alemania) durante el cumplimiento de la misión que le fuera encomendada.

DECRETO Nº 736. — Bs. As., 29|4|71.
Apruébase el viaje con carácter cultural a los Estados Unidos de América realizado por Horacio Ignacio Cóppola y la Sra. Raquel Palomeque de Peralta Ramos, y el gasto de pasajes de ida y vuelta por vía aérea.

DECRETO Nº 783. — Bs. As., 30|4|71.
Prorrógase por el término de ocho meses a contar del 1º|5|71, la "Misión Transitoria" que cumple en la ciudad de Erlangen (Alemania) el agente Manfredo Hohenauerd.

DECRETO Nº 801. — Bs. As., 12|3|71.
Asígnase categoría diplomática con rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario al doctor Eduardo Lastenes Colombres Mármol, mientras dure el viaje de estudios.

DECRETO Nº 913. — Bs. As., 3|5|71.
Considérase autorizado el desplazamiento a la Rep. de Bolivia, del Embajador Extraordinario y Plenipotenciario Hugo Boatti Ossorio y del Consejero de Embajada, Joaquín Daniel Otero.

DECRETO Nº 915. — Bs. As., 3|5|71.
Reconócese Obispo Titular de Glomnio, Coajutor con derecho a sucesión y Administrador Apostólico "Sede Plana" de la Diócesis de San Luis al Revdo. Padre Rodolfo Laise.

DECRETO Nº 944. — Bs. As., 4|5|71.
Concédese licencia con goce de haberes por el término de seis meses y veinte días a contar del 26|4|71, al agente de la Comisión Nacional de Energía Atómica Dr. Luis Masperi.

DECRETO Nº 996. — Bs. As., 6|5|71.
Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por la "Sociedad Inmobiliaria Galilée-Iena", contra la Resolución número 827|69.

DECRETO Nº 1.1[illegible]1. — Bs. As., 10|[illegible].
Autorízase a Luis Federico Naón y a Luis Antonio Rodríguez, técnicos del Instituto Nacional de Estadística y Censos, para que acepten 1 beca otorgada por la Organización Desarrollo de los Estados Americanos (OEA).

DECRETO Nº 1.138. — Bs. As., 12|5|71.
Prorrógase por el término de ocho meses a contar del 1º|7|71, la licencia con goce de haberes concedida por Decreto 351|70, a la agente Dra. Sonia Florentina Jorge Nassiff, de la Comisión Nacional de Energía Atómica.

DECRETO Nº 1.139. — Bs. As., 12|5|71.
El Ministerio otorgará al Dr. Carlos Martínez Barbeito, los pasajes correspondientes de ida y regreso vía aérea, clase turista, Madrid-Bs. As. Madrid.

DECRETO Nº 1.140. — Bs. As., 12|5|71.
Considérase justificada la permanencia en la Embajada de la República Socialista Federativa de Yugoslavia, desde el 31|12|70 al 20|1|71, del entonces Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en dicho país, Adolfo A. Bollini, quien arribará a Buenos Aires, el 23|1|71.

DECRETO Nº 1.181. — Bs. As., 13|5|71.
Déjase sin efecto el Decreto 313|71, decláranse huéspedes oficiales del Gobierno Argentino mientras dure su permanencia en el país, Su Excelencia el Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la Rep. de Bolivia, Huáscar Taborga Torrico, su Sra. esposa y los integrantes de su comitiva.

DECRETO Nº 1.182. — Bs. As., 13|5|71.
Concédese licencia extraordinaria por el término de cuatro meses, al funcionario de Embajada de primera y Cónsul General de primera Juan María Roballos, con percepción de haberes.

DECRETO Nº 1.239. — Bs. As., 18|5|71.
Establécese que la licencia con goce de haberes concedida por Decreto 2.350|70, al agente de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Licenciado Osvaldo Alberto Cristallini, debe considerarse a partir del 3|12|70.

DECRETO Nº 1.240. — Bs. As.,
Establécese que la licencia con goce de haberes otorgada por Decreto 88|71, al agente de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Licenciado Horacio Rapoport, debe considerarse a contar del 13|4|71.

## MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DECRETO Nº 9 — Bs. As., 13|1|1971
Acéptanse las invitaciones formuladas por los Gobiernos de la Rep. Fed. Alemana y del Estado de Israel y desígnase al Ministro Dr. José Luis Cantini, para que se traslade a esos países en representación del Gobierno Argentino.

DECRETO Nº 10 — Bs. As., 14|1|1971
Mientras dure la ausencia de su titular, se hará cargo interinamente del Ministerio de Cultura y Educación el Ministro de Justicia Dr. Jaime Luis Enrique Perriaux.

DECRETO Nº 416 — Bs. As., 9|2|71
Acéptase la donación efectuada por la provincia de Entre Ríos a favor del Estado Nacional Argentino mediante Ley Provincial 4.771|69, de una fracción de terreno, ubicada en la ciudad de Chajarí, Dpto. Federación.

DECRETO Nº 436 — Bs. As., 9|2|71
Déjase sin efecto el Decreto [illegible].628|63, mediante el cual se reintegró, como profesora titular, a Mabel Nora Angela Viola de Gimeno en la Escuela Cional de Comercio Nº 5 de la Cap. Federal

DECRETO Nº 461 — Bs. As., 10|2|71
Recházase el recurso jerárquico interpuesto por Irene Veneranda Gómez de Scalabrelli, contra la resolución del 6|4|70, y confírmase la medida recurrida.

DECRETO Nº 490 — Bs. As., 12|2|71
Justifícanse sin goce de haberes las inasistencias en que incurrió desde el 28|11|69 hasta el 17|3|70, la Profesora del Conservatorio Nacional de Música "Carlos López Buchardo" de la Cap. Fed. Seta Benedicta Sierra de Villaverde.

DECRETO Nº [illegible] — Bs. As., 12|3|71
Facúltase al Departamento de Asuntos Jurídicos, para que asuma la representación del Estado Nacional en los autos caratulados: "Shaw Alejandro Enrique s|sucesión Testamentaria" que tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil 25, Secretaría 49, y acepte el legado instituido a favor del Museo Nacional de Bellas Artes, previo inventario e identificación de los bienes legados.

DECRETO Nº 603 — Bs. As., 19|2|71
Reconócese y apruébanse los servicios prestados por diversos docentes a los que se les abonarán los haberes de conformidad con las tareas realizadas entre el 17|11 y el 19|12|69, por el dictado de cursos de entrenamiento programados por la Oficina Sectorial de Desarrollo.

DECRETO Nº 752 — Bs. As., 5|3|71
Institúyese para la Orquesta Sinfónica Nacional, el régimen de remuneraciones adicionales.

DECRETO Nº 860 — Bs. As., 17|3|71
Acéptase el legado efectuado por Victoria Gucovsky de Fikh a favor del Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia", consistente en una colección de piezas geológicas.

DECRETO Nº 916 — Bs. As., 22|3|71
Declárase de legítimo abono, la suma de $ 1.720,35 invertida por la Asociación Cooperadora de la Escuela Nacional Nº 186 de la localidad de Nueva Romang, Dpto. de San Javier (Pcia. de Santa Fe).

DECRETO Nº 917 — Bs. As., 22|3|71
Confírmase a diverso personal docente en distintos establecimientos educacionales del interior.

DECRETO Nº 918 — Bs. As., 22|3|71
Déjase sin efecto la parte pertinente del Decreto 726|70, por el que se nombró a Mabel Susana Galati de Pérez Rafto en la Escuela Nacional de Comercio Nº 2 de la Capital Federal.

DECRETO Nº 3.473 — Bs. As., 31|12|70
Fíjase el Cálculo de Recursos afectado a la financiación del presupuesto del Organismo Descentralizado 063, Universidad Nacional del Nordeste.

DECRETO Nº 3.488 — Bs. As., 31|12|70
Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional en la parte correspondiente a la Jurisdicción 40, Ministerio de Cultura y Educación, Organismo Descentralizado 045, Universidad Nacional de Cuyo.



# RESOLUCIONES

Ministerio de Industria, Comercio y Minería

## ABASTECIMIENTO

Precio máximo para la leche.

RESOLUCION

Nº 49

Bs. As., 2|7|17

VISTO la Resolución Nº 1.133|71 de la ex Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, lo informado por la Subsecretaría de Comercio Interior, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Subsecretaría, en razón de las solicitudes efectuadas ante este Ministerio por distintos sectores que intervienen en la comercialización de la leche, ha reunido a la Comisión Sectorial de Precios del producto, según el régimen establecido por la Ley número 18.884;

Que el dictamen producido aconseja variar el precio fijado por la Resolución mencionada, dados los incrementos operados en los costos, que contemplan para la grasa butirométrica un precio al productor de doce (12) pesos el kilogramo;

Que se ha evaluado la posición de todos los sectores intervinientes, en los que ha habido coincidencia respecto de los niveles de precios deben aplicarse en las distintas etapas de comercialización;

Por ello, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Nº 2.000|71,

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA

RESUELVE:

1º — Derógase el precio máximo fijado para la leche pasteurizada en botellas por la Resolución Nº 1.133|71 SEICI.

2º — Apruébase lo actuado en la reunión celebrada el día 30 de junio del corriente año con los sectores que intervienen en la producción, pasteurización y comercialización de leche con relación a la determinación del precio del producto y que establece los siguientes niveles:

a) Las usinas pasteurizadoras podrán efectuar aumentos en el precio de la leche pasteurizada en botellas, hasta alcanzar $ 0,58 por litro, puesto el producto en el local del comercio minorista;

b) Autorízase a los comerciantes minoristas a aplicar un margen de hasta un quince (15) por ciento, sobre el precio facturado según el inciso anterior.

3º — Lo indicado precedentemente es el resultado de la concertación efectuada con representantes de todos los sectores intervinientes, quienes quedan comprometidos a no incrementar los valores autorizados, sin solicitarlo previamente a este Ministerio, cuando las eventuales variaciones de los costos así lo justifiquen.

4º — La presente resolución regirá para la Capital Federal y los partidos de Avellaneda, Almirante Brown, Berazategui, Esteban Echeverría, Florencio Varela, General San Martín, General Sarmiento, La Matanza, Lanús, Lomas de Zamora, Merlo, Moreno, Morón, Quilmes. San Fernando, San Isidro, Tres de Febrero, Tigre, Vicente López, La Plata, Berisso y Ensenada, de la Provincia de Buenos Aires, a partir de la cero (0) hora del día 2 de julio de 1971, y mantendrá su vigencia hasta el 31 de agosto del corriente año, siempre que no se produzcan las variaciones de costos mencionadas en el apartado anterior.

5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

Chescotta.

Ministerio de Hacienda y Finanzas

## MERCADO DE VALORES

Normas para la determinación de los precios mínimos de colocación de acciones a emitirse bajo par.

RESOLUCION

D. N. F.

Nº 1

Bs. As., 5|7|71

VISTO la Ley Nº 19.060, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde a este Ministerio de Hacienda y Finanzas fijar la forma en que habrán de determinarse los precios mínimos de las emisiones bajo par que se realicen en el futuro y dictar las pautas de acuerdo con las que serán juzgados los planes para justificar el destino de dicha emisión que presenten las empresas que quieran hacer uso de ese derecho:

Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

**Artículo 1º** — A los efectos de la determinación de los precios mínimos de colocación de las acciones a emitirse bajo la par, las sociedades a que se alude en el artículo 1º de la Ley, deberán ajustarse a las siguientes normas:

a) El valor de integración no podrá ser inferior al noventa por ciento (90%) del precio promedio ponderado resultante de las anotaciones registradas en las Bolsas autorizadas a funcionar en el país durante los sesenta (60) días hábiles bursátiles anterio-

res a la reunión del Directorio que convoque a Asamblea para considerar y aprobar la emisión. En caso de registrarse cotizaciones en dos (2) o más Bolsas en la misma fecha, se tomará el precio promedio ponderado que resulte computándose como un (1) solo día de cotización;

b) Las anotaciones a que se alude en el inciso anterior deberán estar registradas en por lo menos el treinta por ciento (30 %) de los días considerados, computándose para su cálculo la suma de los días de cotización en las distintas Bolsas, con la limitación del último párrafo del inciso anterior. Para el caso de que este requisito no hubiera podido cumplimentarse, se extenderán a noventa (90) los días hábiles anteriores, reduciéndose en tal supuesto al veinte por ciento (20 %) de ellos, el registro de las anotaciones;

c) En cualquiera de las situaciones del inciso b) el valor nominal negociado durante los seis (6) meses corridos anteriores a la reunión de directorio a que se refiere el inciso a), no podrá ser inferior al uno por ciento (1 %) del capital de la sociedad admitido a la cotización a esa fecha;

d) Las sociedades emisoras acreditarán ante la Comisión Nacional de Valores lo requerido en los incisos anteriores, mediante certificado que expedirán las Bolsas respectivas, en el que constará: las fechas de cotización, el valor nominal operado, la cantidad de acciones negociadas, el precio promedio ponderado y el capital admitido a la cotización a la fecha de reunión de directorio a que se refiere el inciso a).

**Art. 2º** — Cuando no se cumplieran las pautas fijadas en el artículo anterior, el precio deberá ser previamente sometido a la autorización de la Comisión Nacional de Valores, la que tendrá en cuenta:

a) Las cotizaciones de la sociedad;
b) La rentabilidad que pueda razonablemente esperarse de los títulos, una vez hecha la emisión, y
c) La evolución del mercado bursátil.

**Art. 3º** — La Asamblea podrá facultar al directorio a determinar el precio concreto de emisión, de conformidad con las nuevas situaciones del mercado, adaptando el que ella misma fije como base. La alteración no podrá exceder del veinte por ciento (20 %) en más o en menos, del precio base fijado en la asamblea, ni ser inferior al que corresponda según las pautas del artículo 1º, calculado a la fecha de reajuste por el Directorio.

En caso de tratarse de precio fijado de conformidad con el artículo 2º, la Comisión Nacional de Valores podrá autorizar al Directorio a fijar un nuevo precio, en los límites de la facultad conferida por la Asamblea, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo precedente.

**Art. 4º** — Las sociedades a que se refiere el artículo 1º de la Ley 19.060, que soliciten autorización para emitir acciones por debajo de su valor nominal, deberán ajustar el destino de los fondos provenientes de su integración, a las siguientes pautas:

a) La expansión del capital de trabajo se efectuará dentro de límites que no puedan provocar su excesiva inmovilización;
b) El refuerzo de la financiación de sus ventas deberá ceñirse al mínimo indispensable que le permita hacer frente a una sana política comercial;
c) Los "stocks" de materias primas, materiales, productos elaborados o mercaderías, no podrán exceder más allá de lo razonable, en función de la magnitud de las ventas que se prevean efectuar y de la capacidad de absorción del mercado;
d) Las inversiones en equipos productivos —ya sea en nuevos equipos o por renovación de los existentes— aun cuando pudieran mejorar la rentabilidad, en ningún caso podrán originar un excesivo grado de endeudamiento;
e) La cancelación de deudas se realizará atendiendo prioritariamente a aquellas que le provoquen el más alto costo financiero, y
f) Sólo podrá invertirse en otras sociedades cuando se trate de mantener la proporción de capital en ellas.

**Art. 5º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

**Quilici.**

## IMPUESTOS

Nómina de empresas que estarían comprendidas en los términos de la Ley número 19.061.

**RESOLUCION**
**D. N. F.**
**Nº 2**

Bs. As., 5|7|71

VISTO la Ley Nº 19.061, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario instrumentar el procedimiento a seguir para hacer uso del derecho que confiere el artículo 3º de la mencionada ley en las condiciones que el mismo determina:

Que a tal fin corresponde, en beneficio de los contribuyentes, dar a conocer la nómina de empresas que estarían comprendidas en la mencionada disposición legal;

Por ello,

El Ministro de Hacienda
y Finanzas

Resuelve:

**Artículo 1º** — Las sociedades interesadas en que sus acciones queden incorporadas al régimen de la Ley Nº 19.061, según lo establece el artículo 3º, incisos a) y b) de la misma, deberán solicitar su inclusión en una nómina que a tal efecto se confeccionará. Previamente deberán acreditar, mediante una declaración jurada el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley Nº 18.875, para ser consideradas como empresas locales de capital interno y que su actividad básica no es financiera.

**Art. 2º** — La petición se presentará ante la Comisión Nacional de Valores, la que se encargará de informar al Ministerio de Hacienda y Finanzas sobre la base de las declaraciones juradas recibidas y demás elementos de juicio que reúna, respecto de las empresas que cumplen con los requisitos necesarios para ser incorporadas al régimen de la Ley Nº 19.061, la resolución que así lo decida será dictada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas.

**Art. 3º** — En caso de que la Comisión Nacional de Valores estimara que no se llenan los requisitos necesarios para ser incorporadas, lo hará saber a la sociedad, corriéndole vista.

La solicitante podrá requerir el pronunciamiento del Ministerio de Hacienda y Finanzas, mediante petición expresa en las actuaciones, dentro de los quince (15) días hábiles de habérsele notificado la vista respectiva.

En caso de no hacer uso de esta facultad, se entenderá que ha desistido de su petición. Para solicitar nuevamente su inclusión, la sociedad deberá acreditar la modificación de las circunstancias que se tuvieron en cuenta en la oportunidad anterior.

**Art. 4º** — La Comisión Nacional de Valores podrá verificar, en ocasión de la presentación o en cualquier momento, las declaraciones que le formulen las sociedades interesadas. En el ejercicio de estas funciones, la Comisión Nacional de Valores estará facultada para solicitar la colaboración de los organismos que estime pertinentes, y para requerir de los interesados los elementos de comprobación que juzgue necesarios.

**Art. 5º** — Sólo serán computables a los fines del artículo 3º de la ley citada, las compras de acciones de sociedades que, a la fecha de la adquisición, estén admitidas por el Ministerio de Hacienda y Finanzas.

**Art. 6º** — Las sociedades beneficiarias deberán comunicar a la Comisión Nacional de Valores, en el término de tres (3) días hábiles, cualquier modificación de los requisitos exigidos para su calificación.

**Art. 7º** — En caso de comprobarse la inexactitud de las declaraciones juradas o la modificación de las condiciones originarias, la Comisión Nacional de Valores lo pondrá en conocimiento del Ministerio de Hacienda y Finanzas a los fines de la exclusión de la sociedad del régimen de la Ley Nº 19.061; sin perjuicio de las otras sanciones penales, civiles o administrativas que fueran pertinentes.

**Art. 8º** — Las resoluciones admitiendo la inclusión en el régimen de la Ley número 19.061 o excluyendo del mismo a sociedades anteriormente incluidas, serán publicadas por un (1) día en el Boletín Oficial.

El Banco Central de la República Argentina y las Bolsas de Comercio y Mercado de Valores del país, serán notificadas de las resoluciones respectivas, para su conocimiento, comunicación y publicidad.

**Art. 9º** — Las inversiones que los contribuyentes pudieran haber realizado con anterioridad a la fecha de publicación de la resolución por la que se excluye del régimen a las respectivas sociedades anteriormente autorizadas, gozarán de los beneficios previstos en la Ley Nº 19.061.

**Art. 10.** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

**Quilici.**

Domicilio: José Bonifacio Nº 940/50, Capital Federal.

Clase de servicio: Pasajeros.

Itinerario: Prolongar el recorrido de la línea Nº 26 hasta Camilo Torres y Somellera por el siguiente itinerario: Su ruta, Cachimayo, Avda. Cobo, Camilo Torres hasta Somellera; regresando por Somellera, Puán, Avda. Cobo, Centenera, su ruta.

Horacio P. Accossato, Director Nacional.

$ 32,80 e.7|7-Nº 53.411-v.12|7|71

# RESOLUCIONES de REPARTICION

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA

### DIRECCION NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR

**DISPOSICION**

**Nº 29**

Bs. As., 1º|6|71

VISTO la presentación en el Expediente Nº 149.164|70 SEICI, producida por la firma José y Héctor Fracchia S. R. L. inscripta en la División Pesas y Medidas bajo el número 2401 y atento a lo informado por la mencionada dependencia y lo aconsejado por el Departamento de Lealtad Comercial,

El Director Nacional de
Comercio Interior
Dispone:

1º — Autorizar a la firma recurrente la presentación a la verificación primitiva como similares al tipo aprobado M 5003 de las básculas de mostrador a plena capacidad con brazo balancín de doble escala y dos cursores con las siguientes variantes:

I Variante capacidad:

a) Capacidad quince kilogramos (15 kg.), con escala principal graduada hasta catorce kilogramos (14 kg.) con división mínima de un kilogramo (1 kg.) y escala auxiliar graduada hasta un kilogramo (1 kg.) con división mínima de diez gramos (10 g.).
b) Capacidad diez kilogramos (10 kg.) con escala principal graduada hasta nueve kilogramos (9 kg.) con división mínima de un kilogramo (1 kg.) y escala auxiliar graduada hasta un kilogramo (1 kg.) con división mínima de diez gramos (10 gramos).

II Variantes en altura del cuerpo principal:

a) Altura cincuenta y dos centímetros (52 cm.) plano 3.
b) Altura setenta centímetros (70 cm.) plano 3; tal como se documenta en el Expediente Nº 149.164|70 SEICI fs. 1 a 20.

2º — El sellado de verificación primitiva se aplicará:

a) Sobre el balancín, en ambas escalas.
b) Sobre ambos cursores.
c) Sobre la leva principal.

Las escalas y los cursores se identificarán con el número de serie del instrumento y el balancín con la marca, estampándose además la leyenda referente al origen del producto.

3º — Expedir copias de la presente Disposición para las publicaciones establecidas en el artículo 6º de la Resolución Ministerial de fecha 9 de setiembre de 1926.

4º Comuníquese, regístrese. Cumplido, vuelva el Expediente Nº 149.164|70 SEICI al Departamento de Lealtad Comercial, División Pesas y Medidas para la notificación de la firma interesada y su reserva como antecedente técnico.

**Jesús Gómez Navarrete.**

$ 189 e.6|7 Nº 47.798 v.12|7|71

**Nota:** Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 9 y 11|6|1971.

## MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

### Secretaría de Obras Públicas y Transporte

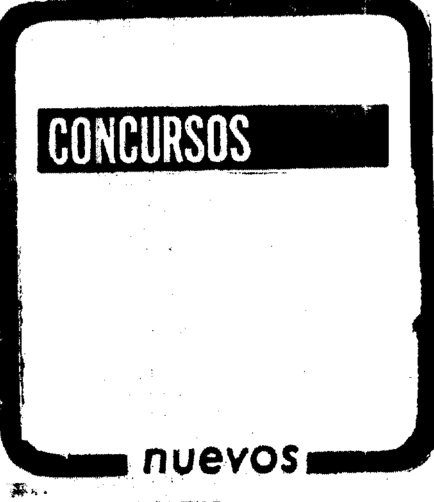
**DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES**

**EDICTO**

En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución S. T. Nº 544/69, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Dirección Nacional, dentro de un plazo de veinte (20) días hábiles después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones del Decreto Nº 3.106|61 y su reglamentación conexa:

Expediente Nº 10.516|62.

Nombre de la empresa: Transportes Centenera S.A., Línea Nº 26.




## MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

### Secretaría de Obras Públicas y Transporte

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

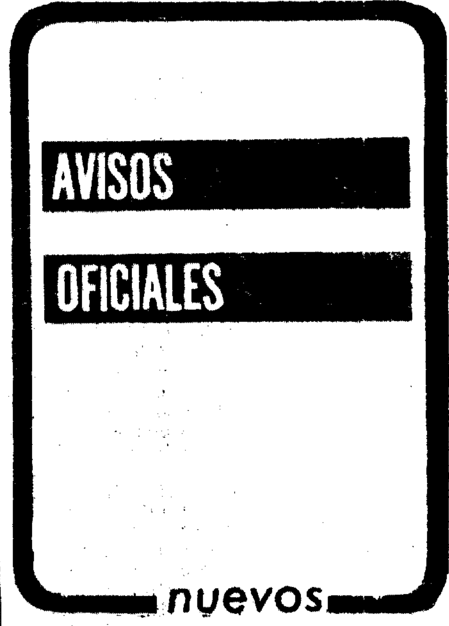
**PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 1971-1975**

Concurso para contratación de servicios de supervisión de obras para la construcción de trabajos financiados con préstamos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y Banco Internacional para Reconstrucción y Fomento (BIRF).

Se avisa a los interesados que el llamado a Concurso de Méritos, Títulos y Antecedentes a firmas consultoras para confeccionar una lista de firmas para tratar la contratación de trabajos de supervisión de obras a ser financiadas con créditos del BID y del BIRF ha sido postergado hasta el día 16 de julio de 1971 a las 17 horas (Oficina Administradora préstamos del Exterior, Avda. Maipú 3, 1º piso, Capital Federal).

Buenos Aires, julio de 1971.

e.8|7-Nº 3.494-v.13|7|71




## MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

RESOLUCION Nº 241

As.: Solicitudes de autorización para el establecimiento de nuevas entidades financieras no bancarias.

El Directorio del Banco Central de la República Argentina, en su sesión del 30 de junio de 1971, resolvió:

— Prorrogar hasta el 30 de junio de 1972 la vigencia de la medida que suspende hasta el 30/6/71, la recepción de solicitudes de autorización para establecer nuevas entidades financieras no bancarias dentro del régimen de la Ley Nº 18.061, dispuesta por resoluciones del 14 de enero, 1º de julio y 31 de diciembre de 1970.

e.8|7-Nº 3.517-v.8|7|71

Dirección Nacional de Aduanas

## ADUANA DE FORMOSA

**Art. 48 de la Ley de Aduana (t. o. 1962)**

Se hace saber a los que se consideren con derecho sobre las mercaderías intervenidas y afectadas a los sumarios que se detallan a continuación, que se ha dictado fallo de Comiso en las fechas que se indican:

| Sumario Nº | Lugar del secuestro | Fecha del fallo | Responsables |
|---|---|---|---|
| 50/70 | Tatané | 3/5/71 | Desconocidos |
| 51/70 | Tatané | 3/5/71 | Desconocidos |
| 52/70 | Tatané | 3/5/71 | Desconocidos |
| 55/70 | Terminal de ómnibus | 3/5/71 | Desconocidos |
| 68/70 | Terminal de ómnibus | 3/5/71 | Desconocidos |
| 81/70 | Resguardo Principal | 3/5/71 | Desconocidos |
| 82/70 | Tatané | 4/5/71 | Desconocidos |
| 89/70 | Banco Marina | 4/5/71 | Desconocidos |
| 110/70 | Banco Marina | 5/5/71 | Desconocidos |
| 111/70 | Mercado Sur | 12/5/71 | Desconocidos |
| 112/70 | Boca Riacho Formosa | 12/5/71 | Desconocidos |
| 113/70 | Balneario Municipal | 12/5/71 | Desconocidos |
| 115/70 | Boca Riacho Formosa | 12/5/71 | Desconocidos |
| 116/70 | Parada Nº 3 | 14/5/71 | Desconocidos |
| 117/70 | Boca Riacho Formosa | 14/5/71 | Desconocidos |
| 118/70 | Banco Marina | 14/5/71 | Desconocidos |
| 119/70 | Balneario Municipal | 14/5/71 | Desconocidos |
| 2/71 | Mercado Sur | 14/5/71 | María Dominga Cáceres Giménez |
| 3/71 | Mercado Sur | 14/5/71 | Carmelino Ruiz Díaz |

Sección Sumarios, 19 de mayo de 1971. — Luciano Baltazar Billordo, admininistrador.

e.8|7-Nº 3.345-v.8|7|71

## ADUANA DE LA QUIACA

**Art. 48, Ley de Aduana (t. o. 1962)**

Se hace saber a los que se consideren con derecho sobre las mercaderías intervenidas y afectadas a los sumarios que se detallan a continuación, que se ha dictado fallo de comiso en las fechas que se indican:

| Sumario Nº | Lugar del secuestro | Fecha del fallo | Responsables |
|---|---|---|---|
| 353/69.ALQ. | Paraje Barrancas | 3/9/70 | Desconocidos |
| 1.389/70.ALQ. | Est. Abra Pampa | 7/5/71 | " |
| 1.404/70.ALQ. | Est. Abra Pampa | 7/5/71 | " |
| 1.417/70.ALQ. | El Matadero | 7/5/71 | " |
| 1.490/70.ALQ. | La Bomba | 7/5/71 | " |
| 1.491/70.ALQ. | Los Sauces | 7/5/71 | " |
| 1.546/70.ALQ. | Los Sauces | 7/5/71 | " |
| 1.547/70.ALQ. | Estación local FF.CC. | 29/4/71 | " |
| 1.587/70.ALQ. | Pumahuasi | 7/5/71 | " |
| 1.654/70.ALQ. | Estación local FF.CC. | 7/5/71 | " |
| 1.655/70.ALQ. | Estación local FF.CC. | 7/5/71 | " |
| 1.672/70.ALQ. | Estación local FF.CC. | 7/5/71 | " |
| 1.767/70.ALQ. | Estación local FF.CC. | 7/5/71 | " |
| 1.768/70.ALQ. | Abra Pampa | 7/5/71 | " |
| 1.787/70.ALQ. | Est. Abra Pampa | 7/5/71 | " |
| 1.815/70.ALQ. | Est. Abra Pampa | 7/5/71 | " |
| 1.816/70.ALQ. | Est. Abra Pampa | 7/5/71 | " |
| 1.817/70.ALQ. | Est. Abra Pampa | 7/5/71 | " |
| 1.818/70.ALQ. | Est Tres Cruces | 7/5/71 | " |
| 1.888/70.ALQ. | Est. Abra Pampa | 7/5/71 | " |
| 1.889/70.ALQ. | Est. Abra Pampa | 7/5/71 | " |
| 1.890/70.ALQ. | El Matadero | 7/5/71 | " |
| 1.891/70.ALQ. | Puente Internacional | 7/5/71 | " |
| 1.909/70.ALQ. | Est. Abra Pampa | 7/5/71 | " |
| 1.910/70.ALQ. | Abra Pampa | 7/5/71 | " |
| 1.911/70.ALQ. | Est. Abra Pampa | 7/5/71 | " |

Lucio Rodríguez, administrador.

e.8|7-Nº 3.332-v.8|7|71

**Art. 48, Ley de Aduana (t. o. 1962)**

Se hace saber a los que se consideren con derecho sobre las mercaderías intervenidas y afectadas a los sumarios que se detallan a continuación, que se ha dictado fallo de comiso en las fechas que se indican:

| Sumario Nº | Lugar del secuestro | Fecha del fallo | Responsables |
|---|---|---|---|
| 51/71.ALQ. | Zanjón Grande | 6/5/71 | Desconocidos |
| 52/71.ALQ. | El Chufa | 6/5/71 | " |
| 60/71.ALQ. | Est. Abra Pampa | 29/4/71 | " |
| 84/71.ALQ. | Est. Abra Pampa | 6/5/71 | " |
| 85/71.ALQ. | Est. Abra Pampa | 6/5/71 | " |
| 113/71.ALQ. | Est. Abra Pampa | 6/5/71 | " |
| 175/71.ALQ. | Paraje "Ojo de Agua" | 6/5/71 | " |
| 256/71.ALQ. | Abra Pampa | 29/4/71 | " |
| 368/71.ALQ. | Paso Rojas | 29/4/71 | " |
| 369/71.ALQ. | Est. local FF.CC. | 29/4/71 | " |
| 370/71.ALQ. | Est. local FF.CC. | 29/4/71 | " |
| 372/71.ALQ. | Est Abra Pampa | 29/4/71 | " |
| 373/71.ALQ. | Est. Abra Pampa | 29/4/71 | " |
| 374/71.ALQ. | Est. local FF.CC | 29/4/71 | " |
| 419/71.ALQ. | Estación Tres Cruces | 29/4/71 | " |
| 443/71.ALQ. | Est. local FF.CC. | 29/4/71 | " |
| 454/71.ALQ. | Est local FFCC | 29/4/71 | " |
| 455/71.ALQ. | Est. local FF.CC. | 29/4/71 | " |
| 468/71.ALQ. | Estación Tres Cruces | 29/4/71 | " |
| 469/71.ALQ. | Paraje Mojotoro | 29/4/71 | " |
| 531/71.ALQ. | Est. Abra Pampa | 6/5/71 | " |
| 554/71.ALQ. | El Matadero | 6/5/71 | " |
| 575/71.ALQ. | La Ladrillería | 7/5/71 | " |
| 578/71.ALQ. | Los Sauces | 4/5/71 | " |
| 580/71.ALQ. | Est. local FF.CC. | 6/5/71 | " |

Lucio Rodríguez, administrador.

e.8|7-Nº 3.333-v.8|7|71

## ADUANA DE SAN JAVIER

**Art. 48, Ley de Aduana, (t. o. 1962)**

Se hace saber a los que se consideren con derecho sobre las mercaderías intervenidas y afectadas a los sumarios que se detallan a continuación, que se ha dictado fallo de comiso en las fechas que se indican:

| Sumario Nº | Lugar del secuestro | Fecha del fallo | Responsables |
|---|---|---|---|
| 38/68 | Itacaruaré | 1º/4/71 | Norberto Wagner |
| 20/70 | San Javier | 1º/4/71 | Desconocidos |
| 22/70 | Paraje Laranyeira | 1º/4/71 | Desconocidos |
| 23/70 | Paraje Tres Bocas | 2/4/71 | Desconocidos |
| 25/70 | Arroyo "El Guerrero" | 2/4/71 | Desconocidos |
| 27/70 | Paraje "Raela" | 2/4/71 | Desconocidos |

Misiones, 12 de mayo de 1971. — J. Eduardo Félix Fá, administrador.

e.8|7-Nº 3.341-v.8|7|71

# AVISOS VARIOS

**JUNTA CENTRAL DE LOS CONSEJOS PROFESIONALES DE AGRIMENSURA, ARQUITECTURA E INGENIERIA (DECRETO LEY 6.070/58 - LEY 14.467)**

**ACLARATORIA**

Esta Junta Central expresa:

Primero: Que la escala del artículo 50 del Arancel de Honorarios (Decreto Ley 7.887/55) es la siguiente:

"**Art. 50.— Tasas de Honorarios.** Los honorarios por proyecto y dirección serán proporcionales al costo definitivo de la obra o sea a la suma de todos los gastos necesarios para realizarla, excluyendo el costo del terreno y los honorarios mismos. Cuando el comitente provea total o parcialmente materiales, mano de obra o transportes, se computarán sus valores sobre la base de los precios corrientes en plaza. A efectos de determinar los honorarios se aplicarán las siguientes tasas acumulativas.

1º) Obras de arquitectura:

Primera categoría: 9 % hasta $ 1.000.000 m/n.
7 % de $ 1.000.000 m/n. a $ 10.000.000 m/n.
5 % sobre el excedente.

Segunda Categoría: 15 % hasta $ 1.000.000 m/n.
10 % de $ 1.000.000 m/n. a $ 10.000.000 m/n.
5 % sobre el excedente.

2º) Obras de ingeniería:

| Clasif. de la obra | Hasta $ m/n. 500.000 | De $ m/n. 500.000 a 2.500.000 | De $ m/n. 2.500.000 a a 5.000.000 | De $ m/n. 5.000.000 a 10.000.000 | Sobre excedente |
|---|---|---|---|---|---|
| 1a. categ. | 8% | 7% | 6% | 5% | 4% |
| 2a. categ. | 10% | 8% | 7% | 6% | 5% |
| 3a. categ. | 12% | 10% | 9% | 8% | 7% |

"Cuando los trabajos encomendados incluyen además el proyecto y dirección para construcción de edificios, los honorarios por esta tarea se calcularán de acuerdo a las tasas del inciso 1)".

Segundo: Obras Viales: Se ratifica que está en vigencia —sin alteración alguna— la reducción de porcentuales arancelarios que fuera establecida por Resoluciones del año 1900 y cuyo texto se transcribe a continuación:

"La reducción a que se hace referencia afecta a los Honorarios correspondientes a proyecto y dirección de obras viales comprendidos en los artículos 49 y 50 del Arancel Decreto-Ley 7.887/55, en la forma y medida determinada a continuación:

**Clasificación de la obra (art. 49 del Arancel)**

Ia. Categoría: Caminos en zonas rurales y caminos sencillos, incluyendo obras de arte menores, sin selección de suelos ni pavimento.

IIa. Categoría: Caminos en zonas rurales de hasta tres trochas. Caminos de montaña. Caminos que integran una red nacional o provincial. Playas de estacionamiento pavimentadas.

IIIa. Categoría: Caminos en zonas rurales de más de tres trochas, caminos en zonas suburbanas y urbanas y calles pavimentadas.

**Tasas de honorarios (art. 50 del Arancel)**

"Según el carácter de la obra y de la zona en que está emplazada la misma se considera necesario efectuar un reajuste de las tasas de honorarios fijadas, para lo cual debe tenerse en cuenta: 1º) las dificultades resultantes del trabajo en campaña, en lo que se refiere a la topografía y a la vegetación, lo que se contemplará mediante un coeficiente que denominaremos coeficiente de dificultad; 2º) el incremento producido en el costo total de las obras por los factores que encarecen la obra básica sin que ello signifique un aumento proporcional en la dificultad o tiempo que demande el proyecto, al que denominaremos coeficiente de costos extraordinarios y 3º) el aumento que resulte del costo de las obras en el caso de los caminos pavimentados, en particular cuando las características de la zona requiere el empleo de agregados comerciales, todo lo cual se contempla mediante un coeficiente que denominaremos coeficiente por tipo de pavimento".

"A los citados coeficientes es necesario fijarles valores numéricos en una escala que contemple las situaciones más comunes en la práctica:

"**Coeficiente de dificultad:** Este coeficiente se obtiene sumando el correspondiente a topografía más el coeficiente correspondiente a la vegetación. Los valores asignados son los siguientes:

| | | |
|---|---|---|
| "a1 Topografía ...... | Terreno llano ............................ | 0,30 |
| | Terreno suavemente ondulado ............ | 0,35 |
| | Terreno fuertemente ondulado o quebrado | 0,45 |
| | Terreno montañoso ...................... | 0,50 |
| "a2 Vegetación ...... | Zona limpia ................................ | 0,30 |
| | Zona con vegetación de más de 0,80 metros de altura ...................... | 0,35 |
| | Zona con monte ralo ...................... | 0,45 |
| | Zona con bosque tupido ................ | 0,50 |

"**Coeficientes de costos extraordinarios:** El incremento en el costo total de las obras es ocasionado por la existencia de desmontes en rocas o el paso a través de bañados.

"Según la relación que exista entre la longitud del tramo que se presenta con tales características (longitud de costo extraordinario) y la longitud total del proyecto, se aplican los siguientes coeficientes:

"**Longitud de costos extraordinarios:** Coeficiente.

**Longitud total del proyecto**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Mayor que | 0,80 | | 0,7 |
| | 0,79 | 0,50 | 0,8 |
| | 0,49 | 0,20 | 0,9 |
| Menor que | | 0,20 | 1. |

"**Coeficiente por tipo de pavimento:** Se considera que el pavimento incluye la Sub base, base y capa de rodamiento. Se clasifican en dos categorías: pavimento de tipo superior y pavimento de tipo intermedio; los primeros incluyen

**los pavimentos de hormigón armado y sin armar, carpetas de concreto asfáltico, mortero asfáltico y macadam a penetración. La segunda clasificación incluye todo tipo de pavimento no incluido en la clasificación anterior".**

"Los coeficientes únicamente se aplicarán cuando el trabajo incluya un proyecto completo de la capa de rodamiento. De no ser así, no corresponderá la aplicación de esos coeficientes. Considerando que el proyecto se facilita cuando se utilizan agregados comerciales a la vez que el costo de las obras aumenta se ha considerado que los coeficientes deben estar relacionados al factor Costo de Agregado Comercial por m2. de pavimento (A.C) dividido por el Costo total de agregados (comerciales mas locales) por m2. de pavimento (A.T.) siendo los valores los siguientes:

**Coeficiente para pavimento tipo:**

| A.C. / A.T. | | | Superior | Intermedio |
|---|---|---|---|---|
| mayor que | 0,70 | | 0,80 | 0,90 |
| | 0,69 | 0,20 | 0,85 | 0,95 |
| menor que | 0,20 | | 0,90 | 1.— |

**Subdivisión de Honorarios** (art. 51 del Arancel)

"Se mantiene la subdivisión de Honorarios establecida en el Arancel.

"Forma de aplicar el Arancel:

"En primer lugar se fijará la categoría del camino de acuerdo a la definición dada precedentemente.

"Seguidamente se procederá en la forma que se detalla a continuación:

"1º — Se aplicará el arancel vigente aprobado por la Junta Central en base al presupuesto oficial de la obra, incluida la obra básica, pavimento, alcantarillas y puentes de luces parciales iguales o menores de 15 mts. salvo puente en curva, con peralte en pendiente o con oblicuidad mayor de 60°.

"2º — Al valor resultante de la aplicación de la tabla (art. 50 del Arancel) se le afectará del coeficiente 0.7 de acuerdo a lo estipulado en el Art. 51-1b.

3º — Se calculará el Factor combinado, que el producto del coeficiente de dificultad multiplicando por el coeficiente de costo extraordinario y multiplicando por el coeficiente de tipo de pavimento.

"4º — La cantidad obtenida según el punto 2º, se multiplicará por el Factor combinado.

"5º — Separadamente se computará el Arancel para cada puente con luces parciales mayores de 15 mts. y para cada túnel.

"6º — La suma de las cantidades obtenidas en 4 y 5 constituye el Arancel de Honorarios a aplicar para el proyecto de la obra.

"7º — Las tasas establecidas en la presente modificación comprenden las tareas cuyos Honorarios se señalan en los Arts. 17, 18 y 19 del Arancel (Decreto-Ley 7.887/55)".

"Escalas complementarias, para obras viales, Art. 50, inciso 2:

| Ampliación $ m/n. | 10.000.000 a 25.000.000 | 25.000.000 a 50.000.000 | 50.000.000 a 160.000.000 | 150.000.000 a 510.000.000 | Sobre el excedente |
|---|---|---|---|---|---|
| 1a. categ. | 4% | 3% | 2% | 2% | 2% |
| 2a. categ. | 5% | 4% | 3% | 2% | 2% |
| 3a. categ. | 7% | 5% | 4% | 3% | 2% |

Jorge S. G. Sciammarella, Presidente.

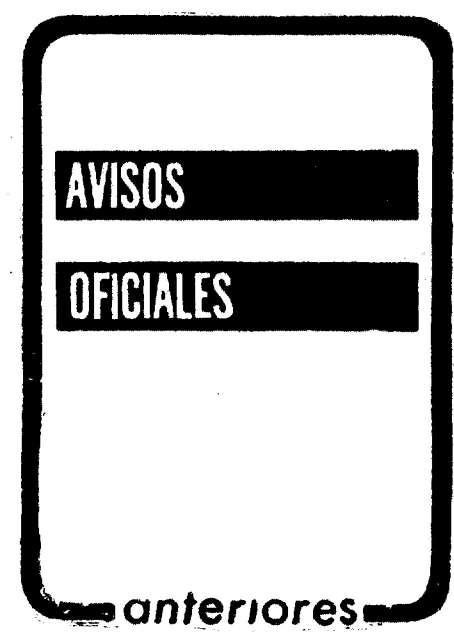
$ 240.— e.8|7-Nº 53.275-v.8|7|71

## TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

El Tribunal de Cuentas de la Nación, cita y emplaza por treinta (30) días a **ANGEL BENIGNO RIESGO** para que presente descargos, ofrezca pruebas y constituya domicilio en el juicio de responsabilidad Nº 857|70, bajo apercibimiento legal.

Publíquese por tres (3) días.

e.8|7-Nº 3.495-v.13|7|71




## MINISTERIO DE DEFENSA

### DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO

**San José 317 - 1º piso**
**T. E. 37-1131 Int. 308**

A los señores proveedores y a la industria local en general, se comunica que en cumplimiento de las prescripciones de la Ley Nº 18875, Compre Nacional: se proveerá en la sede central, San José 317 piso 1º (Sección Compras) de una lista de contratación en trámite para adquirir bienes provenientes del extranjero, por considerar que la industria local no los provee ni están en condiciones de proveerlas.

Los interesados podrán pasar vista por el respectivo informe técnico en la Sección Compras en los días laborales de 8 a 12 horas.

Material: Duplicadora eléctrica y demás elementos accesorios.

e.6|7 Nº 3.438 v.13|7|71

## PODER JUDICIAL

### SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL

**Cde. Exp. Nº 2.966/71**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 23 del Decreto-Ley Nº 6.848/63, ratificado por la Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales del Fuero Penal correspondientes al Juzgado Nacional de Instrucción Nº 10 a cargo del Dr. Esteban Vergara Frías, secretaría Nº 130, del Dr. Carlos Benítez Cruz, iniciados entre los años 1928 a 1939.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrá requerirlo en forma escrita ante la Secretaría de Superintendencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta días de esta publicación, debiéndose justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e.7|7-Nº 3.473-v.12|7|71

### SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL

**Cde. Exp. Nº 2.953/71**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 23 del Decreto-Ley Nº 6.848/63, ratificado por la Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Fuero Civil y como pertenecientes a los juzgados números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 e iniciados entre los años 1900 a 1930.

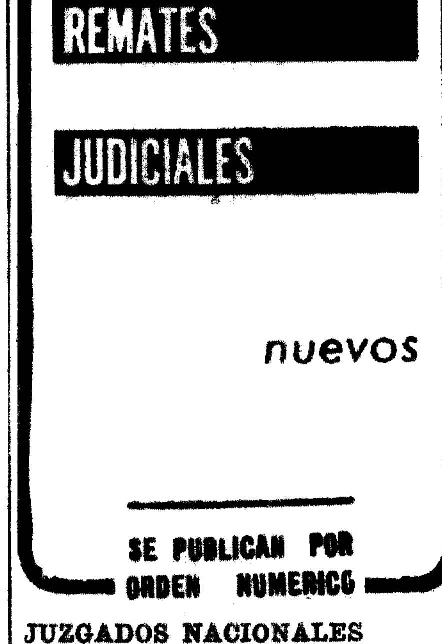
Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrá requerirlo en forma escrita ante la Secretaría de Superintendencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta días de esta publicación, debiéndose justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e.7|7-Nº 3.474-v.12|7|71

## TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

El Tribunal de Cuentas de la Nación notifica al Sr. HUGO EDUARDO ETCHEGARAY que por resolución Nº 1.607 (juicio de responsabilidad Nº 358/70), lo declara deudor del Fisco por la suma de cuatrocientos cincuenta y siete pesos con noventa centavos ($ 457,90) con más el gasto del edicto de emplazamiento y con más los gastos del presente edicto y lo emplaza a su pago dentro del término de diez (10) días bajo apercibimiento de ejecución fiscal. — Publíquese por tres (3) días.

e.7|7-Nº 3.477-v.12|7|71




## JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

### Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio: "CARBONELL, CARLOS HORACIO c|VON FRIEDRICHS, MIGUEL s| ejecución prendaria", (Expte. Nº 5309), que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 21 de julio de 1971, a las 10 horas en el local de Tapalqué Nº 5040 de Capital Federal, donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor marca Renault 4L, modelo año 1965, motor marca Ventoux Nº 5017397, chasis Nº 04180, serie Nº 56336-04180, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1196533, para uso particular, marca chasis Renault 4L, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos ley 18.188, 843,75. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 5 de julio de 1971. — Alfredo Giménez Zapiola (h), secretario.

$ 54 e.8|7 Nº 54.054 v.13|7|71

### Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en los autos: "FRIGORIFICO TRES CRUCES S. A. I. C. c|PROGNO, RAIMUNDO s|ejecutivo", (Expediente Nº 31.907), que el martillero Pablo José Ferrari rematará en la calle Tinogasta Nº 3295 de esta Ciudad, el día 17 de julio de 1971, a las 16 horas, el departamento 5 del primer piso, ubicado en la calle Olazábal Nº 5219, ocupado. — Días de visita: 12, 13, 14 de julio de 16 a 18 horas. — Deudas por expensas comunes Ley 18.188: 44,50, correspondientes al mes de diciembre de 1970. — Base: pesos ley 18.188, 12.586,66 o sea las dos terceras partes de su valuación fiscal. — Venta al contado. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, julio 5 de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 63 e.8|7 Nº 54.038 v.13|7|71

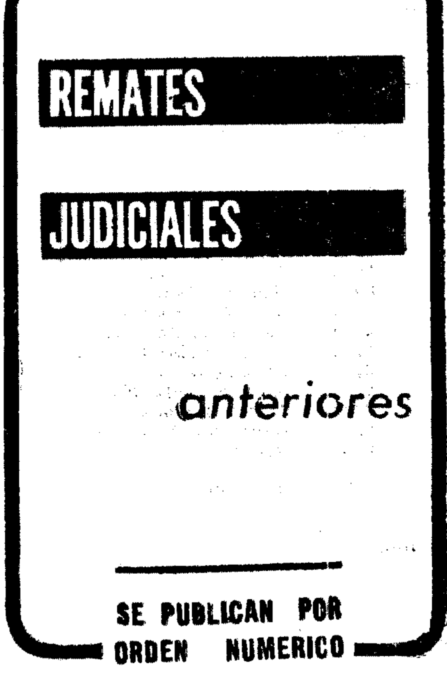
### Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en los autos: "CACCIA, JULIO CESAR c|SCOVENNA, RENI JUAN y otro cobro ejecutivo", que el martillero Francisco de la Fuente, (Expte. 130.520), rematará el día miércoles 14 de julio de 1971, a las 11 y 30 de la mañana, en el local de la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 305 de la Capital Federal, el 50 o|o proindivisa de la propiedad en el Ptdo. de Pilar, Ruta Nº 8, km 54.500 "desocupada" con fuerza motriz y transferencia del teléfono. — Base: pesos ley 18.188 de 25.040, al contado. — Seña: 8 o|o. Co-

misión: 3 o|o. — Puede visitarse. — El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. — Superficie del terreno: 779,40 y lo edificado 403,71 m2. — Informes 42-8165.

Buenos Aires, 5 de julio de 1971. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 63 e.8|7 Nº 54.156 v.13|7|71




## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

### Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en autos "CECERE DOMINGO y otro c|DANDOLO ADRIANA VIRGINIA s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 40079|70, que el martillero Horacio Jorge Canale, rematará el día 8 de julio de 1971, a las 16.30 horas, en 25 de Mayo 305, Capital, el inmueble calle Pasaje San Benito de Palermo 1651, piso 10º, unidad 48 entre Migueletes y Soldado de la Independencia Capital, superficie cubierta 30,77 m2., porcentual 1,81 o|o según título. Expensas comunes $ 42,30 mensuales hasta noviembre 1970. Según cláusula 5ª del mutuo: "En caso de subasta del bien, la deudora deberá dejar completamente desocupado el departamento dentro de los diez días de aprobado el remate" Actualmente ocupado por la propietaria deudora. Base pesos 37.614,17. En hipoteca en primer grado, plazo un año con el 18 o|o de interés anual sobre el mismo inmueble pesos 13.000, saldo al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, julio 1º de 1971. — Omar J Cancela, secretario.

$ 72 e. 6|7 Nº 53.531 v. 8|7|71

### Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio "CORONEL JUAN LUIS y otros c| FERNANDEZ MAXIMO y otra S|Ejecución Hipotecaria". Expediente Nº 15.099, que el martillero José Julio Tuozzo rematará el día 10 de julio a las 12 horas, en la calle San Martín Nº 448, 3º. B, el inmueble ubicado en la localidad de Hurlingham, Partido de Morón, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Cavia entre las de Monasterio y Verdi, designado con el número cuatro de la manzana 273, el que mide: diez metros de frente al Noroeste por treinta y ocho metros de fondo lo que hace una superficie de trescientos ochenta metros cuadrados, lindando: por su frente al Noreste con la calle Cavia; al Sudoeste con parte del lote veinticuatro; al Noroeste con el lote tres y al Sudeste con el lote cinco, el que entrega desocupado. — Base $ ley 18.188 — 7.200 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 2 de julio de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 81 e.6|7 Nº 53.711 v.8|7|71

Juzgado Civil, Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en el juicio "BIANCARDI ALFREDO RAUL y otros C|SPADA SALVADOR S|Ejecución Hipotecaria". Expediente Nº 15.100, que el martillero Julio José Tuozzo rematará el día 10 de julio a las 10 horas, en la calle San Martín Nº 448, 3º, B, la finca ubicada en la localidad de Hurlingham, partido de Morón, jurisdicción de la Pcia. de Buenos Aires, con frente a la calle

El Hornero o Malaredo Nos. 1037 y 1039, entre las calles Nº 8 o Capitán Miranda y Nº 1 o El Zorzal, edificada en el lote de terreno que cita su título con el Nº 12 de la manzana letra J, que mide: 12 mts. de frente al Sudoeste; 34 mts. 51 cms. de fondo en su costado Noroeste; 32 mts. 89 cms. en su otro costado Sudeste y 12 mts. 11 cms. en su contrafrente al Noroeste, encerrando una superficie de 404 mts. 40 dec. cuadrados y, linda: Por su frente al Sudoeste con la calle El Hornero, o Malaredo; al Noroeste con el lote 13; al Sudeste con el lote 11 y fondos del nueve y al Noreste con parte del lote 8, el que se entrega desocupado. Base $ ley 18.188 — 26.640, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 2 de julio de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 99 e.6|7 Nº 53.710 v.8|7|71

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, comunica por 3 días en el juicio "VOLONTE NARCISO s|Testamentaría", expediente 8.303, que el martillero Celso F. Sarli subastará públicamente el 12 de Julio a las 11.30 en el hall de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, el inmueble ubicado en Darwin 913, entre las de Velazco y Aguirre — Desocupado — que es parte del lote 11, manzana J y mide s|título: 8m41 de frente x 19m52 de fondo, 3m429 mm. en su contrafrente. Base de venta $ 30.000. 50 o|c al contado Ley el saldo del 50 o|o a 1 año de plazo con 16 o|o de interés. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la jurisdicción del Juzgado.

Buenos Aires, Julio 5 de 1971. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

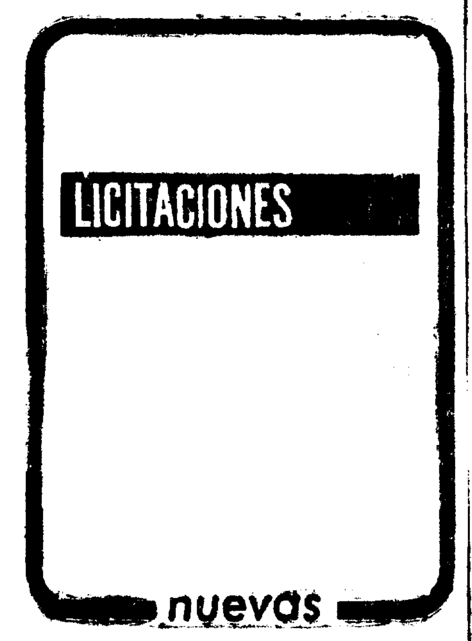
$ 54 e.7|7 Nº 54.018 v.12|7|71

## JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en los autos: "MOISES WINOGRAD S. A. C. I. F. c|COHEN, JOSE y otro s|Ejec. prend.", Exp. Nº 30443, que el martillero José Luis Casares, rematará el día 12 de julio a las 10 horas, en la calle Avda. del Trabajo 6036, Capital, lugar donde se exhibe: Un automóvil usado marca Valiant III, modelo 1964, tipo sedán, color celeste, motor marca Chrysler número 580093, chasis Nº 580093, a patentar. Base pesos 989,70. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio 29 de 1971. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 36 e. 6|7 Nº 53.512 v. 8|8|71




## PRESIDENCIA DE LA NACION

**CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS**

**(Expte. Nº 3.468/71)**

Llámase a Licitación Pública Nº 98/71, para la adquisición de instrumental científico, con destino a diversos Centros de Investigación.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de agosto de 1971 a las 14 horas, en la oficina de Compras del Consejo, Avda. Rivadavia 1917, Piso 3º, Capital Federal, donde deberán ser solicitados detalles, informes y pliegos de condiciones, en el horario de 14 a 18 horas. (Valor del pliego $ 5.—).

e.8|7-Nº 3.479-v.20|7|71

## MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

Llámase a licitación pública para la construcción del nuevo edificio de la Delegación San Luis del Palmar (Prov. de Corrientes). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el 10/8/71 a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, Local 429, Capital Federal. Valor del pliego: $ 60.

e.8|7-Nº 3.480-v.22|7|71

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

Llámase a licitación pública para la provisión de Instrumental Científico. La apertura de las propuestas se realizará el 16 de julio de 1971 a las 15 horas en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, Local 310, Capital Federal. Retiro de pliegos, consultas y entrega de la propuesta en la misma. Valor del Pliego: $ 10.

e.8|7-Nº 3.509-v.12|7|71

## MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

**SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL**

SERVICIO DE LUCHAS SANITARIAS

SELSA

Llámase a Licitación Privada Nº 45/71, para el día 15 de julio de 1971, a las 15 horas, para la adquisición de destilador, embudos, frascos, jeringas, pipetas, probetas, termómetros, tubos y otros elementos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal —SENASA— Servicio Administrativo Central —Suministros y Patrimonial—, Julio A. Roca 751, entrepiso, Capital Federal, dentro del horario de 12.30 a 19.30 horas.

La apertura se llevará a cabo en el Servicio Nacional de Sanidad Animal —SENASA— Suministros y Patrimonial, Diag. Julio A. Roca 751, entrepiso, Capital Federal.

e.8|7-Nº 3.481-v.12|7|71

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA

**DEPARTAMENTO AUDITORIA**

SECCION COMPRAS Y SUMINISTROS

**Cde. Exp. Nº 203.064/71**

La Secretaría de Estado de Minería llama a Licitación Pública Nº 10/71, para el día 19 de julio de 1971 a las 15 horas, para la adquisición de "Motoperforadoras Cobra BBM 47L o similar para barrenado de roca".

Pliego de Bases y Condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento Auditoría —Sección Compras y Suministros—, sito en la calle Avda. Julio A. Roca 651, 8º P. Sector 26/27, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.

e.8|7-Nº 3.482-v.12|7|71

## MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

**CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION**
**DEPARTAMENTO CONTABILIDAD**
**División Suministros**
**Sección Compras**
**Licitación Pública Nº 11/71**
**Expediente Nº 6.662/71**

Llámase a Licitación Pública por el término de dos días hábiles a partir del 8/7/71 para resolver la adquisición de papel y cartulina, con destino a: División Talleres Gráficos.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la Sección Compras (Licitaciones), calle Pizzurno 935, Pta. Baja, Capital, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 15 de julio de 1971, a las 15 en Sección Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 2 de julio de 1971.

e.8|7-Nº 3.483-v.12|7|71

**CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION**
**Expediente Nº 5.619/71**
**Licitación Pública Nº 43/71**

Llámase a Licitación Pública Nº 43/71, por segunda vez, por el término de dos (2) días hábiles a partir del 8 de julio de 1971, para resolver la provisión de artículos alimentarios durante el segundo semestre de 1971 a la Escuela Hogar Nº 6 de Los Toldos, provincia de Buenos Aires.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento mencionado, todos los días hábiles de 8 a 12 y de 15 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 16 de julio de 1971 a las 10 horas en el local de la referida Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 5 de julio de 1971.

e.8|7-Nº 3.484-v.12|7|71

## MINISTERIO DE DEFENSA

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**
FABRICA MILITAR
RIO TERCERO
**Río Tercero, Pcia. de Córdoba**
**Licitación Pública Nº 1.506|71**

Llámase a Licitación Pública para el día 22 de julio de 1971, a las 11 horas, por la provisión de:

4.000 envases de P.V.C. según planos FMRT 29.451-29.452-29.453 y especificaciones técnicas del pliego.

Por pliego de Condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires.

Lugar de la apertura: Fábrica Militar Río Tercero.

e.8|7 Nº 3.485 v.20|7|71

## MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

### Secretaría de Salud Pública

**POLICLINICO "PROF. ALEJANDRO POSADAS" (ex-Instituto Nacional de la Salud)**
**Licitación Pública Nº 22|71**

Llámase a Licitación Pública para el día 15 de julio de 1971, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Policlínico "Profesor Alejandro Posadas" (ex Instituto Nacional de la Salud), y durante el año 1971.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo Contable (Sección Contrataciones), Martínez de Hoz y Marconi, de Villa Sarmiento (partido de Morón, Prov. de Bs. As.), debiendo dirigirse para el pliego e informe al citado Departamento o a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones Contrataciones Centralizadas), sito en Defensa 192, 4º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Adquisición de verduras (acelga, ajos, apio verde, batatas, cebollas, lechuga, perejil, puerro, remolacha, tomates, zanahorias y zapallo) durante el período agosto-diciembre de 1971 (inclusive).

Villa Sarmiento, 8 julio 1971
El Director

e.8|7 Nº 3.486 v.12|7|71

**POLICLINICO "PROF. ALEJANDRO POSADAS" (ex-Instituto Nacional de la Salud)**
**Licitación Pública Nº 23|71**

Llámase a Licitación Pública para el día 15 de julio de 1971, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Policlínico "Profesor Alejandro Posadas" (ex Instituto Nacional de la Salud), y durante el año 1971.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo Contable (Sección Contrataciones), Martínez de Hoz y Marconi, de Villa Sarmiento (partido de Morón, Prov. de Bs. As.) debiendo dirigirse para el pliego e informe al citado Departamento o a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas), sito en Defensa 192, 4º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Adquisiciones de frutas (bananas, limones, naranjas, manzanas, pomelos) durante el período agosto-diciembre de 1971 (inclusive).

Villa Sarmiento, 8 julio 1971
El Director

e.8|7 Nº 3.487 v.12|7|71

## MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

### Secretaría de Obras Públicas y Transporte

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**
**Licitación Pública Nº 290|71**

Licitación Pública para la ejecución de las obras en la Ruta 8, tramo: Sampacho-Límite con San Luis, Sección km 656,000-km 700,300 (bacheo y repavimentación) en jurisdicción de la provincia de Córdoba. $ 2.482.060,00. Depósito de garantía: $ 24.821,00. Precio pliego: $ 50,00. Plazo de Obra: 7 meses (expediente 5.477-2º-1971). Presentación propuestas: 2 de agosto de 1971 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.8|7 Nº 3.489 v.29|7|71

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**
**Licitación Pública Nº 291|71**

Licitación Pública para la ejecución de las obras en la Ruta 35. Tramo: Nueva Roma-San Germán, km 38,000 a km 82,000 (repavimentación) en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. Pesos 1.728.459,50. Depósito de garantía: pesos 17.285,00. Precio pliego: $ 50,00. Plazo de obra: 4 meses (expediente 5.478-19-1971). Presentación propuestas: 3 de agosto de 1971 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.8|7 Nº 3.490 v.29|7|71

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**
**Licitación Pública Nº 292|71**

Licitación Pública para la ejecución de las obras de Depósitos, Viviendas y Campamento de Conservación a la altura del km 3 de la Ruta Nº 12 en la provincia de Misiones. $ 1.030.000,00. Depósito de garantía: $ 10,300,00. Precio pliego: $ 50,00. Plazo de obras: 400 días calendario (expediente 5.517-15-1971). Presentación propuestas: 4 de agosto de 1971, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.8|7 Nº 3.491 v.29|7|71

**FERROCARRILES ARGENTINOS**
**Región Sudoeste**
**Llámase a licitación pública**

Licit. Nº S.A. 68. Descripción: Por la reconstrucción general de motores de tracción de locomotoras General Electric. Apertura: Día: 26/7/71; Hora: 9. Precio del pliego, pesos Ley 18.188: 10.

Licit. Nº G. 5.093. Descripción: Acero en chapa y planchuela. Apertura: Día: 26/7/71; Hora: 10. Precio del pliego, pesos Ley 18.188: 10.

Licit. Nº G. 5.094. Descripción: Cojinetes a rodillos y a bolillas. Apertura: Día: 26/7/71; Hora: 11. Precio del pliego, pesos Ley 18.188: 10.

Licit. Nº G. 5.095. Descripción: Soldadura aluminotérmica para rieles. Apertura: Día: 27/7/71; Hora: 9. Precio del pliego, pesos Ley 18.188: 10.

Licit. Nº F. 7.593. Descripción: Acumuladores ácidos, tipo Ironclad, para arranque de locomotoras. Apertura: Día: 27/7/71; Hora: 11. Precio del pliego, pesos Ley 18.188: 10.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse y/o adquirirse en el Departamento Abastecimiento, Remedios de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles, menos sábados, de 8 a 13 horas, provistos de documentos de identidad.

Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Mesa de Entradas del Departamento Abastecimiento Remedios de Escalada, los días hábiles, menos sábados, de 7 a 14 horas, hasta el día anterior a la apertura de cada licitación, y el día de la misma, hasta la hora fijada en la Oficina de Aperturas del citado Departamento en Remedios de Escalada.

e. 8|7 Nº 3.488 v.22|7|71

**LINEA MITRE-SAN MARTIN REGION CENTRAL**
**Licitación Pública Nº 670/71**

Mejoramiento vía principal ascendente entre Km 237 y Km 283. Trabajos complementarios y/o provisión de piedra triturada para balasto.

Apertura: 13/8/1971, a las 13 horas, valor del pliego pesos Ley 18.188: 20.

Retiro de pliego, presentación y apertura de las propuestas, Av. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, oficina 40 1, Capital Federal, de lunes a viernes, de 10 a 15 horas.

e.8|7 Nº 3.510 v.22|7|71

**DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA**
DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública número 741-MC. Hasta el día 1º de julio de 1971, a las 14. Provisión de cubiertas y cámaras.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Distrito Capital, Venezuela Nº 155, p. 4º, Buenos Aires.

Valor del pliego: Pesos Ley 18.188: 0,50.

e.8|7 Nº 3.492 v.12|7|71

### Secretaría de Energía

**AGUA Y ENERGIA ELECTRICA**
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, en las fechas y horas que se detallan a continuación: 29 de julio de 1971.

Licitación Pública Nº 120/71. Hora 11. Provisión y montaje de 6 tanques metálicos.

13 de agosto de 1971.
Licitación Pública Nº 121/71. Hora 10. Construcción y montaje de un sobrecalentador completo para calderas Foster Wheeler.
El pliego de condiciones especiales, cuyo valor es de $ 20 y obligatoria su adquisición por parte de los oferentes, podrá consultarse o adquirirse, en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, calle Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 12 a 17 horas.
Apertura de propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.
e.8|7 Nº 3.512 v.15|7|71

**AGUA Y ENERGIA ELECTRICA**
**EMPRESA DEL ESTADO**

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, en las fechas y horas que se detallan a continuación:
11 de agosto de 1971.
Licitación Pública Nº 118/71. Hora 10. Construcción y equipamiento de viviendas en la ciudad de Esquel (2da. etapa) del Proyecto Futaleufú (provincia de Chubut). Presupuesto oficial: Dos millones trescientos cuatro mil ciento veintinueve pesos.
Valor del pliego $ 50.
30 de agosto de 1971.
Licitación Pública Nº 119/71. Hora 10. Construcción del edificio para las Oficinas del Distrito La Rioja (provincia de La Rioja). Presupuesto oficial: Doscientos veinte mil pesos.
Valor del pliego $ 50.
La documentación puede ser consultada o adquirida en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, calle Corrientes 531, primer piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, siendo obligatoria su adquisición por parte de los oferentes.
Apertura de propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.
e.8|7 Nº 3.513 v.15|7|71

**AGUA Y ENERGIA ELECTRICA**
**EMPRESA DEL ESTADO**

Llámase a Licitación Pública número 122/71, a realizarse el día 30 de agosto de 1971, a las 11 horas, para la provisión, montaje y puesta en funcionamiento de redes, instalaciones y equipos de distribución en media tensión en la ciudad de Resistencia, Chaco, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de un millón trescientos treinta y cinco mil ochocientos pesos, parcialmente financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo.
El pliego de condiciones especiales, cuyo valor es de $ 150 y obligatoria su adquisición por parte de los oferentes, podrá consultarse o adquirirse, en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 12 a 17 horas.
Apertura de propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.
e.8|7 Nº 3.514 v.15|7|71

**AGUA Y ENERGIA ELECTRICA**
**EMPRESA DEL ESTADO**
**Postergación Licitaciones Públicas Nros. 109 y 110/71**

L.P. Nº 109/71. Seccionadores, disyuntores y contactores tripolares.
L.P. Nº 110/71. Tableros de baja tensión y celdas de media tensión.
Se lleva a conocimiento de los interesados, que esta Empresa ha dispuesto postergar la apertura de las Licitaciones Públicas Nros. 109 y 110/71, para el día 15 de julio de 1971, a las 16 y 17 horas, respectivamente.
e.8|7 Nº 3.515 v.15|7|71

## Secretaría de Marina Mercante

**DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES**

Llámase a Licitación Pública Nacional Nº 11-OP hasta el día 19 de julio de 1971 a las 16 horas para el Dragado en el Riachuelo Km. 7,900 y Extracción restos de defensa de costa, provincia de Buenos Aires.
El Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado y adquirido, de 13 a 17 horas en el Departamento Obras Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 7º, Buenos Aires, al precio de 30.— pesos.
Presupuesto oficial: 300.000 pesos. Depósito de garantía de oferta a constituir: 3.000 pesos.
Las ofertas deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ingeniero Juan Carlos Minduto Lugand y entregarse en el Departamento Obras Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 7º, Buenos Aires.
e.8|7-Nº 3.511-v.14|7|71

# MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

**BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

Llámase a licitación pública para el día 19 del corriente a las 14 hs. para trabajos de cerramiento con planchas de acrílico transparente de 8 mm. de espesor, para cajas de pagos y cobranzas ubicadas en dependencias varias de la Institución. Los pliegos de condiciones se entregan sin cargo en este Departamento de Compras, Florida 302, 3º piso, Capital Federal.
e.8|7-Nº 3.493-v.12|7|71

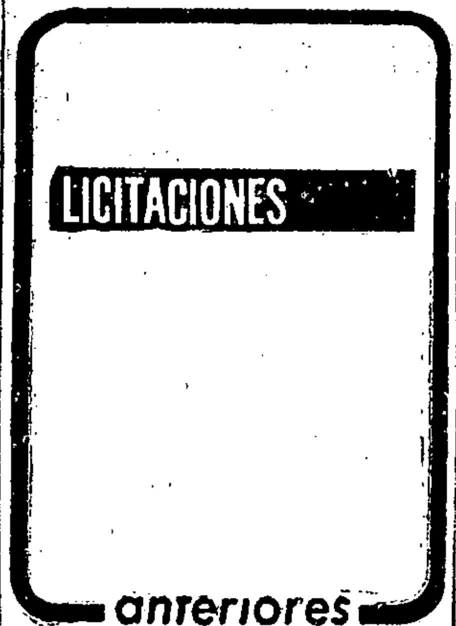
# PROVINCIAS

**CATAMARCA**
**Ministerio de Economía**
**DIRECCION PROVINCIAL DE COLONIZACION**
**Licitación Pública Nº 2**
**Res. Min. E-Nº 270/71**

Llámase a licitación pública para la construcción del Centro Cívico de la Colonia de Achalco, departamento El Alto. Fecha de apertura de las propuestas: 5 de agosto de 1971. Lugar de recepción de las propuestas: Dirección de Colonización, Maipú esq. Perú, Tel. 3311. Valor del pliego de condiciones: $a. 50,00. Presupuesto básico: $a. 235.904,97.

**Licitación Pública Nº 3**
**Res. Min. E-Nº 267/71**

Llámase a licitación pública para la adquisición de materiales de alambrar: postes, varillas, torniquetas, alambre liso de alta resistencia y alambre de púa. Fecha de apertura de las propuestas: 9 de agosto de 1971. Lugar de recepción de las propuestas: Dirección de Colonización, Maipú esq. Perú, Tel. 3311. Valor del pliego de condiciones: $a. 20,00. Presupuesto básico: $a. 60.559,00.
e.8|7-Nº 3.516-v.29|7|71




# PRESIDENCIA DE LA NACION

**COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA**
**Expediente Nº 10.387**

Llámase a Licitación Pública Nº 33: 4.000 metros de perforaciones para exploración minera en Yacimientos nucleares del Valle del Tonco, Depto. San Carlos, Prov. de Salta.
Apertura: ... de agosto de 1971. — Hora: 10 (diez).
Presupuesto Oficial: Seiscientos setenta mil pesos ($ 670.000).
Valor del Pliego: Cincuenta pesos ($ 50).
Retirar en División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, Capital Federal o en las Delegaciones Noroeste, Güemes 1178, Salta y Cuyo, Chile 939, Mendoza, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 a 12 horas. — La Gerencia de Economía.
e.6|7 Nº 3.421 v.27|7|71

**COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA**
**Expediente Nº 10.054**

Llámase a Licitación Pública Nº 35: Construcción de un irradiador móvil completo.
Apertura: 11 de agosto de 1971, a las 10 horas (diez).
Presupuesto Oficial: Ochenta mil pesos ($ 80.000).
Valor del Pliego: Quince pesos ($ 5).
Retirar en División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal, de lunes a viernes, hábiles, en el horario de 9.30 a 12 horas. — La Gerencia de Economía.
e.6|7 Nº 3.428 v.20|7|71

# MINISTERIO DEL INTERIOR

**POLICIA FEDERAL**
**Licitación Pública Nº 87**

Fíjase el 26 de julio de 1971, a las 10,30 horas para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Belgrano 1549, 4º piso, Capital, T. E. 38-2401 (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran a la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 87, "para la adquisición de automóviles patrulleros no identificables; furgones no identificables y camión carrozado con destino a distintas dependencias de esta Policía Federal".
e.7|7 Nº 3.454 v.19|7|71

**POLICIA FEDERAL**
**Licitación Pública Nº 66**

Fíjase el día 19 de julio de 1971, a las 10,30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Belgrano 1549, 4º piso, Capital, T. E. 38-2401 (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran a la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 66, "para la adquisición de pintura al látex y para exteriores, con destino al Depósito de la División Inmuebles de esta Policía Federal".
e.7|7 Nº 3.455 v.1[illegible]|7|71

# MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de los trabajos de renovación de cubiertas, en el edificio de la sucursal San José de La Esquina (Prov. de Santa Fe), e instalaciones fijas, en el edificio de la sucursal Villa María (Prov. de Córdoba). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración los días 30|7|71 y 2|8|71 a las 15 horas, respectivamente.
Retirar la documentación en las filiales titulares y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, Local 429, Capital Federal. Valor de los pliegos: $ 15 y $ 20, respectivamente.
e.7|7 Nº 3.456 v.1[illegible]|7|71

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

Llámase a Licitación Pública para la provisión de 40.770.000 de cheques. La apertura de las propuestas se realizará el 2 de agosto de 1971, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal.
Retiro de pliegos, consultas y presentación de las propuestas en la misma.
Valor del pliego: $ 50.
e.1|7 Nº 3.383 v.13|7|71

**BANCO NACIONAL DE DESARROLLO**
**Licitación Pública Nº 24/71**

Por la adquisición de papeles y cartulinas para el Sector Imprenta.
Pliegos de Condiciones: Podrán retirarse en la División Compras, calle 25 de Mayo 145, 2º piso, oficina 246, Capital.
Apertura de las Ofertas: 16|7|71, a las 14 horas, en el lugar indicado precedentemente.
e.6|7 Nº 3.424 v.8|7|71

**CASA DE MONEDA**

Llámase a Licitación Pública, por la siguiente contratación: Expediente número 342.055|71. — Apertura: 16|7|71 a las 14,15 horas, por la contratación de un servicio para la recuperación de doscientos cincuenta mil kilogramos (250.000 Kgs.) de tricloroetileno, de las mezclas de tricloroetileno tinta.
Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Av. Antártida Argentina s|Nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.
Retiro de pliegos: División Tesorería, horario de 13 a 16,30 horas. — Importe del pliego: $ 50.
e.7|7 Nº 3.457 v.8|7|71

# MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

**INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA**
**Adquisición Maquinarias Agrícolas**
**Licitación Pública Nº 3/71**

La Estación Experimental Regional Agropecuaria Anguil, dependiente del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (I. N. T. A.) llama a licitación pública para la adquisición de las siguientes maquinarias agrícolas: (un) 1 pulverizador de herbicidas; (una) 1 sembradora con tolvas; (una) 1 sembradora de 24 surcos y un desparramador de cebo tóxico.
Los interesados deberán solicitar el pliego de condiciones a la Estación Experimental Regional Agropecuaria Anguil, Casilla de Correos Nº 11, Anguil, La Pampa, donde tendrá lugar el acto de apertura el día 20 de julio de 1971, a las 10 horas.
e.2|7-Nº 3.386-v.16|7|71

**INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA**
**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**
**Licitación Pública Nº 768**
**Expediente Nº 111.430|71**

Llámase a Licitación Pública para el día 19 de agosto de 1971, a las 10. para la ejecución de la obra "Reconstrucción de cubiertas de edificios existentes" en las Estaciones Experimentales Regionales Agropecuarias: Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco) Corrientes; Marcos Juárez (Córdoba); Balcarce y Pergamino (Buenos Aires), y en las Estaciones Experimentales Agropecuarias: El Colorado (Formosa); Concepción del Uruguay (Entre Ríos) y Las Breñas (Chaco), con un presupuesto oficial total de $ 668.119,20.
La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en los mencionados establecimientos y en la Dirección General de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de $ 500 cada pliego. siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de $ 6.681,19.
e.1|7 Nº 3.373 v.22|7|71

**JUNTA NACIONAL DE GRANOS**
**DELEGACION ROSARIO**

Llámase a Licitación Pública Nº 42/71, para adquirir 300 tablas de madera pino Brasil, de primera calidad, sin cepillar, conforme a medidas y especificaciones, insertas en el formulario de propuestas, que se entregará a los interesados en División Administración, calle Mendoza número 1085, 5º piso, Rosario, en horario de 6 a 13.
Apertura de los sobres y lectura de propuestas, 16 de julio de 1971, a las 9,30 horas, en la División precitada.
Costo del pliego, pesos L. 18.188: Cinco (5).
Rosario, julio 7 de 1971. — Luis A. Correa, Delegado Rosario.
e.7|7 Nº 3.458 v.8|7|71

**SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES**
**Licitación Pública bajo el Régimen de Obras Públicas Nº 1473**
**Expediente Nº 1756|71**

Referencias: Construcción piso cemento y cambio estufas oficina Intendencia, adecuación ex Usina Intendencia, adecuación casa ayudante Guardaparque, ampliación local cocina en seis casas del Barrio de Empleados, casa personal embarcado, adecuación edificio Intendencia. Todo ello en jurisdicción del Parque Nacional Los Glaciares.
Apertura: Se llevará a cabo en forma simultánea en esta Central, Santa Fe 690, segundo piso (División Suministros), Capital Federal, y en la Delegación de Administración del Parque Nacional Los Glaciares el día 228 de julio de 1971, a las 17 horas.
Pliegos: Podrán ser retirados en las Direcciones citadas precedentemente al precio de pesos Veinte ($ 20).
e.6|7 Nº 3.426 v.8|7|71

**SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES**
**LICITACION PUBLICA BAJO EL REGIMEN DE OBRAS PUBLICAS Nº 1.469**
**Expediente Nº 3.639|70**

Referencias: Ejecución de las obras: Puente sobre La Angostura Paymun - Puente sobre La Angostura Cantaia. Tramo: Puente sobre La Angostura Cantala hasta empalmar con la Ruta Complementaria "G", en el puente existente sobre el Río Escorial Puentes sobre: Arroyos Pichinanca y Quili-Quill; y puente sobre el Río Escorial, todo ello en jurisdicción del Parque Nacional Lanín.
Apertura: En la Sede Central del Servicio Nacional de Parques Nacionales, sito en la calle Santa Fe 690, Segundo Piso (Departamento de Administración - División Suministros) Capital Federal, el día 11 de agosto de 1971, a las 17 horas.
Pliegos: Podrán ser retirados por los eventuales interesados, en la dirección citada precedentemente y en la Delegación de Administración de los Parques Nacionales Nahuel Huapi y Lanín, al precio de pesos Ciento Cincuenta ($ 150).
e.23|6 — Nº 3.200 v.14|7|71

**DEPARTAMENTO DE OBRA SOCIAL**

Llámase a Licitación Pública Nº 012 (2º llamado) para la actualización de aranceles o. .tológicos.

Apertura: 15|7|. , 15 horas. — Retirar pliegos de 13 a 18 horas en el Departamento de Obra Social, Paseo Colón 974, anexo garaje 2º piso, Capital.

e.7|7 Nº 3.478 v.8|7|71

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

La Dirección General de Administración, Sección Compras y Suministros del Ministerio In..ustria, Comercio y Minería, llama a Lic. ación Pública Nº 12 para el día 14|7|71, a las 16 horas, para la reparación integral de los ascensores marca "Atlas", cuyas características se hallan detalladas en el pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras y S ministros, sita en Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Sector 15, Capital, dentro del horario . . 13 a 18 horas.

e.7|7 Nº 3.459 v.8|7|71

**INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA**

Llámase a Licitación Pública Nº 1/71 para el día 16 de julio de 1971, a las 15 horas, con el objeto de contratar la locación de un inmueble para sede de la Seccional Patagonia del Instituto Nacional de Vitivinicultura, con ubicación en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Prov. del Chubut.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuarán en la actual sede de la dependencia, sita en calle San Martín 1356, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, lugar donde, asimismo, podrán retirarse los pliegos de condiciones que rigen esta licitación.

e.7|7 Nº 3.460 v.8|7|71

### Secretaría de Minería

**DEPARTAMENTO AUDITORIA**
**Sección Compras y Suministros**
**Expte. Nº 2^2.791|71**

La Secretaría de Estado de Minería llama a licitación pública Nº 6|71, para el día 12 de agosto de 1971, a las 14 horas, para la adquisición de "un conjunto básico de maquinarias para exper. piloto de extracción de bloques de mármol".

Pliego de bases y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento Auditoría, Sección Compras y Suministros, sito en la calle Av. Julio A. Roca 651, 8º P., Sector 26|27, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.

29|6 Nº 3.314 v.8|7|71

## MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

**CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA**

**ESCUELA NACIONAL DE EDUCACION TECNICA Nº 1 DE NECOCHEA (Bs. As.)**

Llámase a Licitación Pública Nº 1|71 para la provisión de materiales varios, según pliego, destinados a la autoequipamiento de la mencionada escuela.

La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de julio de 1971, a las 16 horas.

Entrega de pliego de condiciones, presentación y apertura de las propuestas, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Necochea, calle Jesuita Cardiel y 46, Necochea, Pcia. de Buenos Aires, teléfono 5.122

e 6|7 Nº 3.450 v. 16|7|71

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL**
**Licitación Pública**
**Expediente Nº 188.937**

Llámase a licitación pública para la compra de 1 (un) inmueble, con destino al Departamento de Hidrología General y Aplicada, que cuente como mínimo con 18 habitaciones, 3 baños instalados y 1 cocina. Apta para ser habitada inmediatamente. Deberá estar ubicada dentro de un radio no mayor de 10 (diez) cuadras del edificio del Rectorado (Boulevard Pellegrini 2750).

Los interesados podrán pasar a retirar los pliegos de condiciones por la Oficina de Compras y Contrataciones Bv. Pellegrini 2750, 3er. piso, oficina 114, en el horario de 7 a 13.

Apertura: 16 de julio de 1971, a las 10 horas.

e.7|7 Nº 3.461 v.8|7|71

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**
**FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS**
**Licitación Pública Nº 1/71, Primer llamado**
**Expte. Nº 2-491-F-71**

Llámase a licitación pública para la adquisición de: Un (1) vehículo carrozado tipo rural, capacidad doce (12) pasajeros; cuatro (4) puertas laterales (dos (2) del lado derecho dos (2) del lado izquierdo); una (1) puerta trasera de dos (2) hojas de abertura; motor 150 a 160 H.P. diésel, doble rodado trasero; amortiguadores traseros reforzados; calefacción; radio. Con destino a esta Facultad de Filosofía y Letras.

Informes dirigirse a Contaduría, Facultad de Filosofía y Letras. Centro Universitario, Parque General San Martín, Mendoza.

La apertura de las ofertas y pliegos de condiciones se efectuará el día 16 de julio de 1971, a las doce horas, en Contaduría de la Facultad de Filosofía y Letras, Centro Universitario, Parque General San Martín, Mendoza.

e.7|7 Nº 3.475 v.12|7|71

## MINISTERIO DE DEFENSA

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**
**Fábrica Militar de Río Tercero**
**Río Tercero (Pcia. de Córdoba)**

Llámase a licitación pública Nº 1505 71, para el día 12 de julio de 1971 a las 11 horas, por la provisión de:

—Trabajos de construcción de cerramiento del sector de prensa de 900 toneladas, conforme al pliego de condiciones. — Presupuesto oficial y plano Nº 19.280.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de la apertura: Fábrica Militar Río Tercero.

e.29|6 Nº 3.315 v.8|7|71

### Comando en Jefe del Ejército

**COMANDO DE INGENIEROS**
**DEPARTAMENTO FINANZAS**
**División Contrataciones**
**Licitación Pública Nº 32/71**

Apertura: 29 de julio de 1971. Hora: 14.30. Lugar: Azopardo 250, Capital.

Destino: Policlínico Regional Villa Mercedes (San Luis).

Objeto: Provisión y montaje de grupo electrógeno completo.

Precio del legajo: $ 25.

Venta del legajo: Lunes a viernes, de 8 a 11 horas.

Informes: División Contrataciones, décimo piso. Azopardo 250, Capital.

e.7|7 Nº 3.462 v.21|7|71

**COMANDO DE INGENIEROS**
**DEPARTAMENTO FINANZAS**
**División Contrataciones**
**Licitación Pública Nº 33/71**

Apertura: 29 de julio de 1971. Hora: 14.45. Lugar: Azopardo 250, Capital.

Destino: Policlínico Regional Villa Mercedes (San Luis).

Objeto: Prestación mano de obra, incluso provisión de materiales para trabajo de blanqueo y pintura.

Precio del legajo: $ 35.

Venta del legajo: Lunes a viernes, de 8 a 11 horas.

Informes: División Contrataciones, décimo piso. Azopardo 250, Capital.

e.7|7 Nº 3.463 v.21|7|71

**COMANDO DE INGENIEROS**
**DEPARTAMENTO FINANZAS**
**División Contrataciones**
**Licitación Pública Nº 29/71.**

Apertura: 22 de julio de 1971. Hora: 14.30. Lugar: Azopardo 250. Capital.

Destino: Policlínico Regional Villa Mercedes (San Luis).

Objeto: Prestación de mano de obra y herramientas necesarias, incluso provisión parcial de materiales para la ejecución de instalaciones eléctricas.

Precio del Legajo: $ 25.—

Venta del Legajo: Lunes a viernes de 8 a 11 horas.

Informes: División Contrataciones, 10 piso, Azopardo 250, Capital

e.30|6-Nº 3.366-v.14|7|71

### Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

**COMANDO DE REGIONES AEREAS**
**DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA**

Llámase a Licitación Pública Nº 6|71 para la ejecución de la obra: "Ejecución y colocación de muebles para el Hotel Golf Ascochinga, provincia de Córdoba.

Presupuesto oficial: $ 252.300.

Fecha y hora de apertura: 23 de julio de 1971, 10 hs.

Importe garantía de oferta: $ 2.523.

Precio documentación técnica: $ 100.

Pliegos, consultas, etc.: Dirección de Infraestructura (Departamento Obtención), Avda. Maipú 2, Edificio "Cóndor", 2º piso, oficina 254, Capital Federal y|o Inspección de Obras (Guarnición Aérea Córdoba), todos los días hábiles, de 8 a 13 horas.

e.2|7-Nº 3.388-v.16|7|71

**COMANDO DE REGIONES AEREAS**
**DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA**
**Plan Nacional de Infraestructura**

Llámase a Licitación Pública Nº 5/71 para la ejecución de la obra: "Reparación de pavimento asfáltico de la pista y toma de juntas en pavimento de hormigón en cabecera 16 y 34. Base Oficial de Aviación Civil, José C Paz, Provincia de Buenos Aires".

Presupuesto Oficial: $ 1.581.385,10.

Fecha y hora de apertura: 3 de agosto de 1971, 10 hs.

Importe garantía oferta: $ 15.813,85.

Precio Documentación Técnica: $ 500.

Pliegos, consultas, etc.: Dirección de Infraestructura (Departamento Obtención), Avda. Maipú 2, Edificio Cóndor, 2º piso, Oficina 254, Capital Federal y/o Inspección de Obras Aeródromos Dr. Mariano Moreno, José C Paz, provincia de Buenos Aires, todos los días hábiles de 8 a 13 horas.

e.30|6-Nº 3.354-v.21|7|71

## MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

**DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL**
**Licitación Pública Nº 1/71**

Apertura: 6/8/71, 16 horas.

Llámase a Licitación Pública para la contratación de construcción de locales destinados a Guardería, en el Policlínico "Ricardo Finochietto", Avellaneda.

Pliegos y demás datos: Viamonte 869 8º P. Compras de 12 a 19 hs. — Director Dr. Emilio Colombo.

e.30|6-Nº 3.355-v.14|7|71

**LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS**
**(Expediente Nº 372.489/71)**

Llámase a licitación pública para la adquisición de un equipo electrónico fotomecánico ultra rápido.

La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de julio de 1971, a las 14 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero 126/40, Capital (Sección Compras y Suministros), 4º piso, T.E. 37-2868.

e.7|7 Nº 3.464 v.8|7|71

### Secretaría de Salud Pública

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**
**Expediente Nº 2.020-9.068/70-8**

Llámase a Licitación Pública Nº 29/71, para el día 15 del mes de julio de 1971, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. de máquinas calculadoras electrónicas, máquinas eléctricas de escribir, monoelementos, dictáfonos eléctricos, cassettes, grabadores a cassette, caja fuerte p/empotrar, maletines, etc., con destino al Departamento de Organización de Establecimientos y Areas Programáticas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones Centralizadas, Defensa Nº 192, 4º piso, Ofic. 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, julio 7 de 1971. — El Director Gral. de Administración.

e.7|7-Nº 3.470-v 8|7|71

**INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL**
**HOSPITAL NACIONAL "JOSE A. ESTEVES"**
**Expediente Nº 7.341/71**

Llámase a Lic. Pública Nº 4-Nº 4/71, para el día 15 de julio de 1971, a las 11 horas, para contratar la adquisición de artículos de limpieza (jabón, escobas, trapos de piso, detergente escurridores de goma, etc.) a efectuarse en este Establecimiento, para cubrir las necesidades de este ejercicio 1971.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Hospital Nacional "José A. Esteves", Garibaldi 1661, Temperley, F.C.N.G. Roca, debiéndose dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia.

Interventor en el Hospital Nacional "José A. Esteves".

e.7|7 Nº 3.465 v.8|7|71

**INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL**
**COLONIA "DR. EMILIO VIDAL ABAL" Oliva (Córdoba)**
**Expediente Nº 12.583/70**

Licitación Pública 7, Nº 5/71. Apertura 14 de julio de 1971 a las 10 horas, en la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", en Oliva (Córdoba), pavimentación caminos internos.

Pliegos e informes en la referida Colonia y en Delegación Sanitaria Federal, 9 de julio 350, Córdoba. — Director Interino de la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal".

e.7|7-Nº 3.467-v.8|7|71

**POLICLINICO "PROF. DR. MARIANO R. CASTEX"**
**Expediente Nº 2.020-12.128/71-1**

Llámase a Licitación Pública Nº 8/71, para el día 27 de julio de 1971, a las diez (10) horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Medicamentos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Policlínico "Prof. Dr. Mariano R. Castex", Balcarce 900, San Martín, provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado establecimiento o al Departamento de Suministros y Mantenimiento (División Contrataciones), Defensa 192, 4º piso, Ciudad de Buenos Aires.

San Martín, 21 de junio de 1971. — Dirección Policlínico "Prof. Dr. Mariano R. Castex".

e.7|7-Nº 3.469-v.19|7|71

**COORDINACION SANITARIA REGIONAL AREA PAMPEANA**
**Expediente Nº 2.020-10.763/71-1**

Llámase a Licitación Pública Nº 1/71, para el día 19 del mes de julio de 1971, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a servicios de la Coordinación Sanitaria Regional. Area Pampeana (*).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Estación Sanitaria de Puerto Bahía Blanca, calle Almte. Brown 353, Bahía Blanca, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia.

Las necesidades se refieren a: Locación de un inmueble en la ciudad de Bahía Blanca (Prov. de Bs. Aires).

La Plata, junio 30 de 1971. — El Coordinador.

(*) Retiro de Pliegos: A partir del día 7 de julio de 1971, en la Sección Contrataciones Centralizadas de la Dción. Gral. de Adm., Defensa 192, 4º piso, Oficina 4131, Capital Federal; Coordinación Sanitaria Regional Area Pampeana calle 17 Nº 486, La Plata; y Estación Sanitaria del Puerto, calle Almte. Brown 353, Bahía Blanca.

e.7 7-Nº 3.466-v.8|7|71

**COORDINACION SANITARIA REGIONAL AREA PAMPEANA**
**Expediente Nº 2.020-322/70-9**

Llámase a Licitación Pública Nº 2/71 para el día 21 del mes de julio de 1971, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Coordinación Sanitaria Regional Area Pampeana.

Retiro de Pliegos: A partir del 7 de julio de 1971, en la Sección Contrataciones Centralizadas de la Direc. Gral. de Adm., Defensa 192, piso 4º, Oficina 4131, Capital Federal; y Coordinación Sanitaria Regional Area Pampeana, calle 17 Nº 486, La Plata.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Coordinación Sanitaria Regional Area Pampeana, calle 17 Nº 486, La Plata, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia.

Las necesidades se refieren a: Locación de un inmueble en la ciudad de La Plata (Prov. de Bs. Aires).

La Plata, junio 30 de 1971. — El Coordinador.

e.7|7-Nº 3.468-v.8|7|71

### Secretaría de Vivienda

**PLAN DE ERRADICACION DE VILLAS DE EMERGENCIA**
**Ley 17.605**
**PROGRAMA DE ALOJAMIENTO DEFINITIVO**

Llamado a concurso de proyecto y construcción con precio único:

Proyecto Nº 22. — Licitación Nº 1626. — Nº de Viviendas: 300. — Equipamiento comunitario: 1 escuela elemental E-15, 1 guardería . J. de Infantes, 1 comercial 1.000 m2., 1 centro social, 1 estafeta postal — Prec. único: 7.940.000. — Ubicación: Pacheco - Marco. Sastre - Libertad y Avda. Italia, Pdo. de Tigre.

Proyecto Nº 23. — Licitación Nº 1627. — Nº de Viviendas: 800. — Equipamiento comunitario: 1 escuela elemental E-15, 1 centro comercial 2.000 m2., 1 centro social, 1 estafeta postal. — Precio único: 17.900.000. — Ubicación: Santé Fe - Urquiza - Paso - conjunto Nº 14, 15, 16, Ciudadela, Pdo. de Tres de Febrero.

Proyecto Nº 24. — Licitación Nº 1628. — Nº de Viviendas: 600. — Equipamiento comunitario: 1 escuela elemental E-10, 1 escuela intermedia I-8, 1 sub-centro comercial 1.000 m2., - guardería - J. de In...

fantes, 1 centro social, 1 estafeta postal — Precio único: 18.000.000 — Ubicación Santa Fe - Urquiza - Paso y conjunto Nº 14, 15, 16. Ciudadela. Pdo. de T. de Febrero.

Proyecto N. 25. — Licitación Nº 1629 — Nº de Viviendas: 800. — Equipamiento comunitario: 1 escuela elemental 3-10, 1 escuela intermedia I-8, 1 sub-centro comercial 1.000 m2., 1 guardería - J. de Infantes, 1 centro social, 1 estafeta postal. — Precio único: 17.530.000. — Ubicación: Santa Fe - Urquiza - Paso y conjunto Nº 14, 15, Ciudadela, Pdo. de Tres de Febrero.

Pliegos e Informes: En la Gerencia de Planes Federales y Especiales - Licitaciones de Obras - Oficina 2670, Defensa 1, 2º piso.

Para los Proyectos números 23, 24, 25, la documentación se retirará a partir del 1º de julio de 1971; para el Nº 22, a partir del 15 de julio de 1971.

e.29|6 Nº 3.326 v.20|7|71

**BANCO HIPOTECARIO NACIONAL**

Licitación Pública Nº 1.625

Llámase a licitación para la construcción de 4 torres de 280 unidades de vivienda, divididas en dos sectores.

Sector I - "Coghlan - Torres I, II y III con 252 unidades de vivienda.

Sector II - "Republiquetas" - Torre IV con 28 unidades de viviendas.

Ubicación Sector I - Torres I y II, terreno ubicado en la calle Pedro J. Rivera entre Tronador y vías del Ferrocarril, Capital Federal.

Torre III, calle Pedro J. Rivera esq. Estomba, Capital Federal.

Sector II - Torre IV terreno ubicado en la calle Republiquetas Nº 1844, Capital Federal.

Presupuesto Oficial:

Sector I $ 10.657.666,13
Sector II $ 1.589.632,77

$ 12.247.298,90

Garantía de Licitación:
$ 106.576,66
$ 15.896,33

Se podrá cotizar por el total de la licitación o parcialmente, por Sector.

Fecha y hora de apertura: 11 de agosto de 1971, a las 16 horas.

Lugar de apertura e informes y pliegos: Gerencia de Planes Federales y Especiales, Licitaciones de Obras, Oficina número 2.670, Defensa 120, 2º piso, Capital Federal.

e.30|6 Nº 3.358 v.21|7|71

## MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

### Secretaría de Obras Públicas y Transporte

**DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA**

Llámase a la Licitación Pública número 976-O, hasta el día 5 de agosto de 1971, a las 17 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" la provisión, colocación y ajuste en la obra de la carpintería exterior en aluminio anodizado para la planta baja y entrepiso del Sector Ministerios del edificio Casa de Gobierno, sito en Resistencia, provincia del Chaco. — Presupuesto Oficial: $ 692.832.—. — Importe de la garantía: $ 6.928,32. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 19º, Capital Federal, como así también en el Departamento Distrito Nordeste, Avda. 3 de Abril Nº 998, Corrientes, hasta ocho (8) y cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura para las consultas y presentación de propuestas respectivamente. — Plazo de ejecución: cinco (5) meses. — Precio documentación: $ 30.—. — Pago de la misma en la Capital Federal —Tesorería— planta baja, de 13 a 17 horas.

e.6|7 Nº 3.433 v. 27|7|71

**FERROCARRILES ARGENTINOS ORGANISMO CENTRAL**

Llámase a Licitación Pública Nº 12|71, para contratar la provisión de botiquines metálicos de primeros auxilios para el Departamento de Sanidad del Organismo Central.

La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de julio de 1971, a las 14 horas, en la Gerencia de Abastecimiento, Sala 500, piso 5º Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, Capital Federal.

El pliego respectivo podrá ser consultado en días hábiles, de 12 a 18 horas en la oficina Nº 531, 5º piso, Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, Capital Federal y adquirido en la tesorería de F. A. planta baja, de la mencionada dirección, de 12 a 17 horas, en la suma de pesos Ley 18.188 veinte ($ 20.—).

Consultas y retiro de pliegos en la Abastecimiento, Ferrocarriles Argentinos.

e.1º|7 Nº 3.378 v.15|7|71

**LINEA MITRE - SAN MARTIN REGION CENTRAL**

Licitación Pública Nº 666|71. Coke para Hornos de Cubilotes Apertura 2|8|1971 a las 13 hs., valor del pliego: $ Ley 18.188 5.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2º piso (Ofs. 225 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes de 12.30 a 17.30 horas.

e.28|6 Nº 3.300 v.12|7|71

**LINEA MITRE-SAN MARTIN Región Central**

**Licitación Pública Nº 667|71**

Ramal: Rufino-V. Tuerto — Erección de nuevo circuito telefónico incluso reacondicionamiento de la línea aérea telefónica-telegráfica. — Apertura: 10|8|1971 a las 13 hs. — Valor del pliego: $ Ley 18.188.— 5.

Licitación Pública Nº 668|71

Cuña de fricción-Caja p|paragolpe de acero fundido — Acople para manga, etc. — Apertura: 10|8|1971 a las 13.30 horas. Valor del pliego: $ Ley 18.188, 43.

**Licitación Pública Nº 669|71**

Estopa de algodón de color para lubrificación. — Apertura: 10|8|1971 a las 14 horas. — Valor del pliego: $ Ley 18.188. — 15.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753 — Entrada "D", 2do. Piso (Of. 225 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes de 12.30 a 17.30 horas.

e.5|7 Nº 3.419 v.19|7|71

**FERROCARRILES ARGENTINOS REGION SUD-OESTE LINEA ROCA**

Licitación Pública Nº 573|71. Construcción de catorce viviendas para el personal de la Estación Km. 404 "Don Alfredo Fortabat".

Apertura el 28 de julio de 1971 a las 15 horas.

Valor del pliego $a. 50.

Presupuesto Oficial $a. 715.437,58.

Adquisición de Pliego, Oficina Licitaciones, de lunes a viernes de 12.15 a 18.45 horas, calle Guanahani 322, Buenos Aires.

e.5|7 Nº 3.415 v.19|7|71

**FERROCARRIL GRAL. ROCA VENTA DE CHATARRA FERROSA**

Licitación Privada Nº VL. 457 - Llantas: 20 Ton., Ruedas mont.: 25 Ton., Chat. pes. s|dim.: 450 Ton., Viruta de hierro: 150 Ton.

Apertura 21|7|71, a las 12 hs. Pliegos e informes en el Depto. Abastecimiento, R. Escalada (Ofic. Muestrario), de lunes a viernes de 8 a 13 horas, con documentos de identidad.

e.6|7 Nº 3.452 v. 13|7|71

**FERROCARRIL GENERAL BELGRANO**

Llámase a licitación pública para la provisión de:

Licitación O. C. Nº 60|71 Ax. 1; descripción: repuestos para vagones "Pullman"; apertura día 26|7|71, hora 13; precio del pliego Ley Nº 18.188: 45.

Licitación O. C. Nº 58|70 Ax. 16; descripción: impermeables; apertura: día 26|7|71, hora 14; precio del pliego Ley número 18.188: 45.—

Licitación O. C. Nº 46|71 Ax. 29; descripción: impresión páginas pitinerarios; apertura: día 26|7|71, hora 15; precio del pliego Ley Nº 18.188: 35.—

Licitación O. C. Nº 47|71 Ax. 11; descripción: útiles para escritorio; apertura: día 27|7|71, hora 13; precio del pliego Ley Nº 18.188: 30.—

Licitación O. C. Nº 46|71 Ax. 21; descripción: fórmulas varias; apertura: día 28|7|71, hora 14; precio del pliego Ley Nº 18.188: 45.—

Licitación O. C. Nº 22|71; descripción: tubos de acero sin costura para calefacción caldera de Locs.; apertura: día 2|8|71 hora 13; precio del pliego Ley número 18.188: 50.—

Licitación O. C. Nº 3|71 Ax. 1; descripción: acero dulce común en chapas lisas y perfil "U"; apertura: día 2|8|71, hora 14; precio del pliego Ley Nº 18.188: 35.—

Licitación O. C. Nº 16|71 Ax. 2; descripción: lonas de algodón; apertura: día 2|8|71, hora 15; precio del pliego Ley número 18.188: 20.—

Licitación O. C. Nº 48|71 Ax. 2; descripción: clavos elásticos para vía; apertura: día 3|8|71, hora 17; precio del pliego Ley Nº 18.188: 50.—

El pago se efectuará indefectiblemente a los sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de recepción de la factura en el Ferrocarril, por intermedio del Crédito Documentario Local Nº 6006, abierto en el Banco Nacional de Desarrollo.

Consultas y retiro de pliegos en la Administración, of. de Licitaciones (Local Nº 35, planta baja, Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal, de 13 a 17 horas). — La Administración.

e.1º|7 Nº 3.377 v.15|7|71

**FERROCARRIL GENERAL MITRE Departamento Abastecimiento**

Licitación Pública Nº 1.132 — Ferbieldas. — Apertura: 12|7|71, 13,45 hs. — Pública 1.13?|71. Reparación de motores de tracción en coches eléctricos. Apertura: 26|7|71, 13.15 horas. Valor de los pliegos: Públ. 1.1?? $a. 30. — Públ. 1137, $a. 60. — Consulta y retiro de pliegos: en Tesorería Bs. As., Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, P. B., Of. 11, o en Tesorería Rosario, Avda. Wheelwright y Av. Corrientes, de lunes a viernes hábiles, en Bs. Aires, de 10 a 15 horas, en Rosario de 8 a 12 horas. Se hace notar que los pagos se efectuarán a los 60 días corridos - B.I.R.A.

e.29|6 Nº 3.347 v.8|7|71

**AEROLINEAS ARGENTINAS**

Licitación Pública Nº 596|71 - Mantas de lana merino supra.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16,30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 21 de julio de 1971, a las 11 horas.

e. 6|7 Nº 3.431 v. 8|7|71

**AEROLINEAS ARGENTINAS**

Licitación Pública Nº 593|71 - Provisión de muebles para oficinas, Casa Central.

Los pliegos podrán consultarse en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16,30 horas.

Precio de la documentación técnica $ 20.— que serán abonados en Tesorería, 6º piso, de 10 a 15 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 27 de julio de 1971, a las 11 horas.

e. 6|7 Nº 3.432 v. 8|7|71

**SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES**

Licitación Pública Nº 5.300|71: Proyecto provisión y montaje de una escalera rodante reversible, para intemperie, con su correspondiente obra civil e instalaciones complementarias, a emplazarse en la estación Piedras. Apertura: 14|7|71, a las 9 horas. Presupuesto oficial: $ 350.000, valor del pliego: $ 50.- Documentación complementaria: $ 32.-

Pliegos: Departamento compras y suministros, Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 8 a 12 horas.

e 28|6 Nº 3.305 v.12|7|71

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

**(Expediente: 7.506-Lic. 1971)**

Licitación Pública Nº 5.673 para adjudicar la provisión de Cubiertas para unidades varias. $ 1.315.000,00.

Presentación propuestas: 26 de julio 1971 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.7|7-Nº 3.471-v.19|7|71

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

**(Expte.: 6291 - Lic - 1971)**

Licitación Pública Nº 5672 para adjudicar la provisión de placas y bulones de aluminio y láminas reflectivas para señales camineras: $ 2.250.000.—

Presentación propuestas: 21 de julio de 1971, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal

e.1º|7 Nº 3.379 v.13|7|71

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 277|71, para la ejecución de las obras en la Ruta 9, tramo: Alto Comedero-Río Reyes (obras básicas, pavimento y puente) en jurisdicción de la Provincia de Jujuy Pesos 7.882.220. Depósito de garantía pesos 78.823. P. pliego: $ 150. Ruta 9, tramo: Alto Comedero-Río Reyes (construcción de 6 puentes de hormigón armado), pesos 4.358.106,27. P. pliego: $ 100. Depósito de garantía: $ 43.582. Plazo: 18 meses. Propuestas en conjunto indivisible.

Presentación propuestas: 13 de julio de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, Capital Federal.

e.22|6-Nº 3.169 v.13|7|71

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 284|71 para la ejecución de las obras en la Ruta 8, tramo: Pergamino-Colón (ensanche y repavimentación). $ 12.850.800. Depósito de garantía: $ 128.508 P. pliego $ 200 Ruta 8 tramo: Colón-Límite con Santa Fe y Acceso Colón (obras básicas y pavimento). $ 3.639.900 Depósito de garantía, pesos 36.399. P. pliego: $ 100. Plazo 18 meses. Propuestas en conjunto indivisible; en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

Presentación propuestas: 20 de julio de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.22|6-Nº 3.175 v.13|7|71

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 278|71, para la ejecución de las obras en la Ruta 9, tramo: Huacalera-Senador Pérez (obras básicas y pavimento). $ 6.347.400. Depósito de garantía $ 63.474 P. pliego $ 150. Ruta 9, tramo Huacalera-Senador Pérez (4 puentes de Hº Aº) $ 1.149.998,11 Depósito de garantía: $ 11.500. P. pliego: pesos 50. Plazo: 18 meses. Propuestas en conjunto indivisible; en jurisdicción de la Provincia de Jujuy

Presentación propuestas 14 de julio de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja. Capital Federal.

e.22|6-Nº 3.170 v.13|7|71

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 279|71, para la ejecución de las obras en la Ruta 9, tramo: Tilcara-Huacalera (obras básicas, pavimento y puente). $ 6.958.400. Depósito de garantía: $ 69.584 P. pliego: pesos 150. Ruta 9, tramo: Tilcara-Huacalera (2 puentes de hormigón pretensado y alcantarilla de Hº Aº), $ 958.867,67 Depósito de garantía: $ 9.589 P. pliego: pesos 30. Plazo: 12 meses. Propuestas en conjunto indivisible; en jurisdicción de la Provincia de Jujuy.

Presentación propuestas: 15 de julio de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.22|6-Nº 3.171 v.13|7|71

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 280|71, para la ejecución de las obras en la Ruta 11, tramo: Rosario-Santa Fe. Secciones: San Lorenzo, puente sobre el Río Carcarañá-Maciel (reacondicionamiento de obras básicas y repavimentación); en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe. $ 5.672.400. Depósito de garantía: $ 56.724. P. pliego: $ 100. Plazo: 12 meses.

Presentación propuestas: 16 de julio de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.22|6-Nº 3.172 v.13|7|71

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 281|71, para la ejecución de las obras en la Ruta 14, tramo: Empalme Ruta Nacional 122-Río Curuzú Cuatiá, Sección: Colonia Libertad-Río Curuzú Cuatiá (obras básicas y pavimento), $ 1.590.869. Depósito de garantía: $ 15.909. P. pliego: $ 50. Plazo: 10 meses.

Ruta 14, tramo: Arroyo Curuzú Cuatiá-Empalme Ruta Nacional 126 (perfeccionamiento de obras básicas y carpeta bituminosa), $ 5.765.500 Depósito de garantía: $ 57.655. P. pliego: $ 100 Plazo: 16 meses.

Ruta 14, tramo: Empalme Ruta Nacional 126-Acceso a Paso de los Libres (perfeccionamiento de obras básicas, carpeta bituminosa y ensanche de dos puentes), $ 5.650.500. Depósito de garantía: pesos 56.505. P. pliego: $ 100. Plazo: 16 meses. Propuestas en conjunto indivisible; en jurisdicción de la Provincia de Corrientes.

Presentación propuestas 20 de agosto de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3 planta baja, Capital Federal

e.22|6-Nº 3.173 v.13|7|71

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 282|71, para la ejecución de las obras en la Ruta 20, tramo: Escuela de Aviación-Carlos Paz (autopista, dos calzadas de 7,50 metros cada una y dos puentes) en jurisdicción de la Provincia de Córdoba, $ 35.814.828 Depósito de garantía: $ 358.149 P. pliego: pesos 250. Plazo: 24 meses.

Presentación propuestas: 19 de agosto de 1971 a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.22|6-Nº 3.174 v.13|7|71

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 283|71, para la ejecución de las obras en la Ruta 12, tramo: Empalme Ruta 120-Empalme Ruta Provincial 23, Secciones 1º y 2º, (obras básicas y pavimento). $ 10.956.500 Depósito de garantía: 109.565 P. pliego: pesos 200 Plazo: 17 meses.

Ruta 12, tramo: Empalme Ruta Provincial 23-San Roque (obras básicas y pavimento bituminoso), $ 9.095.000. Depósito de garantía: $ 90.950 P. pliego: pesos 150. Plazo: 15 meses.

Ruta 12, tramo San Roque-Saladas (obras básicas y pavimento). $ 8.745.000. Depósito de garantía: $ 97.450 P. pliego: $ 150. Plazo 15 meses. Propuestas en conjunto o separadas; en jurisdicción de la Provincia de Corrientes.

Presentación propuestas: 19 de julio de 1971 a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.22|6-Nº 3.176 v.13|7|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 286|71, para la ejecución de las obras en la Ruta 40 Sub tramo El Sosneado Km. 350 (construcción de alcantarilla tipo Z 719 sobre Arroyo El Fortín. Km 341 L 4 x 5 Z: 5.80 m. a. c. 7 m) en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. $ 101.547,00. — Depósito de garantía: $ 1.016,00. P pliego $ 10,00. Plazo: 4 meses.

Presentación propuestas: 16 de junio de 1971 a las 16, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja Capital Federal.

e.22|6 Nº 3.177 v.13|7|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 285|71, para la ejecución de las obras en Auopista La Plata, Buenos Aires. Puente sobre el Riachuelo, Viaductos adyacentes y obras complementarias. Etapa. Acceso a la Capital Federal. $ 124.366.886,00. Depósito de garantía: $ 1.243.669,00. P pliego: $ 1.500,00. Plazo: 42 meses, en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

Presentación propuestas: 8 de setiembre de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja Capital Federal.

e.22|6 Nº 3.178 v.13|7|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 287|71 para la ejecución de las obras en la Ruta 105 tramo: Sana Ana Oberá. Sección Km 18,829 Km. 59,470 (pavimentación de banquinas y refuerzo de pavimento existente) en jurisdicción de la Provincia de Misiones, $ 1.978.417,66. Depósito de garantía: $ 19.785.00. Precio pliego: $ 50.00 plazo: 10 meses.

Presentación propuestas: 21 de julio de 1971 a las 15 en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3 planta baja, Capital Federal.

e.22|6 Nº 3.179 v.13|7|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 288|71 para la ejecución de las obras en la Ruta 12 tramo Brazo Largo, Gualeguaychú Sección: Km. 220,7. Km. 233,1 y Acceso a Gualeguaychú Km 0,00 Prog. 6,400 (reconstrucción pavimento existente) en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos $ 2.013.039,78. Depósito de garantía: $ 20,131,00. P. pliego $ 50,00. Plazo 5 meses.

Presentación propuestas: 22 de julio de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3 planta baja Capital Federal.

e.22|6 Nº 3.180 v.13|7|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 289|71 para la ejecución de las obras en la Ruta 12 tramo: Límite con Corrientes. Arroyo San Juan Km 0,000. Km 46,226 (pavimentación de banquinas) en jurisdicción de la Provincia de Misiones $ 2.583.510,14. Depósito de garantía: $ 25.836,00. P pliego. $ 50,00 Plazo: 12 meses.

Presentación propuestas: 23 de julio de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones Avda Maipú 3, planta baja, Capital Federal

e.22|6 Nº 3.181 v.13|7|71

## Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

POSTERGACION LIC. PUBLICAS
Nos. 102 y 104|71

L. P. Nº 102|71 - Transformadores de Distribución.

L. P. Nº 104|71 - Cable armado subterráneo

Se lleva a conocimiento de los interesados que esta Empresa, ha dispuesto postergar la apertura de las licitaciones públicas Nos. 102 y 104|71, para el día 27 y 14 de julio de 1971, a las 11 y 16 horas, respectivamente.

e.5|7 Nº 3.417 v.12|7|71

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

POSTERGACION LIC. PUBLICAS
Nos. 44 y 60|71

L. P. Nº 44|71 - Suministro, montaje y puesta en funcionamiento de un grupo turbina de gas-generador de una capacidad de 15 mw. en la Central Térmica "Corrientes"

L. P. Nº 60|71 - Provisión de transformadores trifásicos de potencia con accesorios y repuestos, reactores trifásicos de punto neutro artificial y resistores de puesta a tierra para estaciones transformadoras Sarmiento. Estática y Tucumán Norte (Pcia de Tucumán)

Se lleva a conocimiento de los interesados que esta Empresa ha dispuesto postergar la apertura de las licitaciones públicas Nos. 44 y 60|71, para el día 2 de agosto y 15 de julio de 1971, a las 10 y 15 horas, respectivamente.

e.5|7 Nº 3.418 v 12|7|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción
O|P. Nº 2597
Licitación Pública Nº 514|71

Tubos para alambiques.

Apertura: 16|8|71.

Valor: $ 20.

Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 778, P. B., Capital.

e.6|7 Nº 3.434 v.20|7|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Ingeniería
O|P. Nº 2598
Licitación Pública Nº 518|71

Ampliación instalaciones en Planta para aerocombustibles en San Carlos de Bariloche. Prov. de Río Negro.

Apertura: 30|7|71, simultáneamente con Div. Bahía Blanca.

Valor: $ 80.

Pliegos: Avda. R. S. Peña 777, 7º piso, Of. 716, Capital y Divisional Bahía Blanca, Estomba 72.

e.6|7 Nº 3.435 v.20|7|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS

Lic. Pública Nº 512|71 - Equipamiento radioeléctrico

Apertura: 30|7|71.

Valor: $ 20

Pliego Sala de Apertura Sarmiento 778, P. B. Capital.

e.30|6 Nº 3.360 v.14|7|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJECUTIVO DE PRODUCCION

Lic. Pública Nº 506|71 . Repuestos para equipos de perforación

Apertura: 30|7|71.

Valor: $ 20

Lic. Pública Nº 507|71 - Cañones punzonadores, cortadores de caños.

Apertura: 30|7|71.

Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 508|71 - Casillas metálicas rodantes.

Apertura 9|8|71.

Valor: $ 30.

Lic. Pública Nº 509|71 - Cañería de conducción.

Apertura: 29|7|71.

Pliegos: Sala de Apertura: Sarmiento 778, P. B., Capital

e.30|6 Nº 3.361 v.14|7|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
INGENIERIA

Lic. Pública Nº 503|71. Caños de acero negro c|costura.

Apertura: 19|7|71.

Valor: $ 20.

Pliegos: Avda R. S. Peña 777, 7º piso, Of. 716, Capital.

e.25|6 Nº 3.274 v.8|7|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. DE PRODUCCION

Lic. Pública Nº 493|71. Válvulas deslizantes.

Apertura. 26|7|71.

Valor: $ 20

Lic. Pública Nº 494|71. Baritina especial.

Apertura: 21|7|71.

Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 495|71. Estabilizadores, ensanchadores y rectificadores.

Apertura: 30|7|71.

Valor $ 20.

Lic Pública Nº 498|71. Bentonita - Baritina.

Apertura: 26|7|71.

Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 499|71. Proyecto completo, provisión y montaje subestación intemperie elevadora 6|35 kv., una subestación intemperie relación 35|66 kv. y estudio y provisión de materiales y aplicación selectiva de enlace con Central Gas del Estado con las de Y. P. F., en Pico Truncado y Km. 5.

Apertura: 4|8|71.

Valor: $ 200.

Lic Pública Nº 500|71. Barras de sondeo.

Apertura 6|8|71.

Valor: $ 20.

Pliegos: Avda. R. S. Peña 777, 7º piso, Of. 716 y Sala de Apertura, Sarmiento Nº 778 P. B., Capital.

e.25|6 Nº 3.275 v.8|7|71

GAS DEL ESTADO

Nº 8.115: Transp. de cilindros de gas e/Ptas. Luján de Cuyo a San Rafael (Mendoza). Apert. 16/7/71: 9 hs. Valor: $ 25.

Nº 8.117: Transp. de personal e/Comodoro Rivadavia a Pta. Garayalde. Apert. 20/7/71: 10 hs. Valor: $ 7.

Nº 8.119: Adq. material p/telecomunicaciones. Apert. 16/7/71: 9.30 hs. Valor: $ 7.

Nº 8.120: Reacondicionamiento galpón y oficinas en Cap. Fed. Apert. 21/7/71: 11 hs. Valor: $ 25.

Nº 8.121: Adq. armarios metálicos. Apert. 15/7/71: 11 hs. Valor: $ 7.

Nº 8.122: Nivelación, cercado perimetral y construcción pavimento en La Plata, 1ra. Etapa. Apert.: 23/7/71: 12 hs. Valor: $ 7.

Nº 8.124: Transp. de cilindros de gas e/Ptas. Chacabuco (Sta. Fe) y Pergamino (Prov. Bs. As.). Apert. 27/7/71: 11 hs. Valor: $ 25.

Nº 8.125: Contr. trabajos de limpieza, servicio de refrigerio, etc. en Base Gral. Pacheco (Prov. Bs. As.). Apert. 28/7/71: 10 hs.

Adquirir documentación Alsina 1170 de 7 a 13, Of. 110, Cap. Fed.

e.7|7-Nº 3.476-v.8|7|71

GAS DEL ESTADO

Nº 8.113: Transporte de gas licuado e|Pta. Tucumán y Tres Cerritos (Salta). — Apert 19|7|71, 10 hs. — Valor: $ 75. — Adquirir documentación Alsina 1170, Pº 1º, Of. 110, Capitel, de 7 a 13 hs.

2|7 Nº 3.398 v.14|7|71

GAS DEL ESTADO

Nº 8.107: Adq. abrazaderas p/juntas de cañerías de hº fº.

Apert. 15/7/71, 10 hs. Valor: $ 25.

Nº 8.110: Contr. empresa p/trabajos varios en obras en Cap. Fed., y Gran Buenos Aires.

Apert. 22/7/71, 10 hs. Valor: $ 25.

Nº 8.112: Contr. servicio de una empresa p/trabajos instalación de gas y obras conexas en Llavallol.

Apert. 22/7/71, 11 hs. Valor: $ 75.

Nº 8.114: Transporte de gas licua e/Campana y Pta. Boulogne.

Apert. 19/7/71, 11 hs. Valor $ 25.

Nº 8.116: Mantenimiento motocompresores en yacimientos Río Negro y Neuquen.

Apert. 21/7/71, 10 hs. Valor $ 75.

Nº 8.118: Adq. ánodos de magnesio.

Apert. 23/7/71. 11 hs. Valor: $ 75.

Adquirir documentación, Alsina 1170, P 1º, Of. 110, Capital, de 7 a 13 hs.

e.30|6 Nº 3.367 v.12|7|71

## Secretaría de Comunicaciones

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 64|971

Llámase a licitación pública para adquirir: "Ejemplares de la Guía de Números Postales". Las propuestas serán recibidas hasta el día 18 de agosto de 1971, a las 16, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D.A.) 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 11 a 18 horas — Buenos Aires, 6 de julio de 1971.

$ 72 e.6|7 Nº 52.932 v.16|7|71

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 63|971

Llámase a Licitación Pública para adquirir: Máquinas de Escribir y Máquinas de Calcular. Las propuestas serán recibidas hasta el día 19 de julio de 1971 a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D.A.). 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Sec. de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 11 a 18 horas. — Buenos Aires, 29 de junio de 1971. — Departamento Administración.

Nº 51.523 v.8|7|71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 90-P|71

Vto.: 29/7/71, a las 9.30 horas. Por los trabajos de construcción del edificio "Río Ceballos", a erigirse en el terreno ubicado en la calle Lestache entre Avda. San Martín y Rivadavia, de la localidad de Río Ceballos. Pcia. de Córdoba.

Presupuesto Oficial: $ 722.400.—

Valor del Pliego: $ 160.—

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17.30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

La citada documentación también se podrá abonar y retirar en nuestra Oficina Comercial de la ciudad de Córdoba, sita en la Avda. Colón Nº 210, y en nuestra Oficina Telefónica de la localidad de Río Ceballos.

e.7|7-Nº 3.472-v.21|7|71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 88-P|71

— Vto : 22|7|71, a las 11 horas, por la adquisición de tornillos y bulones — Valor del pliego: Pesos 120.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 17,30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.2|7 Nº 3.391 v.16|7|71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 86-P|71

Vencimiento: 22|7|71, a la 9.30 horas. Por los trabajos de construcción del edificio "Villa Elisa", a erigirse en el terreno ubicado en la calle 13 entre las Avd. Arana y calle 39, de la localidad de Villa Elisa Prov. de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: Pesos 972.000.

Valor del pliego: Pesos 200.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 17,30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

La citada documentación también se podrá abonar y retirar en nuestra oficina Comercial de la ciudad de La Plata, Prov. de Buenos Aires, sita en la Av. 51 Nº 493.

e.29|6 Nº 3.319 v.13|7|71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 85-P|71. Vto. 15|7|71, a las 9,30 horas. Por la adquisición de papeles, cartones y cartulinas.

Valor del Pliego: pesos 80.—.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 17,30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 25|6 Nº 3.279 v. 8|7|71

## Secretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Departamento
Distrito Paraná Medio

Llámase a Licitación Pública Nº 4|71 hasta el día 16 de julio de 1971, a las 11 horas, por la provisión de 3.249 Kg. de cables de acero.

Retiro de pliegos, consultas y propuestas: Departamento Distrito Paraná Medio - Puerto Nuevo - Paraná (E. R.).

Precio del Pliego: $a. 3.

Gastos de franqueo: $a. 1,50.

e.6|7 Nº 3.437 v.8|7|71

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Departamento
Distrito Paraná Medio

Llámase a Licitación Pública Nº 5|71, hasta el día 13 de julio de 1971, a las 11 horas, por provisión de 379 mallas para hormigón armado, tipo Sima Q.188 o similar y 105 idem, idem, Sima Q.92 o similar.

Retiro de pliegos, consultas y propuestas: Departamento Distrito Paraná Medio, Puerto Nuevo, Paraná (E.R.).

Precio del pliego: $a. 3.

Gasto de franqueo: $a. 1,15.

e.6|7 Nº 3.453 v.8|7|71

## Secretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 44.857-L|P|1970

Caños de acero con o sin costura para perforaciones

Apertura: 16|7|1971, a las 15, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: en dicho lugar y en el distrito San Isidro (Buenos Aires) Depósito de garantía: 1 o|o del monto de las cantidades ofrecidas establecido sobre la base del presupuesto oficial

e.21|6-Nº 3.152 v.12|7|71

## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

La Licitación para efectuar "los trabajos de cerramientos con planchas de acrílico transparente, de 8 mm. de espesor, para cajas de pagos y cobranzas ubicadas en dependencias varias de la institución" cuya fecha de apertura había sido anunciada para el 5 del actual, ha sido postergada para el 19|7|71

e.5|7 Nº 3.420 v.8|7|71